AÑO CXIII - **Nº 29345**

La Plata, jueves 15 de septiembre de 2022.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info@boletinoficial.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

Sumario

LEYES 3
DECRETOS 8
RESOLUCIONES 29
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA 77
DISPOSICIONES 81
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL 87
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA 102
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS 110
LICITACIONES 110
TRANSFERENCIAS 137
CONVOCATORIAS 139
SOCIEDADES 143
VARIOS 156

Sección Oficial

LEYES

LEY Nº 15.347

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de Ley**

Art 1º : Declárese Personalidad Destacada de la Provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 5º de la Ley 14.622, al Sr. Ariel Enrique Guarco, en virtud a su destacada trayectoria en el ámbito cooperativo y de economía social.
ARTÍCULO 2º: En testimonio de lo expresado en el artículo precedente, dispónese la entrega de los reconocimientos previstos en el Artículo 9° de la Ley 14.622.
ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintidós.

Sr. Federico Otermin, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Miguel Angel Bampini**, Prosecretario Legislativo Honorable Senado.

E-137/21-22

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE (15.347).-
La Plata, 15 de septiembre de 2022.

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica.

LEY Nº 15.348

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de Ley**

Art 1º: OBJETO.- Establécese la capacitación en Promoción del Buen Trato a Niñas, Niños y Adolescentes en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2°: ÁMBITO DE APLICACIÓN. La capacitación en Promoción del Buen Trato a Niñas, Niños y Adolescentes está destinada a quienes desarrollen las siguientes actividades:

a) Trabajadores/as y personal jerárquico del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y organismos descentralizados del Estado provincial;
b) Trabajadores/as y personal jerárquico que se desempeñen en el ámbito educativo y de la salud de gestión privada sujetos al control estatal;
c) Trabajadores/as de organizaciones de la sociedad civil que sean receptoras de recursos del Estado provincial.

ARTÍCULO 3°: DEFINICIONES. A los efectos de la presente Ley, se entiende por Buen Trato a Niñas, Niños y Adolescentes, a aquel que se sustenta en el respeto a la dignidad e integridad física, psicológica y emocional, en el derecho constitucional a vivir libres de violencia y el respeto a sus procesos de autonomía progresiva en el ejercicio de los derechos fundamentales, establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño. Es responsabilidad del/la adulto/a propiciar el bienestar y la atención de las necesidades de cuidado de las/os niñas, niños y adolescentes, a fin de asegurar

el máximo desarrollo de sus potencialidades en un ambiente adecuado y seguro.
ARTÍCULO 4°: OBJETIVOS. Los objetivos de la capacitación para el Buen Trato a Niñas, Niños y Adolescentes son:

a) Promover nuevos paradigmas sobre la niñez y adolescencia, con el fin de considerar a las/os niñas/os y adolescentes como sujetos con capacidad para detentar y ejercer derechos;
b) Generar espacios de reflexión sobre las concepciones sociales y culturales respecto de la niñez y adolescencia, en la búsqueda de desnaturalizar y de construir las prácticas cotidianas de violencias simbólicas, psicológicas y físicas hacia las/los niñas, niños y adolescentes;
c) Fomentar el conocimiento de los derechos de las/os niñas/os y adolescentes;
d) Propiciar relaciones interpersonales entre adultos/as y niñas/os y adolescentes basados en principios de respeto y cumplimiento de los derechos mutuos, con el objetivo de promover una sociedad más justa e igualitaria.

ARTÍCULO 5°: AUTORIDAD DE APLICACIÓN. El Poder Ejecutivo designará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.
ARTÍCULO 6°: OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La Autoridad de Aplicación tiene las siguientes obligaciones:

a) Garantizar la implementación de las capacitaciones destinadas a las personas referidas en el artículo 2°;
b) Desarrollar informes anuales sobre el estado de avance de las capacitaciones que serán de acceso público para toda la población;
c) Certificar la calidad y la pertinencia de las capacitaciones conforme los propósitos de la presente Ley, pudiendo realizar modificaciones o sugerencias para su mayor efectividad;
d) Y toda otra establecida en el decreto reglamentario de la presente.

ARTÍCULO 7°: DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS CAPACITACIONES. Las personas referidas en el artículo 2°, deberán realizar las capacitaciones en el modo y forma que establezcan los respectivos organismos, instituciones y organizaciones a las que pertenezcan, conforme lo establecido en la presente y lo que determine la Autoridad de Aplicación. Las capacitaciones comenzarán a impartirse dentro del año de la entrada en vigencia de la norma sancionada.
ARTÍCULO 8°: AUTORIZACIÓN. Habilítase a los órganos alcanzados por la presente Ley a dictar en el ámbito de sus competencias, las normas complementarias necesarias para su implementación.
ARTÍCULO 9°: OBLIGATORIEDAD DE LAS CAPACITACIONES. Las capacitaciones referidas son de carácter obligatorio para las personas mencionadas en el artículo 2° incisos a) y b). Quienes se negaren sin justa causa a realizar las mismas, serán intimados en forma fehaciente por la Autoridad de Aplicación para que implementen la presente. Si perduraren en su incumplimiento, el mismo será considerado falta grave y dará lugar a la sanción disciplinaria pertinente.
ARTÍCULO 10: DE LOS CONVENIOS. Facúltese a la Autoridad de Aplicación, a realizar convenios de colaboración y capacitación con Universidades e instituciones públicas y privadas, tendiente a la implementación de programas, contenidos, cursos u otras formas de capacitación.
ARTÍCULO 11: PRESUPUESTO. Los gastos que demande la presente Ley se tomarán de los créditos que correspondan a las partidas presupuestarias asignadas de los organismos que se trate.
ARTÍCULO 12: Invítase a los municipios a adherir a la presente Ley.
ARTÍCULO 13º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintidós

Sr. Federico Otermin, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Miguel Angel Bampini**, Prosecretario Legislativo Honorable Senado.

D-1540/20-21

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (15.348).-
La Plata, 15 de septiembre de 2022.

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica.

LEY Nº 15.349

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de Ley

Art 1º : Institúyese el día 28 de agosto de cada año como “Día de las y los Adultos Mayores” dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo a implementar dentro de su calendario institucional, la inclusión de este Día Provincial en una jornada de reflexión, promoción, difusión y concientización sobre la importancia del Adulto Mayor dentro de nuestra sociedad.
ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintidós

Sr. Federico Otermin, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Sr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Dr. Miguel Angel Bampini**, Prosecretario Legislativo Honorable Senado

D-2721/20-21

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (15.349).-
La Plata, 15 de septiembre de 2022.

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica.

LEY Nº 15.350

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

Art 1º : Señalización. Propíciese la señalización de las instituciones educativas públicas de todos los niveles, sean de gestión estatal o privada, en las que se constate que hayan existido estudiantes ex combatientes de Malvinas, que hayan participado en las acciones bélicas desarrolladas entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982 en el denominado Teatro de Operaciones Malvinas (T.O.M.) o en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (T.O.A.S.).
ARTÍCULO 2°: Sistema de señalización. El sistema, diseño y dimensiones de la señalización será determinado por la Autoridad de Aplicación.
ARTÍCULO 3°: Actividades Pedagógicas. En las instituciones educativas donde se efectúen las señalizaciones objeto de la presente Ley, se promoverá la realización de distintas actividades pedagógicas en coordinación con los centros de estudiantes, que serán destinadas a la concientización en torno a lo acontecido en la guerra por la reivindicación territorial de las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, como secuencia previa al acto de señalización.
ARTÍCULO 4°: La Autoridad de Aplicación podrá articular con las organizaciones relacionadas al objeto de la presente Ley, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1°
ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintidós

Sr. Federico Otermin, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Miguel Angel Bampini**, Prosecretario Legislativo Honorable Senado

D-328/21-22

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (15.350).-
La Plata, 15 de septiembre de 2022.

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica.

LEY Nº 15.351

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

Art 1º : Declárase Bien de Interés Histórico Testimonial incorporado definitivamente al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires en los términos de la Ley 10.419 y modificatorias, al Monumento Histórico Municipal “Casa de la Cultura de Pedro Luro”, ubicada en la localidad de Pedro Luro, partido de Villarino.
ARTÍCULO 2°: El Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, a través de sus organismos competentes, arbitrará los medios necesarios para su conservación y preservación.
ARTÍCULO 3°: Dispóngase la colocación de una placa en el inmueble mencionado en el artículo 1°.
ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintidós

Sr. Federico Otermin, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Miguel Angel Bampini**, Prosecretario Legislativo Honorable Senado

D-364/22-23

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO (15.351).-
La Plata, 15 de septiembre de 2022.

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica.

LEY Nº 15.352

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de Ley

Art. 1º : Declárase como Sitio Histórico Provincial definitivamente incorporado al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley 10.419 y sus modificatorias, al complejo museográfico denominado "Museo Provincial Casa Evita", constituido por el conjunto de inmuebles correspondientes a la Circunscripción I, Sección B, Manzana 136, Parcelas 6, 7-a, 7-b y 8, sitos en la ciudad de Los Toldos, partido de General Viamonte, provincia de Buenos Aires, correspondientes a la casa donde pasara su infancia María Eva Duarte de Perón y parcelas lindantes.
ARTÍCULO 2°: Instrúyase al Municipio de General Viamonte a registrar en la Dirección de Catastro, en las parcelas afectadas al complejo museográfico denominado "Museo Provincial Casa Evita", lo dispuesto en la presente norma
ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintidós

Sr. Federico Otermin, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Miguel Angel Bampini**, Prosecretario Legislativo Honorable Senado.

D-539/22-23

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (15.352).-
La Plata, 15 de septiembre de 2022.

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica.

LEY Nº 15.353

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de Ley

Art 1º : Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 128, Parcelas 31 b, 31 c y 31 d, inscriptos sus dominios en las Matrículas N° 26499, 26500 y 26501, respectivamente.
ARTÍCULO 2°: El inmueble expropiado será transferido a título oneroso al Municipio de San Nicolás de los Arroyos, para ser destinado al uso de la Asociación Mutual de Ayuda entre Ferroportuarios Activos, Jubilados y Pensionados, inscripta ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social bajo la matrícula N° B-A-1221, con cargo a ser destinado a cumplir con los fines del Jardín de Infantes matrícula D.I.P.R.E.G.E.P N° 1545 y el Instituto E.G.B: D.I.P.R.E.G.E.P N° 1845 correspondientes a la Subsecretaría de Educación de la Provincia de Buenos Aires, ambas instituciones pertenecientes a la Asociación Mutual.
ARTÍCULO 3°: A los efectos de dar cumplimiento con el cargo establecido en el artículo 2° de la presente, se entenderá por fines allí mencionados, destinar el inmueble a la ampliación del predio afectado al programa edilicio y de adecuación de nivel maternal incluyendo los niveles Inicial, Primario y Secundario, asimismo la ampliación del espacio recreativo para los alumnos que realizan actividad física.
ARTÍCULO 4°: El incumplimiento del cargo estipulado en el artículo 2°, ocasionará la revocatoria de la transferencia y la reversión del dominio a favor del Estado Provincial.
ARTÍCULO 5°: El gasto que demande la presente expropiación será atendido con las partidas presupuestarias del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San Nicolás de los Arroyos.
ARTÍCULO 6°: La escritura traslativa de dominio a favor de los adquirentes será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando exenta del pago de todo impuesto.
ARTÍCULO 7°: Exceptúase a la presente Ley, de los alcances del artículo 47 de la Ley 5.708 y sus modificatorias -Ley General de Expropiaciones- estableciéndose en tres (3) años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto del inmueble objeto de esta norma.
ARTÍCULO 8°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintidós

Sr. Federico Otermin, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Miguel Angel Bampini**, Prosecretario Legislativo Honorable Senado

D-1070/22-23

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES (15.353).-
La Plata, 15 de septiembre de 2022.

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica.

LEY Nº 15.354

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

Art 1º : Declárase Ciudadano Ilustre de la Provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 4° de la Ley 14.622, al Señor Mario Andrés Meoni, por su trayectoria como político, legislador, ministro e intendente.
ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintidós

Sr. Federico Otermin, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Miguel Angel Bampini**, Prosecretario Legislativo Honorable Senado

D-1568/22-23

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (15.354).-
La Plata, 15 de septiembre de 2022.

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica.

LEY Nº 15.355

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Declárase como Personalidad Destacada de la Provincia de Buenos Aires a Mariano Tubio, por su dedicación y compromiso en la categoría golf adaptado.
ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil veintidós.

Dip. Federico Otermín, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Miguel Angel Bampini**, Prosecretario Legislativo Honorable Senado.

E-208/21-22

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (15.355).-
La Plata, 15 de septiembre de 2022.

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica.

LEY Nº 15.356

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Declárase como Personalidad Destacada de la Provincia de Buenos Aires a Yamil Peralta Jara, por su dedicación y trayectoria en la disciplina boxeo.
ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil veintidós.

Dip. Federico Otermín, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Miguel Angel Bampini**, Prosecretario Legislativo Honorable Senado

E-210/21-22

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (15.356).-
La Plata, 15 de septiembre de 2022.

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica.

LEY Nº 15.357

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Creación. Creáse en el ámbito de la Legislatura una Comisión Bicameral cuyo objeto será adecuar la legislación procesal penal en materia de prisión preventiva y excarcelación y demás alternativas o morigeraciones a tales medidas cautelares y la legislación de ejecución penal y penitenciaria, a los estándares constitucionales e internacionales.
ARTÍCULO 2°: Integración. La Comisión estará integrada por tres Senadoras/es y por tres Diputadas/os, los que serán elegidas/os por los Presidentes de ambas Cámaras, respectivamente, dos en representación de la mayoría y uno en representación de la minoría.
ARTÍCULO 3°: Función. La Comisión, por intermedio de sus integrantes, nombrará sus autoridades y dictará su reglamento. Deberá confeccionar Proyectos de Ley que cumplan el objeto del artículo 1°, a tal efecto podrá solicitar los informes que estime convenientes.
Cada seis (6) meses la Comisión producirá un informe de las tareas y acciones conducentes a la realización del objeto que se establece en el artículo 1°.
ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil veintidós.

Dip. Federico Otermín, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos,** Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Miguel Angel Bampini**, Prosecretario Legislativo Honorable Senado.

E-361/22-23

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (15.357).-
La Plata, 15 de septiembre de 2022.

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO Nº 1204/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-20641772-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona designar a diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se propicia designar a veinte (20) personas, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;
Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;
Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución Nº 490/22 propiciando las designaciones de marras;
Que dichos/as agentes fueron oportunamente designados en Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado para el Ejercicio Fiscal 2021;
Que, a fin de hacer efectiva la gestión, la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios disponibles en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N°15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección de Áreas Sociales, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1.869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4.161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se indican en el Anexo Único (IF-2022-20658309-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente acto, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Profesional: Ley N° 15.310 - Presupuesto 2022 Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfuncion 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 768. Seis (6) cargos.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Técnico Ley N° 15.310 Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1- Subfuncion 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 4 - UG 999 - Actividad 768. Un (1) cargo.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Administrativo Ley N° 15.310 Presupuesto 2022 Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1- Subfuncion 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 768. Trece (13) cargos.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-20658309-GDEBA-DRHIOMA	b7541af000a5463adb03d4ca4344492ced6e968940aea3a602f309df5c1de80a	Ver

DECRETO N° 1206/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-20588942-GDEBA-IPLYCMJGM del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual tramita la reserva del cargo de revista del agente Mariano Norberto GIQUIARDO, y

CONSIDERANDO:
Que Mariano Norberto GIQUIARDO revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Técnico, Categoría 17, Clase A, Grado II, Código 4-0621-II-A, Técnico Informático “A”, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el Instituto Provincial de Lotería y Casinos;
Que el agente referido solicita la reserva de su cargo de revista, a partir del 13 de agosto de 2021, en virtud de su designación en el cargo de Director de Ingeniería, perteneciente a la Dirección Provincial de Telecomunicaciones de la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en el que fue designado mediante Resolución N° 4021/2021 de la jurisdicción;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Secretaría Ejecutiva del Instituto Provincial de Lotería y Casinos;
Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo previsto en los artículos 23 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.4.07 - Entidad 20 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir del 13 de agosto de 2021, el cargo de revista del agente Mariano Norberto GIQUIARDO (DNI N° 23.006.019 - Clase 1972), quien revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Técnico, Categoría 17, Clase A, Grado II, Código 4-0621-II-A, Técnico Informático “A”, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la citada

jurisdicción, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1896/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1207/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-23970921-GDEBA-DGIIOMA, del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que se propicia designar a once (11) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en las condiciones que se indican;
Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;
Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución Nº 490/22 propiciando las designaciones de marras;
Que dichos/as agentes fueron oportunamente designados en Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado para el Ejercicio Fiscal 2021;
Que, a fin de hacer efectiva la gestión, la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios disponibles en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los agentes que se indican en el Anexo Único (IF-2022-24031128-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente acto, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Profesional: Ley Nº 15.310 - Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 768. Tres (3) cargos.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Administrativo Ley Nº 15.310 Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1- Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley Nº 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 768. Siete (7) cargos.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Servicios Ley Nº 15.310 Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1- Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley Nº 10.430 - Grupo 1 - UG 999 - Actividad 768. Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-24031128-GDEBA-DRHIOMA	4552528ca0b01964e338c728cca94c8ce92280668e526461070e190351d22eeb	Ver

DECRETO Nº 1210/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-15199964-GDEBA-DPTGRRHHMSALGP y expediente de tramitación conjunta del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Alejandra DE BONIS al cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal Especializado Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique", y la designación en su reemplazo de la médica Nélida Nora LESCANO, y

CONSIDERANDO:
Que Alejandra DE BONIS, quien había sido designada por Decreto Nº 475/2020, presentó la renuncia, a partir del 14 de marzo de 2022, al cargo de Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal Especializado Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique", dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;
Que, asimismo, Nélida Nora LESCANO, quien había sido designada por Resolución N° 2270/13 de la jurisdicción, presentó, a partir del 1° de mayo de 2022, su renuncia al cargo de Médica Asistente Interina, Especialidad: Hemoterapia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;
Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley Nº 10.528;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que las agentes de referencia no registran sumarios administrativos pendientes de resolución;
Que, en consecuencia, se gestiona la designación, a partir del 2 de mayo de 2022, de la médica Nélida Nora LESCANO como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique", dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;
Que las funciones de Directora Asociada integran la Carrera Profesional Hospitalaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528;
Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de marzo de 2022, la renuncia presentada por Alejandra DE BONIS (DNI N° 17.346.440 - Clase 1965) como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Interzonal Especializado Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique", dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada por Decreto Nº 475/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley Nº 10.528.
ARTÍCULO 2°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de mayo de 2022, la renuncia presentada por Nélida Nora LESCANO (DNI N° 17.815.282 - Clase 1966) como Médica Asistente Interina - Especialidad: Hemoterapia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo", de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada por Resolución N° 2270/13 de la jurisdicción, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley Nº 10.528.
ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de mayo de 2022, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique", dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a la médica Nélida Nora LESCANO (DNI N° 17.815.282 - Clase 1966), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de

Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde,** Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO Nº 1211/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-13895242-GDEBA-HIGADAFPMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia y la designación de diversos funcionarios, y

CONSIDERANDO:
Que Marcos Pablo JAUREGUIZAR, quien había sido designado por Decreto Nº 279/2020, presentó la renuncia al cargo de Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro", de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, siendo aceptada a partir del 7 de mayo de 2022;
Que, por su parte, Jorge Enrique HERCE HEUBERT presentó, a partir del 1° de junio de 2022, su renuncia como Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría precitada, cargo para el cual fue designado oportunamente mediante el artículo 2° del Decreto N° 245/2020;
Que, consecuentemente, es procedente limitar los alcances del artículo 3° del Decreto N° 245/2020, por el cual se reservó el cargo de revista de Jorge Enrique HERCE HEUBERT como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Neonatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que las personas salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que las referidas situaciones se encuentran contempladas en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley Nº 10.528;
Que, por otra parte, se gestiona la designación, a partir del 1° de junio de 2022, del médico Jorge Enrique HERCE HEUBERT como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro", de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;
Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528;
Que dicha medida se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E y modificatorios;
Que, en virtud del trámite propiciado, Jorge Enrique HERCE HEUBERT reserva el cargo que posee como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Neonatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro", de Junín, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de mayo de 2022, la renuncia presentada por Marcos Pablo JAUREGUIZAR (DNI N° 16.415.326 - Clase 1963) como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro", de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud , cargo para el cual fue designado oportunamente mediante Decreto N° 279/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley Nº 10.528
ARTÍCULO 2°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2022, la renuncia presentada por Jorge Enrique HERCE HEUBERT (DNI N° 12.323.980 - Clase 1958) como Director Ejecutivo, en el régimen laboral de disposición permanente del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, cargo para el cual fue designado oportunamente mediante el Decreto N° 245/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley Nº 10.528.
ARTÍCULO 3°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2022, los alcances del

artículo 3° del Decreto 245/2020, por el cual se reservó el cargo de revista que posee el profesional citado en el artículo precedente como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Neonatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro", de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2022, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro", de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, al médico Jorge Enrique HERCE HEUBERT (DNI N° 12.323.980 - Clase 1958), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
ARTÍCULO 5°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2022, el cargo que posee el profesional citado en el artículo precedente como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Neonatología, en el régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro", de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud , mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528.
ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos
ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador

DECRETO N° 1215/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-09603472-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Fernanda Judith MERULLA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se gestiona la designación de Fernanda Judith MERULLA, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de enero de 2022 inclusive, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;
Que, asimismo, se gestiona la designación de Fernanda Judith MERULLA, a partir del 1° de febrero de 2022 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;
Que, finalmente, se propicia designar a Fernanda Judith MERULLA, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría Salarial 5 - Código 3-0000-XIII-4, Ayudante Administrativa, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;
Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d), 117 y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de enero de 2022 inclusive, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Fernanda Judith MERULLA (DNI 26.392.407- Clase 1978), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de febrero de 2022 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Fernanda Judith MERULLA (DNI 26.392.407- Clase 1978), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud

Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos, según el detalle obrante en el Anexo Único (IF-2022-02616917-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 4°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN
Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN
Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente, a Fernanda Judith MERULLA (DNI 26.392.407 - Clase 1978) en el Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Código 3-0000-XIII-4 - Ayudante Administrativa, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo normado por el artículo 6° de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 7º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López,** Ministro; **Martín Insaurralde,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-02616917-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	1f8785e77d27b280a0a90916e2eaa44ba7c1bcb8e6e069c798038020a6fb41e8	Ver

DECRETO N° 1216/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-12216851-GDEBA-GGAYFHLP del Instituto Provincial de Lotería y Casinos por el cual se tramita la incorporación de diversas personas en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 379/15 aprueba, a partir del día 1° de enero de 2015, los capítulos “Régimen Escalafonario” y “Remunerativo” del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata;
Que el Anexo 1 Capítulo “Régimen Escalafonario” describe dieciséis (16) categorías que conforman el Escalafón, mientras que el Anexo 2 Capítulo “Remunerativo” determina y define cada uno de los conceptos salariales que percibirá el personal del Hipódromo de La Plata;
Que por el artículo 3° del decreto referido se modificó, asimismo, la estructura orgánico funcional del Hipódromo de La Plata que fuera aprobada por Decreto N° 1422/11, determinando la equiparación de cargos para su remuneración, conforme el régimen escalafonario y remunerativo aprobado por los Anexos 1 y 2 que forman parte del Decreto Nº 379/15;
Que, en tal sentido, resulta necesario realizar un reordenamiento administrativo en materia de designación en cargos del Personal de Planta Permanente del Hipódromo de La Plata;
Que en la presente medida se encuentra alcanzado el personal contratado bajo la modalidad contrato de locación de servicios en el marco de lo normado en la Ley N° 10.430 (T.O 1996);
Que corresponde designar en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata, a partir de la fecha de notificación, al personal nominado en el Anexo Único;
Que, asimismo, se propicia la excepción -de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del Decreto Nº 379/15- de la aplicación supletoria del artículo 4° de la Ley N° 10.430, la que alcanzará al personal nominado en el Anexo citado en el párrafo anterior;
Que en virtud de las jornadas laborales, las presentes designaciones se efectúan bajo la modalidad de personal por Reunión y personal Mensual;

Que el Decreto N° 379/15 contempla un “Adicional compensatorio por jornada laboral” y un “Adicional por prolongación de jornada” previsto para los/as agentes que revisten como personal “Mensual” y personal con “Prolongación”, en virtud de la jornada laboral estipulada para cada caso;
Que las presentes designaciones se encuadran en los términos del Decreto N° 1422/11 y el Decreto Nº 379/15;
Que se han expedido la Dirección Provincial de Personal de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaria de Hacienda y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas pertenecientes al ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Secretaría Ejecutiva del Instituto Provincial de Lotería y Casinos;
Que han tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno, y Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Instituto Provincial de Lotería y Casinos, en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata, al personal nominado en el Anexo Único (IF-2022-06713483-GDEBA-GRRHHHLP), el cual pasa a formar parte integrante del presente, en la modalidad de personal por Reunión y personal Mensual, a partir de la fecha de notificación, en las categorías correspondientes de conformidad con lo previsto en el capítulo “Régimen Escalafonario” del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata aprobado por Decreto Nº 379/15.
ARTÍCULO 2°. Exceptuar, a las designaciones dispuestas por el artículo 1° del presente, de la aplicación del artículo 4° de la Ley N° 10.430, en virtud de lo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 379/15.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el personal “Mensual”, será beneficiario del “Adicional compensatorio por jornada laboral”, de conformidad con lo previsto en el capítulo “Remunerativo” del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata aprobado por Decreto N° 379/15.
ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 4. Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 07: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 20: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - UE 430 -Programa 4 -Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Principal 1 -U.G. 999 - Régimen Estatutario 22 - Agrupamiento Ocupacional 34.
ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-06713483-GDEBA-GRRHHHLP	c1095ce1fd5212be9856611520a45cd9ef991a8992a99483895c065da57e65a4	Ver

DECRETO N° 1222/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-23001180-GDEBA-DDDPPMCPGP del Ministerio de Comunicación Pública, por el cual se gestiona la designación de Javier Manuel VILCHES en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en los términos de la Ley N° 10.592, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se propicia la designación de Javier Manuel VILCHES, a partir de la fecha de notificación, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 5, Código 1-0000-XI-3, Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Dirección de Producción Radial, dependiente la Dirección Provincial de Radio Provincia de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar las funciones propuestas;
Que obra copia del Certificado Único de Discapacidad, expedido por la Junta Evaluadora del Hospital San Juan de Dios de La Plata;
Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS) y el Instituto de Previsión Social;
Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir al interesado en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces

Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección de Áreas Institucionales y de Seguridad dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y Leyes N° 10.592 y N° 10.593;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, a Javier Manuel VILCHES (DNI N° 31.580.092 - Clase 1985) en un cargo del Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 5, Código 1-0000-XI-3, "Inicial", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección de Producción Radial, dependiente de la Dirección Provincial de Radio Provincia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la designación efectuada en el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente designación se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Jurisdicción 27, Ministerio de Comunicación Pública, PR 2, AC 2, UN EJEC 485, UG 999, FIN 1, FUN 3, FF 11, IN 1, PPR 1, RE 1, AG 1.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que se deberá impulsar la modificación de los Planteles Básicos de la jurisdicción, en virtud del presente movimiento.
ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Comunicación Pública, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra; **Pablo Julio López,** Ministro; **Martín Insaurralde,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador

DECRETO N° 1223/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-14841536-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Agostina GIANNONI en cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que se gestiona la designación de Agostina GIANNONI en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Control y Supervisión de Proyectos y Obras;
Que la postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto;
Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a Agostina GIANNONI (DNI N° 39.483.226 - Clase 1996), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Control y Supervisión de Proyectos y Obras, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con

cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos Descentralizados - Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3- Administrativo- Un (1) cargo.
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 1143/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-22266862-GDEBA-IPLYCMJGM del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, mediante el cual se propicia ratificar la Resolución N° 1415/2022, dictada por su Presidente, y

CONSIDERANDO:
Que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos tiene por finalidad la explotación, la administración y el contralor de los juegos de azar autorizados o a autorizarse en la provincia de Buenos Aires -conforme al artículo 1° del Decreto N° 1170/92-
;
Que la Ley Nº 11.018 autoriza, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, la explotación y el funcionamiento del juego de azar denominado “Lotería Familiar”, “Lotería Familiar Gigante” o “Bingo”, el cual se desarrolla a través de salas de juego habilitadas especialmente a tales efectos;
Que, asimismo, la mencionada normativa establece que el Organismo de Aplicación podrá explotar el juego por sí, pudiendo también autorizar a Entidades de Bien Público para hacerlo;
Que, además, prevé que las autorizaciones que el Organismo de Aplicación disponga tendrán un máximo de quince (15) años de vigencia, pudiendo, a su criterio, otorgarlas por períodos inferiores, y que la renovación de las autorizaciones se hará de acuerdo con lo dispuesto por la ley y por su reglamentación;
Que el Decreto N° 5309/90, reglamentario de la Ley 11.018, establece entre las facultades de la Autoridad de Aplicación - Instituto Provincial de Lotería y Casinos- la de fijar los plazos de apertura de las salas y, en su caso, otorgar prórrogas por resolución fundada;
Que la Ley N° 10.305 regula la explotación y administración de los juegos de azar denominados Lotería, entre otros allí indicados y determina las facultades que tiene el Instituto Provincial de Lotería y Casinos como Autoridad de Aplicación;
Que, por su parte, la Ley N° 13.063 -de la cual el Instituto Provincial de Lotería y Casinos resulta ser Autoridad de Aplicación- autoriza el funcionamiento de Máquinas Electrónicas de Juegos de Azar, en cualquiera de sus variantes, solo en las Salas de Bingo actualmente habilitadas y en actividad;
Que la Resolución N° 456/2006 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, ratificada por Decreto N° 3198/2006 y sus modificatorias, aprobó el Régimen para la renovación de licencias de explotación de juegos de azar concedidas en función de lo dispuesto por la Ley Nº 11.018, bajo las modalidades “Lotería familiar”, “Lotería familiar gigante”, “Bingo” y máquinas electrónicas de juegos de azar, estas últimas explotadas en el marco de la Ley N° 13.063;
Que, posteriormente, por Resolución N° 317/2013 del mencionado instituto, ratificada por Decreto N° 153/2013, se determinó que la Resolución N° 456/06 sería aplicable para la renovación de las autorizaciones de funcionamiento y explotación de juegos de azar concedidas de acuerdo con las Leyes N° 11.018 y N° 13.063, para las salas cuyos vencimientos operaron durante los años 2007 a 2012 y entre los años 2016 y 2020;
Que, finalmente, la Resolución N° 992/2021 del mencionado instituto, ratificada por Decreto N° 711/2021, aprobó el Régimen Excepcional para la renovación de licencias de explotación de juegos de azar concedidas en función de lo dispuesto por las Leyes N° 11.018 y N° 13.063, bajo las modalidades “Lotería familiar”, “Lotería familiar gigante”, “Bingo” y máquinas electrónicas de juegos de azar;
Que el mencionado Régimen Excepcional solo fue de aplicación para aquellas Salas de Bingo que hubieran agotado sus plazos de renovación de conformidad con la Resolución N° 456/06 y modificatorias, y tengan vencimiento en el año 2021. Asimismo, se estableció que las autorizaciones que adhieran al régimen podrían ser renovadas por el plazo de un (1) año, contado a partir de su vencimiento;
Que, habiéndose modificado positivamente el contexto de pandemia que fundamentó el dictado de la Resolución N° 992/2021, resulta conveniente realizar un proceso de renovación de licencias de explotación de juegos de azar, por un plazo mayor, proponiéndose en consecuencia un otorgamiento por el plazo de quince (15) años;
Que tal otorgamiento repercute en la obtención de mejores resultados que inciden de manera positiva en las finanzas públicas, particularmente en las áreas de gobierno que asisten los fondos recaudados por ese instituto: esto es, educación, desarrollo social, seguridad, municipios, entre otros, como así también el hecho de mantener y dar continuidad a las fuentes laborales de cada sala de juegos;
Que, en consecuencia y a efectos de no afectar el normal funcionamiento de las Salas de Bingo, el Instituto Provincial de Lotería y Casinos dictó -ad referéndum del Poder Ejecutivo- la Resolución N° 1415/2022, la cual establece un nuevo régimen de otorgamiento y renovación de licencias de explotación de juegos de azar concedidas en función de lo dispuesto por la Ley Nº 11.018, bajo las modalidades “Lotería familiar”, “Lotería familiar gigante”, “Bingo” y máquinas electrónicas de juegos de azar, estas últimas explotadas en el marco de la Ley Nº 13.063;
Que, en consecuencia, corresponde en esta instancia ratificar la Resolución N° 1415/2022;
Que es necesario, además, prever el destino que deberá darse a los recursos que se generen a partir de la percepción de los cargos fijados en la resolución mencionada, de conformidad con el mandato estipulado en el párrafo primero del artículo 37 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Que se expidieron la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, ambas del Ministerio de

Hacienda y Finanzas;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y el Fiscal de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Ratificar la Resolución N° 1415/2022, dictada por el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por la cual se establece el Régimen para el Otorgamiento y Renovación de las Licencias para la Explotación de los Juegos de Lotería Familiar, Lotería Familiar Gigante o Bingo y de las Máquinas Electrónicas de Juegos de Azar, en el marco de las Leyes Nº 11.018 y Nº 13.063.
ARTÍCULO 2º. Establecer que los recursos extraordinarios que surjan como consecuencia de lo dispuesto por la resolución que por el presente se ratifica se distribuirán de la siguiente manera:
a) CINCO POR CIENTO (5 %), para los municipios de la provincia de Buenos Aires, en la forma que establece el artículo siguiente;
b) NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%), para el Tesoro Provincial, en la forma que establece el artículo 4°.
ARTÍCULO 3º. Los recursos que correspondan a los municipios, como consecuencia de lo dispuesto en el inciso a) del artículo anterior, serán distribuidos entre los mismos en proporción directa a la cantidad de población con necesidades básicas insatisfechas (NBI), registrada en cada municipio en el Censo Nacional de Estadística y Censos (INDEC).
Las municipalidades deberán afectar lo percibido a partidas presupuestadas, correspondientes a gastos e inversiones en promoción y asistencia social y/o salud pública.
ARTÍCULO 4º. Los recursos que correspondan al Tesoro Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 2°, se distribuirán de la siguiente manera:
a) TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%), para la Dirección General de Cultura y Educación;
b) VEINTICINCO POR CIENTO (25%), para el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;
c) VEINTE POR CIENTO (20%), para el Ministerio de Salud;
d) VEINTE POR CIENTO (20%), para el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1224/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-18366515-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Fabiana Micaela APAZA, en un cargo de la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que se propone la designación de Fabiana Micaela APAZA, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 13 de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Dirección General de Administración;
Que la postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestos;
Que, en consecuencia, la gestión que se propicia queda contemplada dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la designación se propicia de conformidad a los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir del 13 de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la agente Fabiana Micaela APAZA (DNI N° 37.609.111- clase 1993), en un

cargo de la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Dirección General de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Publico Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos descentralizados: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Sub Función 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico- un (1) cargo,
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO Nº 1225/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-14841123-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Oscar Manuel MONTEAGUDO DOMÍNGUEZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que se gestiona la designación de Oscar Manuel MONTEAGUDO DOMÍNGUEZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Control y Supervisión de Proyectos y Obras;
Que el postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto;
Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a Oscar Manuel MONTEAGUDO DOMÍNGUEZ (DNI N° 37.385.621 - Clase 1993) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Control y Supervisión de Proyectos y Obras, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 177 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos descentralizados: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR2. - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Un (1) cargo.
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO Nº 1226/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-16881953-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona designar a varias personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se propicia designar a veinte (20) personas, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;
Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución Nº 490/2022 propiciando las designaciones de marras;
Que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8.078/73, (Texto según Ley N° 13.644), ha verificado la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2°, inciso b), de la citada norma, propiciando las excepciones de incompatibilidad de diversos/as agentes;
Que dichos/as agentes fueron oportunamente designados/as en Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado para el ejercicio fiscal 2021, mediante los Decretos N° 748/21, N° 848/21, N° 853/21, N° 958/21, N° 1.005/21 y N° 1.253/21;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 111, inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1.869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4.161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, a los agentes que se indican en el Anexo I (IF-2022-28028229-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente acto, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 111, inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto Nº 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
ARTICULO 2°. Hacer lugar a las solicitudes de excepción de incompatibilidad efectuadas por las/os profesionales que se indican en el Anexo II (IF-2022-28029496-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente acto, con relación a los cargos que poseen en los establecimientos que se mencionan en cada caso, de conformidad con la verificación efectuada por la Dirección Provincial de Hospitales sobre la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2°, inciso b), del Decreto-Ley N° 8.078/73 (Texto según Ley N° 13.644).
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Profesional Ley 15.310 Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1- Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley 10430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 768. Veinte (20) cargos.
ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-28028229-GDEBA-DRHIOMA	5654deca787e0c32140ce8848e3668296fdd562200632e62e501887863e8fd6d	Ver
IF-2022-28029496-GDEBA-DRHIOMA	998a400364955db26762d23f4b2d5cc61f3b97d21dc4470cbdf153b53510e0a6	Ver

DECRETO Nº 1228/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-26548833-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, mediante el cual se propicia el acrecentamiento de horas cátedra a la docente Julieta ARGOGLIOSI, y

CONSIDERANDO:
Que la docente Julieta ARGOGLIOSI revista en la Dirección Provincial de Educación, Dirección de Servicios Educativos, en un cargo de la Ley Nº 10.648, reglamentada mediante Decreto Nº 6583/88, en el Agrupamiento Ocupacional 17, Personal Docente - Carácter Provisionall, Nivel de Enseñanza Media - Asignatura Construcción de la Ciudadanía, con doce (12) horas cátedra, en el Instituto Juan Carlos Márquez, a quien se gestiona acrecentar ocho (8) horas cátedra, a partir del 3 de enero de 2022;

Que sobre el particular se ha expedido la Junta de Clasificaciones, mediante Acta Nº 90 del 24 de enero de 2022, rectificatoria del Acta Nº 77 de fecha 15 de octubre de 2021, estimando pertinente dar curso favorable a la presente gestión;
Que, para atender la gestión que se impulsa se utilizará la vacante producida por la renuncia a horas cátedra de Evangelina Elena ODORIZZI, dispuesta mediante la Resolución Nº 968/18 del entonces Ministerio de Desarrollo Social;
Que la jurisdicción informa el gasto y la imputación presupuestaria correspondientes;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que la presente gestión se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 28 y 69 de la Ley N° 10.579 -Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires- y del artículo 58 del Decreto N° 6583/88, reglamentario de la Ley N° 10.648 -Carrera del Personal Docente de la Minoridad-;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Acrecentar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Dirección Provincial de Educación, Dirección de Servicios Educativos, ocho (8) horas cátedra, a partir del 3 de enero de 2022, a la docente Julieta ARGOGLIOSI (DNI Nº 24.363.585 - Clase 1975), quien revista en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 17, Personal Docente - Carácter Provisional - Nivel de Enseñanza Media - Asignatura Construcción de la Ciudadanía, con doce (12) horas cátedra, en el Instituto Juan Carlos Márquez.
ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.1.18, Entidad 2, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Unidad Ejecutora 551, PRG 002, SP 001, ACT 003, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 02, Agrupamiento Ocupacional 17, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO Nº 1229/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-01164883-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual tramita la reserva del cargo de revista del agente Erico Adrián FRANKRAJCH, y

CONSIDERANDO:
Que Erico Adrián FRANKRAJCH revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional 03, Personal Administrativo, Clase 3, Grado XI, Código 3-0004-XI-3, Categoría 7, Administrativo Ayudante “D”, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Centro Cerrado Doctor Gregorio Aráoz Alfaro I, en el ámbito del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;
Que, mediante Resolución N° 10/2022 de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, se designó al agente referido, a partir del 1° de febrero de 2022, en el cargo de Planta Temporaria – Personal de Gabinete del referido organismo;
Que, en consecuencia, Erico Adrián FRANKRAJCH solicita la reserva de su cargo de revista en la jurisdicción;
Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que Asesoría General de Gobierno se ha expedido en forma favorable;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, el cargo de revista del agente Erico Adrián FRANKRAJCH (DNI Nº 29.865.196 - Clase 1982), a partir del 1° de febrero de 2022, en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional Personal Administrativo, Clase 3, Grado XI, Código 3-0004-XI-3, Categoría 07, Administrativo Ayudante “D”, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con el artículo 23 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado

por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO Nº 1230/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-22633475-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se propicia la limitación y designación interina de diversas personas en la Secretaría de Relaciones Institucionales y Profesionales, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se tramita la limitación de la designación de Ramiro Jesús FERNÁNDEZ GENER en el cargo de Prosecretario de Prensa, Difusión y Relaciones Públicas, quien había sido designado mediante Decreto N° 1908/2015, y de María Soledad GONZÁLEZ en el cargo de Directora de Prensa y Difusión, quien había sido designada mediante Decreto N° 179/2022;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que las personas salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que, asimismo, se propicia la designación interina de la licenciada Jacqueline DARLING en el cargo de Prosecretaria de Prensa, Difusión y Relaciones Públicas, quien reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar las funciones propuestas;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión encuadra en lo dispuesto por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, y en el artículo 2° de la Ley Nº 13.375 y su Decreto Reglamentario Nº 152/11;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS - Secretaría de Relaciones Institucionales y Profesionales, a partir del 31 de julio de 2022, la designación de las siguientes personas:

Ramiro Jesús FERNÁNDEZ GENER (DNI N° 28.060.911 - Clase 1980), en el cargo de Prosecretario de Prensa, Difusión y Relaciones Públicas, designado mediante Decreto N° 1908/2015, quien se reintegra a su cargo de revista como Director de Prensa y Difusión;

María Soledad GONZÁLEZ (DNI N° 31.616.469 - Clase 1985), en el cargo de Directora de Prensa y Difusión, designada mediante Decreto N° 179/2022, quien se reintegra a su cargo de revista del Agrupamiento 3, Personal Administrativo, Categoría 8, Clase 3, Grado X, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la citada jurisdicción.

ARTÍCULO 2º. Designar interinamente en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Secretaría de Relaciones Institucionales y Profesionales, a partir del 1° de agosto de 2022, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y en el artículo 2° de la Ley Nº 13.375 y su Decreto Reglamentario Nº 152/11, a la licenciada Jacqueline DARLING (DNI N° 33.480.985 - Clase 1988) en el cargo de Prosecretaria de Prensa, Difusión y Relaciones Públicas, con idéntica jerarquía que los/as Directores/as de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, y con remuneración equivalente al noventa por ciento (90%) de la correspondiente a los/as Directores/as Generales de la citada ley, en virtud de lo establecido en el artículo 3° inciso c) del Decreto N° 200/11, a quien se la exceptúa de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo previstos en el referido Decreto N° 200/11.
ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO Nº 1231/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2019-02519155-GDEBA-IPLYCMJGM del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se propicia reubicar a la agente Mónica Ester QUEVEDO en un cargo del Agrupamiento Administrativo, y

CONSIDERANDO:
Que Mónica Ester QUEVEDO revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Servicio, Código 1-0037-IX-2, Categoría 7, en el Área Rendición de Cuentas, dependiente de la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos;
Que se adjunta el certificado analítico que acredita la obtención del título de bachiller con orientación en Ciencias Sociales, emitido por la Dirección de la Escuela de Educación Media N° 24, de la ciudad de La Plata;
Que, en consecuencia, se peticiona el pase de la agente QUEVEDO al Agrupamiento Administrativo, certificándose la prestación de tareas afines a dicha incumbencia;
Que, a fin de llevar a cabo la medida, corresponde transformar el cargo de revista de la agente referida;
Que se han expedido la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Secretaría Ejecutiva del Instituto Provincial de Lotería y Casinos;
Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia se han expedido favorablemente;
Que la gestión que se promueve se encuadra en los términos del artículo 145 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 4. Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 07 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 020: Instituto Provincial de Lotería y Casinos, la siguiente transferencia de un (1) cargo, de acuerdo con el siguiente detalle:

DÉBITO:
Jurisdicción 07 - Entidad 020: Programa 001- Actividad 001 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 323 - Finalidad 3 - Función 2 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 01: Servicio. Un (1) cargo.

CRÉDITO:
Jurisdicción 07 - Entidad 020: Programa 001- Actividad 001 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 323 - Finalidad 3 - Función 2 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03: Administrativo. Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.4.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - Entidad 020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, en la Dirección Provincial de Administración y Finanzas, a partir de la fecha de notificación del presente acto, a la agente Mónica Ester QUEVEDO (DNI Nº 22.610.651 - Clase 1972) en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 7, Código 3-0004-XI-3, Ayudante “D”, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente de un cargo del Agrupamiento Servicio, Categoría 7, en los términos del artículo 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).
ARTÍCULO 3°. Modificar en la Jurisdicción 1.1.4.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - Entidad 020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, el Plantel Básico de la Dirección Provincial de Administración y Finanzas, conforme se indica:

Suprimir:
Agrupamiento Servicio: Un (1) cargo.

Incorporar:
Agrupamiento Administrativo: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente deberá ser atendido por la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 4. Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 07: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 20: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - UE 323 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - U.G. 999.
ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1238/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-07771216-GDEBA-DCZIIIPLYC del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, mediante el cual se gestiona la designación de Agustín MENÉNDEZ en un cargo de la Planta Permanente, de conformidad con la Ley N° 11.536, bajo el régimen de la Ley Nacional Nº 25.164 y en los términos de la Ley Nº 10.592, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se gestiona la designación de Agustín MENÉNDEZ, a partir de la fecha de notificación, en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 10, en la Dirección Provincial de Hipódromos y Casinos - Casinos, dependiente del citado organismo;
Que obra en el expediente citado en el visto copia del Certificado Único de Discapacidad, expedido por la Junta Médica de Tres de Febrero;
Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS) y el Instituto de Previsión Social;
Que, conforme lo expuesto, corresponde designar al interesado en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593;
Que para atender la gestión que se impulsa se utilizará la vacante producida por el cese del agente Rogelio Alberto FERNÁNDEZ, dispuesto mediante Resolución Nº 2515/2017 de la mencionada jurisdicción;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con la Ley N° 11.536, bajo el régimen de la Ley Nacional Nº 25.164, del artículo 2° del Decreto N° 3004/95 y en los términos de las Leyes N° 10.592 y N° 10.593;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - Entidad 020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a Agustín MENÉNDEZ (DNI N° 33.963.765 - Clase 1988) en un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento Administrativo, Categoría 10, en la Dirección Provincial de Hipódromos y Casinos - Casinos, de conformidad con la Ley N° 11.536, bajo el régimen de la Ley Nº 25.164, del artículo 2° del Decreto N° 3004/95 y en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley Nº 10.593.
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 07 - Entidad 20 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 321 - Programa 3 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 2 - Fuente 1 - Financiamiento 2 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 18 - Agrupamiento Ocupacional 25 - Administrativo - Un (1) cargo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1240/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-11442290-GDEBA-DGIIOMA, y expedientes fusionados EX-2020-21181430-GDEBA-DGIIOMA, EX-2020-21194744-GDEBA-DGIIOMA, EX-2020-21181587-GDEBA-DGIIOMA y EX-2020-20245175-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por los cuales se propicia el cambio de agrupamiento de diversos/as agentes, y

CONSIDERANDO:
Que, por el presente expediente tramita el cambio de agrupamiento de diversos/as agentes pertenecientes al Instituto de Obra Médico Asistencial;
Que conforme al principio de economía procesal y con el fin de dictar un único acto administrativo que reúna a todos/as los/as interesados/as, se procedió a agregar y/o fusionar en las actuaciones de referencia los expedientes en trámite citados en el exordio, iniciados en el Instituto de Obra Médico Asistencial, y en los cuales se acompaña la documentación requerida y el detalle de tareas que desempeña cada agente para reubicarlos/as por cambio de agrupamiento, según corresponda en cada caso;
Que, a tales fines, se adjuntan las situaciones de revista de los/as agentes de marras;

Que tanto el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial como el Ministro de Salud avalan la prosecución del trámite;
Que, a fin de llevar a cabo la medida, corresponde transformar los cargos de revista que actualmente ostentan los y las postulantes;
Que, asimismo, corresponde dejar establecido que la Dirección General de Administración del Instituto de Obra Médico Asistencial impulsará la modificación del Plantel Básico a la que hubiera lugar, en virtud del presente movimiento;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia dictaminan favorablemente;
Que la gestión se encuadra en lo establecido por los artículos 145 y 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Organismos Descentralizados No Consolidados, la adecuación de ocho (8) cargos, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Planta Permanente Administrativo - Ley N° 15.310, Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 -Grupo 3 - UG 999 - Actividad 768 - Cinco (5) cargos.

Planta Permanente Servicios - Ley N° 15.310, Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 1 - UG 999 - Actividad 768 - Tres (3) cargos.

CRÉDITO

Planta Permanente Profesional - Ley N° 15.310, Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 768 - Cinco (5) cargos.

Planta Permanente Administrativo - Ley N° 15.310, Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 200 IOMA -Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 -Grupo 3 - UG 999 - Actividad 768 - Tres (3) cargos.

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, Instituto de Obra Médico Asistencial, a partir de la fecha de notificación del presente, en los agrupamientos, cargos, y categorías que se detallan, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a los/as agentes de la Planta Permanente que se nominan en el Anexo Único (IF-2021-25009710-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 145 y 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Ley N° 15.310, Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupos 3 y 5 - UG 999 - Actividad 768.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección General de Administración del Instituto de Obra Médico Asistencial impulsará la modificación del Plantel Básico a la que hubiera lugar, en virtud del presente movimiento.
ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2021-25009710-GDEBA-DRHIOMA 2ba47e54551291586dfeb8521b7fa784c8069eaf28028f9402996dbd87bacbc6 Ver

DECRETO N° 1243/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2019-10587692-GDEBA-DGLYCNMAGP del Ministerio de Desarrollo Agrario, por el cual tramita el traslado del agente Mario Luis BLANCO, con destino al Instituto de Obra Médico Asistencial, y

CONSIDERANDO:
Que Mario Luis BLANCO revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Obrero, Categoría 8, Medio Oficial "C", Clase 2, Grado IX, Código 2-0139-IX-2, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario;
Que el citado agente se encuentra prestando servicios en carácter de comisión en el Instituto de Obra Médico Asistencial, desde el 11 de diciembre de 2019 y hasta la actualidad, extremo que se tiene debidamente certificado;
Que, en esta instancia, se propicia dar por concedido el pase a prestar servicios en carácter de comisión al referido organismo, desde el 11 de diciembre de 2019 y hasta la fecha de notificación;
Que, por otra parte, se insta el traslado definitivo de agente referido, juntamente con su cargo de revista y a partir de la fecha de notificación, con destino al Instituto de Obra Médico Asistencial;
Que el agente BLANCO presta su conformidad con relación al trámite incoado;
Que, asimismo, obran las conformidades del Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial y del Ministro de Desarrollo Agrario;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;
Que la presente medida se exceptúa de los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/2017 E y modificatorios y se encuadra en los artículos 22 y 24 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/1996) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/1996;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Dar por concedido en la Jurisdicción 1.1.1.13, Ministerio de Desarrollo Agrario, el pase a prestar servicios en carácter de comisión del agente Mario Luis BLANCO (DNI N° 20.712.560 - Clase 1969) con destino al Instituto de Obra Médico Asistencial, desde el 11 de diciembre de 2019 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley Nº 10.430, en el Agrupamiento Personal Obrero, Medio Oficial "C", Categoría 8, Clase 2, Grado IX, Código 2-0139-IX-2, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Ministerio de Desarrollo Agrario, exceptuándose de los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17 E, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su reglamentación.
ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO:
Administración Central - Jurisdicción 13 - U.E: 124 - PRG 003 ACT 001 - U.G 999 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 02: Un (1) cargo.

CRÉDITO:
Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 200: IOMA - U.E: 317 - PRG 002 ACT 001 - U.G 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 02: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. Modificar el Resumen del Número de Cargos del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - De Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla Anexa Nº 26) y de Organismos Descentralizados no Consolidados (Planilla Nº 27), de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
Planilla Anexa Nº 26
Ministerio de Desarrollo Agrario
Planta Permanente: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:
Planilla Anexa Nº 27
Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA)
Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4º. Suprimir en los Planteles Básicos de la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - PRG 003 ACT 001, un (1) cargo del Agrupamiento Personal Obrero, Código 2-0139-IX-2, Oficios Varios, Medio Oficial "C", Categoría 8, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 5º. Incorporar en los Planteles Básicos de la Jurisdicción 12 - Entidad 200, Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) - PRG 002 ACT 001- un (1) cargo del Agrupamiento Personal Obrero, Código 2-0139-IX-2, Oficios Varios, Medio Oficial "C", Categoría 8, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 6°. Trasladar a la Jurisdicción 12 - Entidad 200, Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, al agente Mario Luis BLANCO (DNI N° 20.712.560 - Clase 1969), juntamente con su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Obrero, Categoría 8, Código 2-0139-IX-2, Medio Oficial "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente del Ministerio de Desarrollo Agrario, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 7º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a las Partidas Específicas del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 200: IOMA - U.E: 317 - PRG 002 ACT 001 - U.G 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 02.
ARTÍCULO 8º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Agrario, de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1245/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-23401560-GDEBA-DGIIOMA, del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que se propicia designar a veinte (20) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en las condiciones que se indican, en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial;
Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;
Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución Nº 490/2022 propiciando las designaciones de marras;
Que dichos/as agentes fueron oportunamente designados en Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado para el Ejercicio Fiscal 2021;
Que, a fin de hacer efectiva la gestión, la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios disponibles en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se indican en el Anexo Único (IF-2022-23431945-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente acto, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Profesional: Ley Nº 15.310 - Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfuncion 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 768. Cuatro (4) cargos.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Técnico Ley Nº 15.310 Presupuesto 2.022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 Finalidad 3 Función 1 Subfunción 0 Fuente Financiamiento 12 Inciso 1 - Partida Principal 2 Régimen Estatutario 1 - Ley Nº 10.430 - Grupo 4 - UG 999 - Actividad 768. Un (1) cargo.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Administrativo Ley Nº 15.310 Presupuesto 2.022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 Ac 1 - Ob 0 Finalidad 3 Función 1 Subfunción 0 Fuente Financiamiento 12 Inciso 1 Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley Nº 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 768. Catorce (14) cargos.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Servicios Ley Nº 15.310 Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1- Subfunción 0 Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley Nº 10.430 - Grupo 1 - UG 999 - Actividad 768. Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-23431945-GDEBA-DRHIOMA	3264b8d7bc8b7c9eb1d5c6619cac84bf11a2129c364355d884db67489f2a0cb7	Ver

DECRETO N° 1246/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-21289738-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de María Lorena STORNELLI al cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica”, de La Plata, y la designación en su reemplazo de Sergio Horacio VÁZQUEZ, y

CONSIDERANDO:
Que María Lorena STORNELLI presentó la renuncia, a partir del 30 de junio de 2022, al cargo de Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título, con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica”, de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud quien había sido designada por Decreto Nº 1675/16;
Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley Nº 10.528;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que es procedente limitar los alcances del artículo 21 del Decreto N° 1675/16, dejando establecido que María Lorena STORNELLI se reintegra a su cargo de revista como Contadora Pública Agregada en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Ricardo Gutiérrez”, de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, manteniendo el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo establecido por el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91;
Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 1° de julio de 2022, del contador público Sergio Horacio VÁZQUEZ como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica”, de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;
Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528;
Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;
Que, en virtud del trámite propiciado, Sergio Horacio VÁZQUEZ reserva el cargo que posee como Contador Público de Hospital “C”, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el establecimiento citado en el exordio del presente, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de

Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de junio de 2022, la renuncia presentada por María Lorena STORNELLI (DNI N° 21.706.791 - Clase 1970) como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica”, de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada por Decreto N° 1675/16, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley Nº 10.528.
ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de junio de 2022, los alcances del artículo 21 del Decreto N° 1675/16, dejando establecido que la profesional citada en el artículo precedente retomará su cargo de revista como Contadora Pública Agregada en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Ricardo Gutiérrez”, de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, manteniendo el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título, con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91.
ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, al contador público Sergio Horacio VÁZQUEZ (DNI N° 14.174.072- Clase 1960) como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica”, de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de julio de 2022, el cargo que posee el profesional citado en el artículo precedente como Contador Público de Hospital “C”, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica”, de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528.
ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN Nº 2993-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-10801130-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Gisella Soledad JUSTINIANO en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gisella Soledad JUSTINIANO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 514/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la postulante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-11139241-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Gisella Soledad JUSTINIANO, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Gisella Soledad JUSTINIANO (D.N.I. N° 35.038.497 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto Nº 1351/71.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2994-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2020-18774675-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia Fabiana ALAVILA en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia Fabiana ALAVILA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario

de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 18 de septiembre de 2017;
Que mediante Resolución N° 198/2017 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente;
Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;
Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante;
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sergio Hernán FIGUEROA, concretado mediante Resolución 11112 N° 703/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310;
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de septiembre de 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Florencia Fabiana ALAVILA (D.N.I. 39.163.273 - Clase 1995) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036- XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2995-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-17696244-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrea Raquel PAZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrea Raquel PAZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Margarita Luisa VEGA, concretada mediante Resolución N° 1037/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Andrea Raquel PAZ (D.N.I. N° 26.733.300 - Clase 1978), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes, con el fin de no concretar la toma de posesión de la agente de referencia hasta tanto acredite su cese a la Beca Programa Contingencia, presentando el acto administrativo de baja en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2996-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-16006422-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Liliana Noemí MOREL en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Liliana Noemí MOREL como Médica Asistente Interina en la especialidad Endocrinología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Gonzalo PUENTES GARRIDO, concretada mediante Resolución N° 507/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Médica - Especialidad: Endocrinología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678).
Liliana Noemí MOREL (D.N.I. 22.866.155 - Clase 1972).
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en el Hospital Nacional Baldomero Sommer, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2997-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-9943595-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Nadia Abril RODRIGUEZ en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nadia Abril RODRIGUEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor

en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.
Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 648/2021 del Ministerio de Salud, se concretó el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 3 de septiembre de 2018 hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-03127382- GDEBAHIEACSJDMSALGP, el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marisa Sandra ROMERO, concretada mediante Resolución N° 2031/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.
Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Nadia Abril RODRIGUEZ, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Nadia Abril RODRIGUEZ (D.N.I. 37.928.229 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto Nº 1351/71.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2998-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00484171-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual tramita la designación de Laura Lorena FERRADÁS, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Anestesiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 10 de diciembre de 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Laura Lorena FERRADÁS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Laura Lorena FERRADÁS (D.N.I. N° 31.941.486 - Clase 1986), como Médica - Especialidad: Anestesiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3868/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Laura Lorena FERRADÁS (D.N.I. N° 31.941.486 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Anestesiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2999-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01114403-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Danilo José VALENTE, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 16 de diciembre de 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Danilo José VALENTE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 3169/08.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Danilo José VALENTE (D.N.I. N° 30.365.157 - Clase 1983), como Licenciado en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1288/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Danilo José VALENTE (D.N.I. N° 30.365.157 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Licenciado en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 16 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 3169/08.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 3000-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-14784730-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Viviana Analia DESAEGER en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Viviana Analia DESAEGER como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 1.0430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.
Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2020-16317231-GDEBADPTEYPBMSALGP, se tramita el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 20 de agosto de 2019 hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-02179657-GDEBA- HZGLMMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Norma Cristina SOLIMO, concretado mediante Resolución 11112 N° 1148/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que resulta procedente otorgarle a la agente de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 112/15.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Viviana Analia DESAEGER (D.N.I. 21.069.950 - Clase 1969), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 112/15.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 3001-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-12919052-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Norma Clara CANTOYA en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Norma Clara CANTOYA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento, y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Eva VILLAFAÑE, concretada mediante Resolución N° 2199/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2019-10544442-GDEBA-DPTEYPBMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por la causante en tal carácter por el período comprendido entre el 8 de octubre 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-07463392-GDEBA-HZGASRMSALGP por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Norma Clara CANTOYA (D.N.I 23.831.898 - Clase 1974) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 3002-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15420471-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Rocío Marlen SILVA en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rocío Marlen SILVA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.
Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1406/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la postulante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado a partir del 6 de abril hasta el 31 de diciembre de 2020 y por medio del EX-2021-01196356-GDEBA-HPDZGAMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 376/08.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Rocío Marlen SILVA (D.N.I. N° 43.468.997 - Clase 2001), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 376/08.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 3003-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15279195-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariano Agustin MEDINA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariano Agustin MEDINA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.
Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 2609/2020 del Ministerio de Salud, se le reconocen los servicios a la postulante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado a partir del 3 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2018 y por EX-2022-15816969-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Medardo PASCUAL, concretada mediante Resolución N° 1850/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mariano Agustin MEDINA (D.N.I 39.908.025 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 3004-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-14821837-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Ricardo Daniel RIVEROS en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ricardo Daniel RIVEROS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1 de enero de 2022 y hastael 31 de diciembre del mismo año.
Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.
Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 2017/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó al causante en un cargo Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 30 de marzo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-02895512-GDEBA-HIGDJPMSALGP se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ricardo Daniel RIVEROS (D.N.I. N° 34.233.347- Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 3005-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15420360-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Bárbara Daniela SOCHA en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Bárbara Daniela SOCHA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.
Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2020-17537652-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se tramita el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por parte de la agente, por el período comprendido entre el 20 de agosto de 2019 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-01582092-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Bárbara Daniela SOCHA una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 376/08.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Bárbara Daniela SOCHA (D.N.I. N° 39.338.968 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 376/08.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 3006-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-28015775-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP por el cual tramita la designación de María Florencia GUERRA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Florencia GUERRA como Médica Asistente Interina en la especialidad Oncología en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de María Cristina GOMEZ, concretada mediante Resolución N° 352/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 2101/14.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médica - Oncología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 10.678).
María Florencia GUERRA (D.N.I. 33.457.346 - Clase 1987).
ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 2101/14.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 3007-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-27972670-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de Amalia SPINETTA en el Hospital Zonal “Blas L. Dubarry” de Mercedes, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Amalia SPINETTA como Licenciada Fonoaudióloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal “Blas L. Dubarry” de Mercedes, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Beatríz MIRANDA, concretada mediante Resolución N° 1273/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal “Blas L. Dubarry” de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Licenciada Fonoaudióloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).
Amalia SPINETTA (D.N.I. 25.744.262 - Clase 1977).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 3008-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-26695788-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual tramita la designación de Agostina DI MENNA en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agostina DI MENNA como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Luciano Silvio STEFANELLI, concretada mediante Resolución N° 935/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).
Agostina DI MENNA (D.N.I. 33.691.878 - Clase 1988).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 3009-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-18438529-GDEBA-HZEOIDABMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana CICALE en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana CICALE como Odontóloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Virginia Rosana ACUÑA, concretada mediante Resolución N° 773/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).
Mariana CICALE (D.N.I. N° 26.106.139 - Clase 1977).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 3010-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-17698989-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Cristal CORTES en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria II, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de América), y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cristal CORTES como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria II, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de América), a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Néstor Omar GARGIULO, concretada mediante Resolución N° 1424/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria II, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con Prestación de Servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de América) dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).
Cristal CORTES (D.N.I. 39.875.208 - Clase 1996).
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 001 - Actividad: 2 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 3011-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-570871-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Paula CUESTA para cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, entre otros, tres (3) cargos de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 7 de diciembre de 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Paula CUESTA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Paula CUESTA (D.N.I. 36.328.297 - Clase 1991), como Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca a, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3274/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Paula CUESTA (D.N.I. 36.328.297 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 3012-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-17852119-GDEBA-HIGADAFPMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela Mariana MASPOLI en el Hospital Interzonal General de Agudos “Dr. Abraham F. Piñeyro” de Junín, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniela Mariana MASPOLI como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos “Dr. Abraham F. Piñeyro” de Junín, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Inés Angélica ARMADA, concretada mediante Resolución N° 1424/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal San Luis.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médica - Clínica Médica- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
Daniela Mariana MASPOLI (D.N.I. N° 25.728.460 - Clase 1977).
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal San Luis.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN Nº 41-SSTAYLMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-24446436-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la autorización para efectuar un Llamado a Expresar Interés para la contratación del estudio "Estrategias y Proyectos de Gestión Integral Costera. Costa Atlántica Norte", en el marco de la línea de trabajo de "Manejo Costero Integrado" del "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires", financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Préstamo BID 4435/OC-AR, y

CONSIDERANDO:
Que el referido programa, financiado a través del contrato de Préstamo BID 4435/OC-AR, tiene como objetivo principal contribuir a mejorar la eficacia de la gestión administrativa y técnica de los procesos de inversión pública del gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de disminuir la pérdida de beneficios sociales generados por el retraso en la implementación de proyectos viales, acceso a agua e infraestructura escolar;
Que en el marco del citado programa resulta necesario realizar un Llamado a Expresar Interés para la contratación de firmas consultoras a fin de que realicen el estudio "Estrategias y Proyectos de Gestión Integral Costera. Costa Atlántica Norte", que tiene como objetivo contribuir al desarrollo equilibrado del espacio costero, considerando integralmente sus aspectos: ambientales, urbanos, socioeconómicos e institucionales; a través de la integración de las perspectivas hidroambiental, ecológico-territorial y de saneamiento e infraestructuras conflictivas, y la valorización de los activos patrimoniales costeros;
Que la presente gestión se rige por las previsiones contenidas en las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" GN-2350-9, versión marzo 2011, el contrato de Préstamo BID 4435/OC-AR, la Ley de Emergencia Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.310, el Decreto N° 1299/16, y supletoriamente por la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019;

Que, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” GN-2350-9, versión marzo 2011 previamente citadas, se gestiona un Llamado a Expresar Interés conforme al método de Selección Basado en la Calidad y Costo (SBCC);
Que las firmas que se presenten a Expresar Interés serán evaluadas con base en la normativa citada, conformándose una Lista Corta de la cual se seleccionará a las mejores calificadas para conformar una lista corta de seis (6) firmas a quienes se las invitará posteriormente a presentar propuestas técnicas y financieras;
Que la Dirección Provincial de Planificación Estratégica de Obra Pública ha elaborado la documentación técnica correspondiente y la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, han confeccionado la documentación legal, correspondiéndole al presente un presupuesto oficial de pesos setenta y siete millones ochocientos treinta y cinco mil quinientos setenta y uno con ochenta y cuatro centavos ($77.835.571,84) con impuestos incluidos, y un plazo estimado del servicio de doce (12) meses;
Que la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura comunicó que el Banco Interamericano de Desarrollo ha otorgado la no objeción a los Términos de Referencia y ha tomado conocimiento tanto de los Llamados a Expresión de Interés como del presupuesto oficial actualizado, e informó que el presente se trata de un procedimiento de revisión previa por parte de dicha entidad crediticia;
Que la Dirección de Presupuesto informó que, debido a la aplicación de las previsiones contenidas en el Régimen Único aprobado por Decreto N° 1299/16, los organismos contratantes se encuentran autorizados para llevar adelante los procesos licitatorios hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Planificación Estratégica de Obra Pública;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley Nº 13.981, y el Decreto N° 36/2020, modificado por el Decreto N° 323/2022;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación que comprende el Llamado a Expresión de Interés confeccionado por la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura en conjunto con la Dirección Provincial de Planificación Estratégica de Obra Pública y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (IF-2022-27765132-GDEBA-DPPEOPMIYSPGP, PLIEG-2022-29433703-GDEBA-DCOPMIYSPGP y PLIEG-2022-29433519-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para la contratación del estudio “Estrategias y Proyectos de Gestión Integral Costera. Costa Atlántica Norte”, correspondiéndole un presupuesto oficial, con impuestos incluidos, de pesos setenta y siete millones ochocientos treinta y cinco mil quinientos setenta y uno con ochenta y cuatro centavos ($77.835.571,84) y un plazo estimado de las actividades de doce (12) meses.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Expresar Interés para la contratación de los servicios referidos en el artículo 1º, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de catorce (14) días corridos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en un (1) diario de circulación nacional, en el portal internacional UN Development Business, en el sitio web del Organismo Ejecutor https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios , en el sitio web https://pbac.cgp.gba.gov.ar y hasta la fecha de la apertura, en la página http://www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2350-9 versión marzo 2011, Decreto 1.299/16, Artículo 15 Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 y artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el presente Llamado a Expresión de Interés se enmarca en el “Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires”, Préstamo BID 4435/OC-AR, y dado que la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por el Decreto Nº 1299/16, se contará con el compromiso presupuestario correspondiente y se realizará su afectación definitiva previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.
ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Antecedentes a Graciela Liliana ZIVANO (D.N.I. N° 12.666.344), Gonzalo FERRARO (D.N.I. N° 34.254.011) y Ezequiel Roberto DI GIOVAMBATTISTA (D.N.I. N° 29.485.504) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso correspondiente a la Solicitud de Expresión de Interés citada en el artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Antecedentes a Roberto Salvador SCIARRONE (D.N.I. N° 12.516.812), Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501) e Ileana MOURAZOS (D.N.I. N° 36.318.356), quienes intervendrán sólo y especialmente en el proceso correspondiente a la Solicitud de Expresión de Interés citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de sus titulares.
ARTÍCULO 5°. En cumplimiento del artículo 6º del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981, cabe destacar que, no se ha realizado otra convocatoria para adquirir elementos similares en el plazo allí establecido.
ARTÍCULO 6°. Publicar, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Juan Jose Llaser, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2022-27765132-GDEBA-DPPEOPMIYSPGP	9f21232bc7051b03706f701f7d1ee9b065654f5385a1284c339d50dd708ccbc0	Ver
PLIEG-2022-29433703-GDEBA-DCOPMIYSPGP	84dc72a9e8030b63e23336b2781cdf2e688d3825fc2837c3c9021511613c93e5	Ver
PLIEG-2022-29433519-GDEBA-DCOPMIYSPGP	dbe68671011ba70872dae3f889315e4ed938e81e2b1daa6fcdf40d257ed626d0	Ver

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN Nº 81-SSRHMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2019-01217874-GDEBA-COMIREC tramita una Licitación Pública Nacional en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", para la realización de la obra "Reserva Natural Urbana El Corredor", en jurisdicción del partido de San Miguel, a financiarse por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del Préstamo BID 3256/OC-AR, y

CONSIDERANDO:
Que mediante RESO-2022-32-GDEBA-SSRHMIYSPGP, de fecha 7 de abril de 2022, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra "Reserva Natural Urbana El Corredor", en jurisdicción del partido de San Miguel, con un presupuesto oficial para obra a valores de febrero de 2022 de pesos ciento veintidós millones novecientos cincuenta mil veintiséis con veinticinco centavos ($122.950.026,25), a la que agregándole la suma de pesos un millón doscientos veintinueve mil quinientos con veintiséis centavos ($1.229.500,26) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos ciento veinticuatro millones ciento setenta y nueve mil quinientos veintiséis con cincuenta y un centavos ($124.179.526,51), con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;
Que entre sus cláusulas el documento de licitación prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo indican las Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato), hallándose dicho valor dentro de lo establecido por el artículo 48 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, normativa que resulta de aplicación supletoria;
Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en un diario de circulación nacional, en el sitio de internet del Organismo Ejecutor y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.310;
Que se recibieron tres (3) ofertas según surge del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 24 de mayo de 2022;
Que la Dirección Provincial de Arquitectura actualizó el presupuesto oficial de la obra al mes anterior a la apertura de ofertas conforme lo requerido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, correspondiéndole la suma de pesos ciento sesenta y cinco millones cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y cinco con noventa y cinco centavos ($165.044.595,95);
Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió mediante su "Informe sobre la Evaluación de Ofertas y Recomendación para la Adjudicación del Contrato" recomendando la adjudicación de la obra a la Oferta Nº 2: RACAVAL S.A., por la suma de pesos ciento ochenta millones doscientos ochenta y un mil cuatrocientos diez con sesenta y cinco centavos ($180.281.410,65), en un todo de acuerdo con los Documentos de Licitación, las normas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y por ser la más conveniente a los intereses del Fisco;
Que, en consecuencia, corresponde desestimar las Ofertas N° 1: ALEMARSA S.A. y N° 3: PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. - SALBACO S.A. - RESERVA NATURAL UT, por no ofrecer el precio evaluado más bajo;
Que la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, habiendo revisado el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación y su Información Anexa, consideró que se han cumplido los recaudos necesarios para la adjudicación propuesta, ello en cumplimiento del Apéndice 1 de las "Políticas para la Adquisición de bienes y obras financiadas por el BID";
Que la Unidad Administrativa y Contable del Comité de Cuenca del Río Reconquista realizó la afectación presupuestaria correspondiente y comunicó el cronograma de inversión a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, la Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310, y el Decreto N° 1.299/16;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública Nacional N° 3/22 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Reserva Natural Urbana El Corredor", en jurisdicción del partido de San Miguel y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la Oferta Nº 2: RACAVAL S.A. por la suma de pesos ciento ochenta millones doscientos ochenta y un mil cuatrocientos diez con sesenta y cinco centavos ($180.281.410,65), a la que agregándole la suma de pesos un millón ochocientos dos mil ochocientos catorce con once centavos ($1.802.814,11) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos ciento ochenta y dos millones ochenta y cuatro mil doscientos veinticuatro con setenta y seis centavos ($182.084.224,76), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos.
ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos setenta millones cuatrocientos cincuenta y un mil diez con ocho centavos ($70.451.010,08) para obra, a la que agregándole la suma de pesos setecientos cuatro mil quinientos diez con diez centavos ($704.510,10) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos setenta y un millones ciento cincuenta y cinco mil quinientos veinte con dieciocho centavos ($71.155.520,18).
ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - ENT 70 - PR 2 - SP 4 - PY 13223 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 760 - CTA ESCRITURAL 62000 - MON 1.
ARTÍCULO 5º. Establecer que la reserva prevista en el artículo 8º de la Ley N° 6.021, que se menciona en el artículo 2° de la presente, se atenderá con recursos provinciales, para lo cual se encomienda al Comité de Cuenca del Río Reconquista a realizar oportunamente la imputación del gasto.
ARTÍCULO 6º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires los importes correspondientes a la reserva para dirección e inspección, para lo cual procederá por el Comité de Cuenca del Río Reconquista a realizar las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 7º. El Comité de Cuenca del Río Reconquista deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en los próximos ejercicios la suma de pesos ciento diez millones novecientos veintiocho mil setecientos cuatro con cincuenta y ocho centavos ($110.928.704,58), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a la reserva respectiva.
ARTÍCULO 8º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo previsto por el Documento de Licitación en sus Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato).
ARTÍCULO 9º. Desestimar las Ofertas N° 1: ALEMARSA S.A. y N° 3: PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. - SALBACO S.A. - RESERVA NATURAL UT por no ofrecer el precio evaluado más bajo.
ARTÍCULO 10. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de mantenimiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo 9°, bajo debida constancia.
ARTÍCULO 11. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que proceda a notificar la Carta de Aceptación conforme el modelo establecido en el Documento de Licitación y a publicar los resultados de la licitación por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, y en el sitio web https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras, de conformidad con lo establecido en el Documento de Licitación en su cláusula IAO 34.4 (Sección II. Datos de Licitación).
ARTÍCULO 12. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4.041/96.
ARTÍCULO 13. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Guillermo Jelinski, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2022-30428616-GDEBA-DCOPMIYSPGP	5cfee5cd3a505da11a2f6edb8a3b479391c3588602cfae78dfaa92a3faac718f	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN Nº 1775-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-26783931-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 275/21 fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;
Que se propicia la designación, a partir del 2 de junio de 2022, de Noelia Belén GONZÁLEZ BARRIENTOS en el cargo de Directora Provincial de Fiscalización y Control AMBA Sur I, dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del AMBA y Capital, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;
Que han tomado la intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público,

dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la medida que se gestiona se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO Nº 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del AMBA y Capital, a partir del 2 de junio de 2022, a Noelia Belén GONZÁLEZ BARRIENTOS (DNI 38.354.858 - Clase 1994), en el cargo de Directora Provincial de Fiscalización y Control AMBA Sur I, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96.
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1790-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2020-26485549-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita el cese a los fines jubilatorios de la agente Josefina María PICON, y

CONSIDERANDO:
Que Josefina María PICON presentó la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1° de enero de 2021, de conformidad con el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que PICON revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Inicial (Licenciada en Psicología), con régimen de treinta (30) horas semanales de labor;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informa que la persona en cuestión no posee actuaciones sumariales en trámite;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la gestión que se promueve se efectúa en los términos del artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO Nº 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Superintendencia de Políticas de Género, a partir del 1° de enero de 2021, la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios de la agente Josefina María PICON (DNI 11.735.000 - Clase 1955), quien revista en un cargo de la Planta Permanente del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000 XIV 4, Inicial (Licenciada en Psicología), con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O. Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que Josefina María PICON (DNI 11.735.000-Clase 1955) registra una antigüedad de catorce (14) años de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial, la que se encuentra detallada en el ANEXO (IF-2022-29323081-GDEBA-DGPMSGP) que forma parte integrante del presente acto, y que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el que se estipula en el citado documento.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1817-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-14437716-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración Recíproca, celebrado con fecha 31 de agosto de 2022, entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:
Que el objeto del mismo es la cooperación reciproca entre las partes en aquellos temas de interés común y dentro de los objetivos establecidos para ambas entidades (cláusula primera);
Que a efectos de programar y supervisar las actividades que se deriven de la aplicación del mismo, por su cláusula segunda, se acuerda la creación de una Unidad de Coordinación, cuyas funciones están determinadas en la cláusula tercera;
Que la forma y procedimiento en que serán aportados los recursos, así como los detalles de modo y tiempo en que se realizarán los planes de trabajo, las responsabilidades de cada parte y cualquier otro aspecto, se establecerán mediante convenios específicos (cláusula cuarta);
Que la vigencia del mismo es de dos (2) años a partir de su suscripción, pudiendo renovarse automáticamente por un solo período salvo que fuese expresamente denunciado por algunas de las partes y con una antelación de treinta (30) días, lo cual no dará derecho a indemnización de ninguna naturaleza, debiendo asimismo, acordarse la continuidad de aquellos trabajos en vías de ejecución dentro del período anual (cláusula octava);
Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 13), Contaduría General de la Provincia (orden 23) y Fiscalía de Estado (orden 30), sin objeciones que formular;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164, modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Recíproca, celebrado con fecha 31 de agosto de 2022, entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional, cuyo texto como Anexo Único (IF-2022-29340478-GDEBA-DRIYCMSGP), pasa a formar parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional, comunicar a la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-29340478-GDEBA-DRIYCMSGP	791b38a8c3741df04d5251d5f30fc10a9edca93979f2fdf11796e55df8834453	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1819-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-23869975-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la renuncia de María Mercedes CORREA BUSTOS al cargo de Directora de Gestión de la Información Criminal Región AMBA Oeste, y

CONSIDERANDO:
Que María Mercedes CORREA BUSTOS presentó la renuncia al cargo de Directora de Gestión de la Información Criminal Región AMBA Oeste, a partir del 17 de julio de 2022, en el que fuera designada mediante Resolución N° 1063/21;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que ha tomado la intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la presente medida se dicta de conformidad con la previsión del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO Nº 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal,

Dirección Provincial de Investigaciones y Análisis Criminal, a partir del 17 de julio de 2022, la renuncia de María Mercedes CORREA BUSTOS (DNI 23.724.036 - clase 1974) al cargo de Directora de Gestión de la Información Criminal Región AMBA Oeste, en el que fuera designada mediante Resolución N° 1063/21, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2º. Solicitar a María Mercedes CORREA BUSTOS (DNI 23.724.036 - clase 1974), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Anexo I del Decreto Nº 7881/84.
ARTÍCULO 3°. Requerir a María Mercedes CORREA BUSTOS (DNI 23.724.036 - clase 1974) que en el plazo de treinta (30) días hábiles cumplimente con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1856-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-9593761-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Moreno, y

CONSIDERANDO:
Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. SERGIO ALEJANDRO BERNI y la Municipalidad de Moreno, representada por su Intendenta Municipal, MELINA MARIEL FERNÁNDEZ;
Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato diez (10) vehículos de su propiedad, marca Nissan, Modelo Frontier, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;
Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;
Que mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, reparación de dichas unidades y a cargo del Ministerio, la contratación de los seguros respectivos;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 53), Contaduría General de la Provincia (orden 58) y Fiscalía de Estado (orden 65), no encontrando obstáculos para su convalidación;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164, modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO Nº 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. SERGIO ALEJANDRO BERNI y la Municipalidad de Moreno, representada por su Intendenta Municipal, MELINA MARIEL FERNANDEZ, cuyo objeto material resultan ser diez (10) vehículos de su propiedad, marca Nissan, Modelo Frontier, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2022-28996999-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Moreno, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-28996999-GDEBA-DRIYCMSGP	4b135e5b9d3c02a5f981d502e6767d585b7ee51a8289f75106d877b9ade9d344	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1858-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2021-24698709-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Isidro, y

CONSIDERANDO:
Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. SERGIO ALEJANDRO BERNI y la Municipalidad de San Isidro, representada por su Intendente Municipal, Dr. ÁNGEL GUSTAVO POSSE;
Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato veinte (20) vehículos de su propiedad, (10) marca Toyota modelo ETIOS y (10) marca Toyota modelo HILUX 4X2, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;
Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;
Que mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, reparación de dichas unidades y a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 36), Contaduría General de la Provincia (orden 42) y Fiscalía de Estado (orden 52), no encontrando obstáculos para su convalidación;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164, modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. SERGIO ALEJANDRO BERNI y la Municipalidad de San Isidro, representada por su Intendente Municipal, Dr. ÁNGEL GUSTAVO POSSE, cuyo objeto material resultan ser veinte (20) vehículos de su propiedad, (10) marca Toyota modelo Etios y (10) marca Toyota modelo Hilux, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2022-28999306-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de San Isidro, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-28999306-GDEBA-DRIYCMSGP	dac66497c4981e974c6a47a000ee2152040b146f00d0cc824bd1564557a2756d	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1859-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2021-11557334-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:
Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni y la Municipalidad de Florencio Varela, representada por su Intendente Municipal, Dr. Andrés Guillermo Watson;
Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato catorce (14) vehículos de su propiedad, marca Nissan modelo Frontier, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;
Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;
Que mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, reparación de dichas unidades y a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 42), Contaduría General de la Provincia (orden 47) y Fiscalía de Estado (orden 55), no encontrando obstáculos para su convalidación;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164, modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni y la Municipalidad de Florencio Varela, representada por su Intendente Municipal, Dr. Andrés Guillermo Watson, cuyo objeto material resultan ser catorce (14) vehículos de su propiedad, marca Nissan modelo Frontier, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2022-29012178-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Florencio Varela, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-29012178-GDEBA-DRIYCMSGP	40e0a6861547f555357438f09cf9dfe058ececb6288631cf4ddbde92be66d0d2	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1860-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-16659271-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Colón, y

CONSIDERANDO:
Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. SERGIO ALEJANDRO BERNI y la Municipalidad de Colón, representada por su Intendente Municipal, Dr. RICARDO MIGUEL CASI;
Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato cinco (5) vehículos de su propiedad, marca Renault, Modelo Duster Rural 1.6, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;
Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;
Que mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, reparación de dichas unidades y a cargo del Ministerio, la contratación de los seguros respectivos;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 29), Contaduría General de la Provincia (orden 42) y Fiscalía de Estado (orden 53), no encontrando obstáculos para su convalidación;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164, modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. SERGIO ALEJANDRO BERNI y la Municipalidad de Colón, representada por su Intendente Municipal, Dr. RICARDO MIGUEL CASI, cuyo objeto material resultan ser cinco (5) vehículos de su propiedad, marca Renault, Modelo Duster Rural 1.6, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2022-28995011-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Colón, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-28995011-GDEBA-DRIYCMSGP	9ca235890f60810102d6eef6b1dd485e259bae01bf90f645729ab8b4bafb3803	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN Nº 12-SSTAYLMDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-20385381-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita el reconocimiento del gasto y la autorización de pago del servicio del Jardín Maternal para niñas y niños entre 45 días a 3 años de edad, hijos e hijas de agentes del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires, prestado por OSOFETE S.A., durante el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2022 y el 30 de junio de 2022, el Decreto N° 523/18, modificado por el Decreto N° 845/2020, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento y pago del servicio de Jardín Maternal para niñas y niños entre 45 días a 3 años de edad, hijos e hijas de agentes del Ministerio, prestado por OSOFETE S.A., por el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2022 y el 30 de junio de 2022, por la suma total de pesos un millón novecientos sesenta mil ($1.960.000.-);
Que lucen agregadas a través de los documentos electrónicos N° DOCFI-2022-18650952-GDEBA-DGAMDAGP, N° DOCFI-2022-18650935-GDEBA-DGAMDAGP, N° DOCFI-2022-18650901-GDEBA-DGAMDAGP, N° DOCFI-2022-20974413-GDEBA-DGAMDAGP, N° DOCFI-2022-18650618-GDEBA-DGAMDAGP, N° DOCFI-2022-18650564-GDEBA-DGAMDAGP, N° DOCFI-2022-18650389-GDEBA-DGAMDAGP y N° DOCFI-2022-20974398-GDEBA-DGAMDAGP, los remitos y facturas decumplimiento del servicio que acreditan la prestación brindada a un cupo de catorce (14) niñas y niños, dejando establecido que las mismas se hallan debidamente conformadas por los funcionarios responsables;
Que a través de la Disposición N° DISPO-2021-119-GDEBA-DGAMDAGP, de fecha 29 de septiembre de 2021, se aprobó la Contratación Directa N° 352/2021, en el marco de las prescripciones del artículo 18 inciso 1, apartado c) del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981, por la prestación del servicio de Jardín Maternal para niños entre los cuarenta (45) días y los tres (3) años de edad, hijos e hijas del personal de planta permanente, temporaria, becarios y otras modalidades de contratación dependientes del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires, conforme a las Especificaciones Técnicas Básicas (IF-2021-24616717-GDEBADCYSAMDAGP) por el periodo comprendido entre el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2021, en la suma total de quinientos ochenta mil seiscientos cincuenta ($580.650.);
Que, en consecuencia, se generó la Orden de Compra N° 17401/2021 (DOCFI-2021-25364832-GDEBA-DCYSAMDAGP), de fecha 29 de septiembre de 2021 en favor de la firma OSOFETE S.A.;
Que vencido el respaldo contractual otorgado por la Orden de Compra N° 17401/2021 (DOCFI-2021-25364832-GDEBA-DCYSAMDAGP), se iniciaron las gestiones administrativas, a efectos realizar una contratación directa que está tramitando a través del Expediente N° EX-2022-19428331-GDEBA-DSTAMDAGP, tendiente a cubrir las necesidades del servicio de Jardín Maternal para los hijos e hijas de entre 45 días a 3 años de edad del personal de planta permanente, temporaria, becarios y otras modalidades de contratación dependientes del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires para lo que resta del ejercicio 2022, con encuadre en lo estatuido por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981;
Que el presente reconocimiento, de carácter excepcional, tiene su encuadre en las previsiones del Decreto N° 523/18;
Que mediante el informe N° IF-2022-21818163-GDEBA-DGAMDAGP, la Dirección General de Administración fundamenta las razones y causales por las cuales no se pudo perfeccionar oportunamente el proceso contractual reglado, explicitando las circunstancias de hecho y de derecho que precedieron y justifican el reconocimiento de los servicios, prestando el aval pertinente a la gestión efectuada;
Que cabe destacar que normalizada la presencialidad en los servicios educativos, la prestación en trato constituye un servicio continuo necesario para garantizar el Servicio de Jardín Maternal para hijas e hijos de trabajadoras y trabajadores del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires que deben concurrir a los lugares de trabajo, contribuyendo al regreso de los agentes al desempeño presencial de sus funciones, en sus puestos y lugares de trabajo asignados previo a la pandemia, durante la jornada de labor de cuarenta (40) horas semanales establecida para esta jurisdicción mediante el Decreto N° 798/2021;
Que se han presentado remitos y facturas debidamente certificadas de OSOFETE S.A., de los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2022, que totalizan la suma de pesos un millón novecientos sesenta mil ($1.960.000.);
Que atento lo expuesto precedentemente, quedó pendiente de pago y sin cobertura contractual el periodo comprendido entre el 1 de marzo 2022 al 30 de junio de 2022, por un monto total de pesos un millón novecientos sesenta mil ($1.960.000.), motivo por el cual se iniciaron las presentes actuaciones;
Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares ha emitido la correspondiente Solicitud de Gastos N° 42634 en el sistema SIGAF (IF-2022-21898825-GDEBA-DCYSAMDAGP), fijando el compromiso preventivo con el que se atenderá el gasto;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, a través del Informe N° IF-2022-23274257-GDEBA-DCYCPCGP observó que "[…] dada la diferencia existente entre el valor reclamado, por niño, respecto del contratado en la Orden de Compra 17401/2021, esta Dirección sugiere se adecúe el valor facturado -por niño/mes- al contratado en el período precedente, ello mediante la presentación de la documentación pertinente";
Que en virtud de lo observado por la repartición mencionada precedentemente, la Dirección General de Administración de este Ministerio adunó documentación al actuado y mediante el Informe N° IF-2022-23741351-GDEBA-DGAMDAGP expuso

la diferencia entre la prestación a reconocer y la contratada en el marco de la Orden de Compra 17401/2021 en términos de incremento de la cantidad de horas diarias del servicio, de seis (6) a ocho (8) horas, derivada del cambio de régimen de labor de treinta (30) a cuarenta (40) horas semanales para las trabajadoras y trabajadores de esta jurisdicción -aprobado por Decreto N° 798/2021-, y los costos contemplados por el prestador en función de los salarios definidos en paritarias y los valores de los alimentos para brindar el desayuno, almuerzo y merienda a las niñas y niños dentro de la jornada de ocho (8) horas diarias, señalando asimismo que las órdenes de compra vigentes de otras reparticiones del Estado Provincial para igual periodo, reflejan por prestaciones similares valores superiores al aquí considerado, arribando a la conclusión de que el precio que se propicia reconocer a través de este legítimo abono se corresponde con los precios de mercado;
Que llamada a intervenir nuevamente la Contaduría General de la Provincia, su Dirección General de Contrataciones junto con la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas se expidieron sobre el particular, mediante el Informe N° IF-2022-24493712-GDEBA-DGCCGP, señalando que analizada la documentación acompañada y considerando lo manifestado en el informe antes reseñado de la Dirección General de Administración de este Ministerio, puede continuarse con el trámite de marras;
Que en ese sentido a través del Informe N° IF-2022-26152245-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia analizó lo actuado en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 523/18, estimando que puede continuarse con el trámite de reconocimiento del gasto en cuestión, debiendo verificarse, previo al dictado del acto aprobatorio, que la documentación aportada en cumplimiento a la exigencia establecida por el artículo 7° de la Ley N° 13.074 que creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, incluye a los directivos y responsables de la firma involucrada;
Que también han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, de conformidad con lo previsto por el artículo 3° del Decreto N° 523/18;
Que en atención a lo advertido por Contaduría General de la Provincia en el DOCFI-2022-27228810-GDEBA-DCYSAMDAGP vinculado a orden 42 lucen las constancias de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios Morosos correspondientes a los directivos y responsables de la firma OSOFETE S.A.;
Que por lo expuesto se entienden observados en el caso los lineamientos y exigencias establecidos en el Decreto N° 523/18, modificado por el Decreto N° 845/2020, para el reconocimiento del gasto, con carácter excepcional y restrictivo, por la provisión del servicio en trato sin el correspondiente amparo contractual -de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19-, resultando procedente el dictado de este acto administrativo en orden a perfeccionar tal reconocimiento y autorizar su pago;
Que la presente medida se dicta en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 523/18 y en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Cuadro de Competencias y Niveles de Decisión- aprobado por Decreto N° 845/20;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de la suma de pesos un millón novecientos sesenta mil ($1.960.000.) a favor de OSOFETE S.A., CUIT 30-71484286-9, por la prestación del servicio de jardín maternal para hijos e hijas de agentes del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires durante los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2022, en el marco del régimen previsto en el Decreto N° 523/18, modificado por Decreto N° 845/20, para la figura de legítimo abono.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación autorizada en el artículo 1°, deberá ser atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022, Ley N° 15.310: Jurisdicción 13, Unidad Ejecutora 497, Programa 1, Actividad 2, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Principal 5, Parcial 8, Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la respectiva orden de pago a favor de OSOFETE S.A., CUIT 30-71484286-9, por la suma total de pesos un millón novecientos sesenta mil ($1.960.000.).
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, una vez cancelado el gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, se deberán remitir las actuaciones a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104 inciso p) y 119 de la Ley N° 13.767.
ARTÍCULO 5°. . Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar dentro de los cinco (5) días de la firma de la presente al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar, dar al SINDMA, y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares para la intervención de su competencia. Cumplido, archivar.

Leonardo Laguna Weinberg, Subsecretario.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN Nº 154-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-27212653-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual se propicia la designación de un cargo como Planta Temporaria Personal de Gabinete del señor Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, a favor de Cristian Oscar PISTOLESI, en el ámbito del Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y

responsabilidades del Ministerio de Transporte;
Que mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte, al tiempo que se dispuso la absorción por parte de la referida cartera de Estado de determinadas unidades organizativas, junto con sus plantas de personal, créditos presupuestarios y otros, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que se propicia la designación de Cristian Oscar PISTOLESI (DNI N° 22.887.249) en el ámbito del Ministerio de Transporte, como Planta Temporaria Personal de Gabinete del señor Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, a partir del día 15 de enero de 2022, a efectos de desarrollar tareas de asesoramiento;
Que el postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función en la que se lo propone;
Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que se propicia asignar a Cristian Oscar PISTOLESI la cantidad de dos mil quinientos (2500) módulos mensuales, obrando en autos la existencia de cupo disponible a tales efectos;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430 - modificada por Ley N° 14.815-, Texto ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y Decreto N° 1278/16;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del día 15 de enero de 2022, a Cristian Oscar PISTOLESI (DNI N° 22.887.249, Clase 1972), como Planta Temporaria -Personal de Gabinete- del señor Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, con una cantidad asignada de dos mil quinientos (2500) módulos mensuales, en los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430 -modificada por Ley N° 14.815-, Texto ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA y notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 155-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Septiembre de 2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-28325926-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual se propicia la designación de un cargo como Planta Temporaria Personal de Gabinete del señor Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, a favor del Sr. Alan Brian JAKUS, en el ámbito del Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;
Que mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte, al tiempo que se dispuso la absorción por parte de la referida cartera de Estado de determinadas unidades organizativas, junto con sus plantas de personal, créditos presupuestarios y otros, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que se propicia la designación de Alan Brian JAKUS (DNI N° 38.835.102) en el ámbito del Ministerio de Transporte, como planta temporaria -personal de gabinete- del señor Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, a partir del día 15 de enero de 2022, a efectos de desarrollar tareas de asesoramiento;
Que el postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;
Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el Régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que se propicia asignar a Alan Brian JAKUS la cantidad de dos mil quinientos (2500) módulos mensuales, obrando en autos la existencia de cupo disponible a tales efectos;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 -modificada por Ley N° 14.815-, Texto ordenado por Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, y Decreto N° 1278/16;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS Y EL DECRETO N° 1.278/16 EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del día 15 de enero de 2022, a Alan Brian JAKUS (DNI N° 38.835.102, Clase 1995), como Planta Temporaria Personal de Gabinete del señor Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, con una cantidad asignada de dos mil quinientos (2500) módulos mensuales, en los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 -modificada por Ley N° 14.815-, Texto ordenado por Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA y notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 156-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-29575287-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual se propicia la designación de cuatro (4) personas como planta temporaria -personal de gabinete- del señor Subsecretario de Transporte Terrestre, a favor de los señores VILLALBA Facundo, SALVADOR, Joaquín Emilio, y las señoras GOMEZ Clara y LARA Malena, en el ámbito del Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;
Que mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte, al tiempo que se dispuso la absorción por parte de la referida cartera de Estado de determinadas unidades organizativas, junto con sus plantas de personal, créditos presupuestarios y otros, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que se propicia la designación de Clara GOMEZ (D.N.I. 38.363.763), Facundo VILLALBA (D.N.I. 41.986.939), Joaquín Emilio SALVADOR (D.N.I. 34.687.387) y Malena LARA(D.N.I. 40.714.282) en el ámbito del Ministerio de Transporte, como planta temporaria -personal de gabinete- del señor Subsecretario de Transporte Terrestre, a partir del día 20 de abril de 2022, a efectos de desarrollar tareas de asesoramiento;
Que los postulantes reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función en la que se los propone;
Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que se propicia asignar a Clara GOMEZ, Joaquín Emilio SALVADOR y Malena LARA la cantidad de dos mil quinientos (2500) módulos mensuales y a Facundo VILLALBA la cantidad de dos mil (2000) módulos mensuales; obrando en autos la existencia de cupo disponible a tales efectos;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - modificada por Ley N° 14.815-, Texto ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y Decreto N° 1278/16;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del día 20 de abril de 2022, como planta temporaria -personal de gabinete- del señor Subsecretario de Transporte Terrestre, a las personas que seguidamente se nominan, asignándoles la cantidad de módulos mensuales que en cada caso se detalla, en los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 -modificada por Ley N° 14.815-, Texto ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

- GOMEZ, Clara (D.N.I. 38.363.763, Clase 1995) - dos mil quinientos (2500) módulos mensuales;
- VILLALBA Facundo (D.N.I. 41.986.939, Clase 1999) - dos mil (2000) módulos mensuales;
- SALVADOR, Joaquín Emilio (D.N.I. 34.687.387, Clase 1990) - dos mil quinientos (2500) módulos mensuales;
- LARA, Malena (D.N.I. 40.714.282, Clase 1997) - dos mil quinientos (2500) módulos mensuales.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y notificar. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 157-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-26140876-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual se propicia la designación de un cargo como planta temporaria -personal de gabinete- del señor Ministro, en el ámbito del Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;
Que mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte, al tiempo que se dispuso la absorción por parte de la referida cartera de Estado de determinadas unidades organizativas, junto con sus plantas de personal, créditos presupuestarios y otros, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que se propicia la designación de Rocío Jaqueline GREIG (DNI N° 37.372.300) en el ámbito del Ministerio de Transporte, como planta temporaria -personal de gabinete- del señor Ministro, a partir del día 3 de enero de 2022, a efectos de desarrollar tareas de asesoramiento;
Que la postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función en la que se la propone;
Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que se propicia asignar a Rocío Jaqueline GREIG la cantidad de tres mil (3000) módulos mensuales, obrando en autos la existencia de cupo disponible a tales efectos;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430 -modificada por Ley N° 14815-, Texto ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y Decreto N° 1278/16;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del día 3 de enero de 2022, a Rocío Jaqueline GREIG (DNI N° 37.372.300, Clase 1993), como planta temporaria-personal de gabinete- del señor Ministro, con una cantidad asignada de tres mil (3000) módulos mensuales, en los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430 -modificada por Ley N° 14815-, Texto ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y notificar. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 160-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-22267273-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual se propicia la designación de un cargo como Planta Temporaria Personal de Gabinete del señor Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, a favor de Matías César MERLOS, en el ámbito del Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;
Que mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte, al tiempo que se dispuso la absorción por parte de la referida cartera de Estado de determinadas unidades organizativas, junto con sus plantas de personal, créditos presupuestarios y otros, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que se propicia la designación de Matías César MERLOS (DNI N° 31.616.483) en el ámbito del Ministerio de Transporte, como Planta Temporaria Personal de Gabinete del señor Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, a partir del día 15

de enero de 2022, a efectos de desarrollar tareas de asesoramiento;
Que el postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;
Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que se propicia asignar a Matías César MERLOS la cantidad de dos mil quinientos (2500) módulos mensuales, obrando en autos la existencia de cupo disponible a tales efectos;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430 -modificada por Ley N° 14815-, Texto ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y Decreto N° 1278/16;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del día 15 de enero de 2022, a Matías César MERLOS (DNI N° 31.616.483, Clase 1985), como Planta Temporaria -Personal de Gabinete- del señor Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, con una cantidad asignada de dos mil quinientos (2500) módulos mensuales, en los términos de los artículos 111 incisoa) y 113 de la Ley N° 10430 -modificada por Ley N° 14815-, Texto ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA y notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN Nº 303-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-22373882-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Quilmes, las Leyes Provinciales Nº 15.164 y Nº 15.309 y los Decretos Nº 50/22, y sus modificatorios, Nº 467/07 y Nº 1243/07, Nº 272/17 E y N° 89/22, las Resoluciones Nº 150/22, Nº 198/22; y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 20 bis de la Ley Nº 15.164 modificada por su similar Ley Nº 15.309, crea el Ministerio de Ambiente el cual es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;
Que por Resolución Nª RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa Parque Ambiental, cuyo objeto es rediseñar los espacios y funciones de los Parques Municipales desde una perspectiva ambiental, crear parques sostenibles y sustentables que pongan en valor los espacios verdes locales, promoviendo la educación para la transformación y el desarrollo de los servicios ecosistémicos que dichos espacios puedan proveer a la comunidad;
Que en fecha 3 de junio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Quilmes, el que fue aprobado por Resolución Nº RESO-198-2022-GDEBA-MAMGP con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;
Que, consecuentemente, se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del Programa Parque Ambiental entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires la cuya documentación, memoria descriptiva y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2022-13612687-GDEBA-SSTAYLMAMGP), ANEXO II (IF-2022-22501206-GDEBA-SSPAMAMGP) y ANEXO III (IF-2022-22501124-GDEBA-SSPAMAMGP);
Que, por Decreto N° 546/22, se modificó el Decreto N° 50/22, incorporándose el inciso h por el cual se autoriza a esta cartera ministerial a otorgar a los Municipios, subsidios no reintegrables por un monto individual de hasta pesos quince millones ($15.000.000) y a personas jurídicas sin fines de lucro, por un monto individual de hasta pesos diez millones ($10.000.000);
Que por el Decreto N° 467/07 se establece el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;
Que a orden Nº 21 obra la respectiva imputación presupuestaria;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la

Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley Nº 15.164 - incorporado por la Ley Nº 15.309- y 1º, inciso 5º del Decreto Nº 272/17 E y 6º inciso h) del Decreto Nº50/22 y modificatorios y los Decretos Nº 467/07 y Nº 1243/07;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Parque Ambiental aprobado por Resolución Nª RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP, y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución Nª RESO-198-2022-GDEBA-MAMGP tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-29955257-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA YOCHO MIL CON 80/100 ($14.958.000,80) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 - LEY 15.310 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 -UNIDAD EJECUTORA 581 - PRG1 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - F.F 11 - INCISO 5 - P. PPAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 964 IMPORTE TOTAL $14.958.000,80.
ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2022-29955257-GDEBA-SSTAYLMAMGP	0356c934dc39461151d92b36030701ec4d289ecd555d1985b694d1297aeed61e	Ver

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN Nº 445-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-10242870-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual el Municipio de Lezama modifica la normativa vigente en el partido, y

CONSIDERANDO:
Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 602/2016, y su Decreto de Promulgación N° 1048/2016, por la que se propone desafectar un predio de su destino original de Espacio Verde Libre Público (EVLP), propiciar su correspondiente permuta y afectarlo con destino a la construcción de 14 viviendas para el personal de la Policía Local;
Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de Lezama, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;
Que la Dirección de Gestión Territorial, entiende que se ha cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;
Que se expidió la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;
Que se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, propiciando la presente gestión y compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;
Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;
Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;
Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto 183/2019;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 183/2019 LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Convalidar la Ordenanza N° 602/2016, y su Decreto de Promulgación N° 1048/2016, mediante la cual el Municipio de Lezama modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único IF-2022-16567683-GDEBA-DTLMGGP forma parte integrante de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos

intervinientes.
ARTÍCULO 2°: Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56º, 62º y 63º del Decreto-Ley Nº 8912/77 (T.O por Decreto Nº 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.
ARTÍCULO 3°: Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

IF-2022-16567683-GDEBA-DTLMGGP	59743d74df4b27165ecfe06ee30aa9279b9e796f5b34288de77d39a853344147	Ver

RESOLUCIÓN Nº 467-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Julio de 2022

VISTO el EX-2021-24349607-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual el Municipio de Malvinas Argentinas modifica la normativa vigente en el partido, y

CONSIDERANDO:
Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza Nº 1.494/2013, y su Decreto de Promulgación N° 9.074/2013, mediante la cual se propone desafectar del Distrito de Urbanización Especial 1- DUE 1 los predios nomenclados catastralmente como: Circ. IV, Secc. A, Fr. 6, Parcelas 4a, 4b, 4c, 5b, 5b, 5c, 6a, 6b, 6c, 7a, 7b, 8a, 8b, 9a (ex Club Champagnat), a fin de afectarlos a la Zona Industrial 1- ZI1;
Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de Malvinas Argentinas, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;
Que la Dirección de Planificación Urbana y Territorial, entiende que se ha cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;
Que se expidió la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;
Que se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, propiciando la presente gestión y compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;
Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;
Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;
Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto 183/2019;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 183/2019 LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Convalidar la Ordenanza Nº 1.494/2013, y su Decreto de Promulgación N° 9.074/2013, mediante la cual el Municipio de Malvinas Argentinas modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único IF-2022-21090780-GDEBA-DTLMGGP forma parte integrante de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.
ARTÍCULO 2°: Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56º, 62º y 63º del Decreto-Ley Nº 8912/77 (T.O por Decreto Nº 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.
ARTÍCULO 3°: Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

ANEXO/S

IF-2022-21090780-GDEBA-DTLMGGP	7815d736fe850bfa9371471589dfd915a96264c8124b21c4794bb0fcb6911596	Ver

RESOLUCIÓN Nº 473-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 25 de Julio de 2022

VISTO el EX-2021-12696603-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual el Municipio de Tigre modifica la normativa vigente en el partido, y

CONSIDERANDO:
Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 3776/21 conjuntamente con sus anexos I, II y III, Decreto de Promulgación Nº 351/21, mediante la cual se propone la creación de la Zona C7 - "Área Central", Zona RM2 - "Área Residencial Mixta" y la ampliación del uso específico Zona UE - "Cementerio de Benavidez";
Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de Tigre, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;
Que la Dirección de Planificación Urbana y Territorial, entiende que se ha cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;
Que se expidió la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;
Que se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, propiciando la presente gestión y compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;
Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;
Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;
Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° 183/2019;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 183/2019 LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Convalidar la Ordenanza N° 3776/21, Anexos I, II, y III y su Decreto de Promulgación Nº 351/21, mediante la cual el Municipio de Tigre modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único IF-2022-21433510-GDEBA-DTLMGGP forma parte integrante de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.
ARTÍCULO 2°: Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56º, 62º y 63º del Decreto-Ley Nº 8912/77 (T.O por Decreto Nº 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.
ARTÍCULO 3°: Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

ANEXO/S

IF-2022-21433510-GDEBA-DTLMGGP	43aaa91bee28315d9878933bdd550347a95dde824b483c6e3f978b1a5e453b96	Ver

RESOLUCIÓN Nº 536-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2022-12797089-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual el Municipio de Brandsen modifica la normativa vigente en el partido, y

CONSIDERANDO:
Que se gestiona la convalidación provincial de la ordenanza N° 2203/22 promulgada por decreto N° 751/22, y la ordenanza modificatoria Nº 2222/22 conjuntamente con su plano Anexo promulgada por decreto 1233/22 mediante las cuales se desafecta de Zona Residencial 2 (Área Urbana-U/R2) el inmueble identificado como: Circ. I; Secc. C; Mz 101, propiedad de la Municipalidad de Brandsen, y se lo afecta a Distrito de Urbanización Especial 1 -DUE N° 1 -, destinado a la localización de un conjunto habitacional;
Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de Brandsen, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;
Que la Dirección de Gestión Territorial, entiende que se ha cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;
Que se expidió la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;
Que se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, propiciando la presente gestión y

compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;
Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;
Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;
Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° 183/2019;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 183/2019 LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Convalidar la Ordenanza N° 2203/22 promulgada por decreto municipal Nº 751/22, y su modificatoria ordenanza Nº 2222/22 conjuntamente con su plano anexo promulgada por decreto Nº 1233/22 mediante las cuales el municipio de Brandsen modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único IF-2022-25634289-GDEBA-DTLMGGP forma parte integrante de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.
ARTÍCULO 2°: Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56º, 62º y 63º del Decreto-Ley Nº 8912/77 (T.O por Decreto Nº 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.
ARTÍCULO 3°: Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

IF-2022-25634289-GDEBA-DTLMGGP	2c7af574536e676a0350c9947a1767bc5a55cdebd9681e609603f9045c97c7c0	Ver

RESOLUCIÓN Nº 537-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2022-20938773-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual el Municipio de Olavarría modifica la normativa vigente en el partido, y

CONSIDERANDO:
Que se gestiona la convalidación provincial de la ordenanza N° 4530/20 promulgada por decreto N° 1622/20, por la que se modifica la ordenanza Nº 4074/17 en su artículo 17º para reconocer la preexistencia de viviendas de carácter permanente. Para ello se afecta a las manzanas 576t, 576k, 576a, 576b, 576c, 576d, 576e, 576f, 576u y 576m de la chacra 576 Circ II, Secc. F de la ciudad de Olavarría al área complementaria y como disposición particular, se permite que en ocho parcelas de las manzanas 576t y 576k se admitan depósitos ya instalados;
Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de Olavarría, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;
Que la Dirección de Planificación Urbana y Territorial, entiende que se ha cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;
Que se expidió la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;
Que se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, propiciando la presente gestión y compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;
Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;
Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;
Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° 183/2019;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 183/2019 LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Convalidar la Ordenanza N° 4530/20 promulgada por decreto municipal Nº 1622/20, mediante la cual el

municipio de Olavarría modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único IF-2022-25010206-GDEBA-DTLMGGP forma parte integrante de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.
ARTÍCULO 2°: Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56º, 62º y 63º del Decreto-Ley Nº 8912/77 (T.O por Decreto Nº 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.
ARTÍCULO 3°: Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

IF-2022-25010206-GDEBA-DTLMGGP	9083b0eef574e790ee3fc4527e3ec5619d423807fe9b031e4380c120a4aec627	Ver

RESOLUCIÓN Nº 576-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-20100102-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual el municipio de San Andrés de Giles modifica la normativa vigente en el partido, y

CONSIDERANDO:
Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 2466/22 promulgada por Decreto N° 1396/22, mediante la cual se propicia la permuta de 10 predios a desafectar de espacio verde público (6 de dominio municipal y 4 individualizados en planos de proyecto subdivisión), por un predio de dominio privado cuya superficie y ubicación permite la conformación de un Parque Urbano Público, en el marco de lo establecido por los artículos 60 y 61 del DL 8912/77;
Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de San Andrés de Giles, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;
Que la Dirección de Gestión Territorial, entiende que se ha cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;
Que se expidió la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;
Que se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, propiciando la presente gestión y compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;
Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;
Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;
Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° 183/2019;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 183/2019 LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Convalidar la Ordenanza N° 2466/22 promulgada por decreto municipal Nº 1396/22, mediante la cual el municipio de San Andrés de Giles modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único IF-2022-27433936-GDEBA-DTLMGGP forma parte integrante de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.
ARTÍCULO 2°: Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56º, 62º y 63º del Decreto-Ley Nº 8912/77 (T.O por Decreto Nº 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.
ARTÍCULO 3°: Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

IF-2022-27433936-GDEBA-DTLMGGP	aff1ff22aa0f0f28876a03b51d466d5a992452bed125ec8fb204e319ee75b08f	Ver

RESOLUCIÓN Nº 581-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-27769203-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la designación de Silvia Inés MÁRQUEZ, a partir del día 1° de agosto de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Municipales, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que a orden Nº 3 el Subsecretario de Asuntos Municipales, solicita la designación de Silvia Inés MÁRQUEZ, a partir del día 1° de agosto de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de setecientos (700) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;
Que a ordenes N° 4 y 11 obra documentación de la agente MÁRQUEZ;
Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y su modificatoria;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Silvia Inés MÁRQUEZ (DNI N° 24.485.382 - clase 1975), a partir del día 1° de agosto de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Municipales, con una cantidad de setecientos (700) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1278/16.
ARTÍCULO 2º. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

RESOLUCIÓN Nº 582-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-28762930-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la designación de Noelia Magalí TRILLO, a partir del día 1° de agosto de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Gestión Operativa, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que a orden Nº 3 el Subsecretario de Gestión Operativa, solicita la designación de Noelia Magalí TRILLO, a partir del día 1° de agosto de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de un mil (1.000) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;
Que a orden Nº 4 obra documentación de la agente TRILLO;
Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y su modificatoria;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Noelia Magalí TRILLO (DNI N° 31.381.446 - clase 1984), a partir del día 1° de agosto de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Gestión Operativa, con una cantidad de un mil (1.000) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1278/16.
ARTÍCULO 2º. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

RESOLUCIÓN Nº 583-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-26851024-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la designación de Nicolás Patricio TORROGLOSA, a partir del día 1° de agosto de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que a orden Nº 3 la Subsecretaria de Políticas Poblacionales, solicita la designación de Nicolás Patricio TORROGLOSA, a partir del día 1° de agosto de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de seiscientos (600) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;
Que a orden Nº 4 obra documentación del agente TORROGLOSA;
Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y su modificatoria;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16, N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Nicolás Patricio TORROGLOSA (DNI N° 32.836.262 - clase 1987), a partir del día 1° de agosto de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaria de Políticas Poblacionales, con una cantidad de seiscientos (600) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.
ARTÍCULO 2º. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

RESOLUCIÓN Nº 584-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-27849857-GDEBA-DSTAMGGP mediante la cual tramita la designación de Sarah Michelle AGUADO, a partir del día 1° de agosto de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que a orden Nº 3 el Subsecretario de Gestión Operativa, solicita la designación de Sarah Michelle AGUADO, a partir del día 1° de agosto de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de ochocientos (800) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;
Que a ordenes Nº 4 y 11 obra documentación de la agente AGUADO;
Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico

del funcionario al que asista;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y su modificatoria;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16, N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Sarah Michelle AGUADO (DNI N° 41.666.169 - clase 1996), a partir del día 1° de agosto de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Gestión Operativa, con una cantidad de ochocientos (800) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y su modificatoria, y por el Decreto N° 1278/16.
ARTÍCULO 2º. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

RESOLUCIÓN Nº 586-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-25371633-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Colaboración, celebrado entre el Ministerio de Gobierno y la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad, y

CONSIDERANDO:
Que por el Convenio cuya aprobación tramita, este Ministerio a través de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, se compromete a arbitrar los medios necesarios para facilitar el acceso remoto a las bases de datos de las actas de nacimiento, matrimonio y defunción correspondientes al periodo comprendido entre los años 1975 y 1983, y en el mismo sentido agilizar la expedición de copias, ya sea en papel o en formato digital de las mismas, que puedan ser de interés para el cumplimiento de los objetivos de la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CONADI), en el marco de la Ley N° 25.457;
Que la Ley Nacional N° 25.326 de Protección de los Datos Personales exime del requisito del consentimiento del titular de los datos cuando se recaban para el ejercicio de funciones propias de los poderes del Estado o en virtud de una obligación legal (art. 5.2.b). Incluso los datos sensibles pueden ser recolectados y objeto de tratamiento cuando medien razones de interés general autorizadas por ley (art. 7, inc. 2);
Que el Registro suscribirá las “Actas complementarias” a los fines de arbitrar los medios conducentes para el efectivo desarrollo del objeto convenio en trámite y de adoptar las medidas técnicas a través de las áreas competentes para optimizar los procedimientos tecnológicos y de acceso a las bases digitales en consonancia con el avance de la digitalización de los archivos;
Que el Convenio tendrá una duración de cinco (5) años a partir de su celebración, prorrogándose automáticamente por igual período, salvo comunicación fehaciente en contrario, efectuada por algunas de las partes, con una anticipación no menor a treinta (30) días de la fecha del vencimiento;
Que a orden N° 8 la Dirección Provincial del Registro de las Personas toma conocimiento y propicia la continuidad del trámite;
Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164, modificada por Ley Nº 15.309;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Colaboración, celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires y la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CONADI), que como Anexo Único GEDO: CONVE-2022-25415071-GDEBA-SSTAYLMGGP, forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2022-25415071-GDEBA-SSTAYLMGGP	a1bb959beb6b0fa5a2737c2ebab14e14c731376f996616460478c4e8ad0c14f7	Ver

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 225-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-29767265-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, mediante el cual se propicia disponer la comisión de servicios al exterior y autorizar el viaje de diversos/as funcionarios/as y agentes del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:
Que entre los días 16 y 25 de septiembre del corriente año se llevará a cabo la Feria Internacional EXPOCRUZ, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia;
Que el evento citado precedentemente es la feria multisectorial más importante de Latinoamérica, que convoca anualmente a empresas de todo el continente, las cuales buscan promover y posicionar nuevos productos, y que -en su última edición presencial- contó con aproximadamente quinientos mil (500.000) visitantes;
Que por Resolución N° 394/22 del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, se aprobó el Acuerdo Específico N° 1, suscripto entre la provincia de Buenos Aires y la Fundación Argentina para la Promoción de Inversiones y Comercio Internacional, y el Acta Complementaria N° 1, entre la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones y la referida fundación;
Que, en virtud de la importancia fundamental que reviste la Feria Internacional EXPOCRUZ, en el referido instrumento complementario se acordó que la Provincia financiará el cincuenta por ciento (50%) del costo total de los metros cuadrados destinados a la participación de empresas bonaerenses dentro del Pabellón Nacional en el evento, luego de acreditada la efectiva participación de las mismas;
Que la participación de las empresas bonaerenses en la Feria brindará la posibilidad de establecer un contacto directo con contrapartes potencialmente interesadas en sus productos, posibilitando la concreción de ventas y su ingreso a nuevos mercados;
Que, asimismo, se destaca que los gastos que demande la participación de los/as funcionarios/as y agentes en el evento serán financiados por el Consejo Federal de Inversiones (CFI) y CT BID AR-1219;
Que, considerando la importancia de la Feria Internacional EXPOCRUZ y atento a las competencias asignadas al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica por medio de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, resulta propicia la participación de los/as funcionarios/as y agentes en el evento;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 1) del artículo 8° del Decreto N° 388/07 y modificatorias, y la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;
Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer la comisión de servicios de las personas enumeradas en el artículo 2° de la presente, a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, entre los días 13 y 25 de septiembre de 2022, a fin de que participen de la Feria Internacional EXPOCRUZ.
ARTÍCULO 2°. Autorizar el traslado a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, entre los días 13 y25 de septiembre de 2022, de conformidad con las fechas establecidas en el Anexo I (IF-2022-29807499-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP), a los/as funcionarios/as y agentes que se detallan a continuación:

- Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones: Ariel Fernando AGUILAR (DNI 22.227.729).
- Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones: Marilina Anahí RICO (DNI 34.935.536).
- Directora Provincial de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior: María Lucía BELLIZ (DNI 27.026.938).
- Director de Promoción y Desarrollo de Exportaciones: Martín Tomás POGGI (DNI 28.032.656).
- Personal de Gabinete de la Subsecretaria de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones: Solange Carolina SEIJAS (DNI 33.990.990).
- Jefe de Departamento Informaciòn de la Dirección de Promoción y Desarrollo de Exportaciones Cooperativas: Emiliano Augusto MARTÍNEZ (DNI 28.908.889)
- Subsecretaria de Industria, PyMES y Cooperativas: Mariela Inés BEMBI (DNI 26.690.316).
- Jefe de Departamento de Capacitación de la Dirección de Promoción y Desarrollo de Exportaciones Cooperativas: Carlos Roberto RODRÍGUEZ (DNI 22.849.710).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria

ANEXO/S

IF-2022- 29807499-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP	82cbbe9f1af26fc02fceabc188a266df9cb1189d46dcf0c4af314eebba1d6455	Ver

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 83-DEARBA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° 22700-0006817-2022 y su similar N° EX-2022-15611458-GDEBA-GRIARBA, dela Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Único de Colaboración Institucional y Asistencia Técnica y su Anexo Único, celebrados el 12 de mayo de 2022, entre la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires y el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:
Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4° inc. m), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de efectuar la suscripción de convenios de colaboración y/o complementación de servicios técnicos especializados con organismos públicos, entes privados o mixtos en el ámbito de las materias que hacen a la competencia de la Agencia de Recaudación;
Que en dicho contexto, esta Agencia y el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires suscribieron con fecha 12 de mayo de 2022, el Convenio Único de Colaboración Institucional y Asistencia Técnica y su Anexo Único, el cual tiene por objeto intercambiar información y ejecutar acciones coordinadas destinadas a optimizar el funcionamiento de las partes mediante compromisos mutuos;
Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno y emitido vista la Fiscalía de Estado;
Que en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe elconvenio de referencia;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Único de Colaboración Institucional y Asistencia Técnica y su Anexo Único, celebrados entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 12 de mayo de 2022, cuyo texto forma parte integrante del presente acto administrativo, como Anexo Único (IF-2022-29308693-GDEBA-GGCJARBA).
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

IF-2022-29308693- GDEBA-GGCJARBA	46f692f47d63761067045bd8fea671c9542910e32d429e773aaacba9ed59ebb8	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN Nº 404-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Agosto de 2022

VISTO el expediente Nº EX-2022-19412756-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N°1299/16, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra, “PARQUE LINEAL ZANJÓN GÜEMES” Partido de San Martin, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR “Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires”;
Que, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado

y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial y normas complementarias;
Que, en virtud de ello, se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16 y supletoriamente la normativa local, conforme lo dispuesto por el artículo 3 del ANEXO ÚNICO "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDOS BILATERALES;
Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 77/100 ($195.625.962,77)
Que, se prevé un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, se han expedido en función de sus respectivas competencias en el marco del expediente, por el cual tramitó la aprobación del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares que regirá los procesos licitatorios que lleve a cabo este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, bajo financiamiento internacional BID, aprobado por Resolución N° 229/2022;
Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N°15.164 modificada por la Ley Nº15.309, y por el Decreto N° 1299/16;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 32/2022, para la ejecución de la obra "PARQUE LINEAL ZANJÓN GÜEMES" Partido de San Martin, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N°4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: https://www.gba.gob.ar/opisu, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.
ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2022-23480346-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-23481447-GDEBA-DPTYLLOPISU, IF-2022-17701445-GDEBA-DAOICOPISU PLIEG-2022-27055549-GDEBA-DPTYLLOPISU, IF-2022-23845020-GDEBA-DPTYLLOPISU, que obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 77/100 ($195.625.962,77), con plazo de ejecución de 300 días.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 16 de septiembre del corriente a las 14:00 hs. en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en contrato préstamo BID N° 4823 /OC - AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N°1299/16, conforme la siguiente imputación: Partida Principal 4 - 2 - 2 Construcción PRY14019 - OBRA 65 - Fuente de Financiamiento 1.1.
ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, y a la cláusula 36.1 de la IAO, del PLIEG-2022-27055549-GDEBA-DPTYLLOPISU.
ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2º, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.
ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Juan Pablo Lamboglia (D.N.I 36.683.272), y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a, Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y María Soledad Vispo (D.N.I 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.
ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.
ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2022- 23480346-GDEBA-DPTYLLOPISU	4b4e3a835b70444634a38ee1511e0e3a856b88d6dae5b4a7875ad10d9748cb34	Ver
PLIEG-2022-23481447-GDEBA-DPTYLLOPISU	3a886c6b37cfe0fdbdb034fab662690c113f84eb6715dde4f978405d71e86675	Ver

IF- 2022-17701445-GDEBA-DAOICOPISU	2a5c78c7d0438ae96c7fcbb6863e5e22c7d51a73857da8fa5921fbc43457a8b9	Ver
PLIEG-2022-27055549-GDEBA-DPTYLLOPISU	b2221c27eebc030cc063c63c41d5fd7544917627f1d2c8d34a33c52dba27a7f9	Ver
IF- 2022-23845020-GDEBA-DPTYLLOPISU	0c682bb7c0e01d05066d02b3d8f24eb801416fd94ae4ead0f87bb06f5c47742d	Ver

RESOLUCIÓN Nº 422-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Agosto de 2022

VISTO el expediente Nº EX-2022-21431843-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, y la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N° 1299/16, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra, Construcción de Veredas de Hormigón - Barrio Monterrey, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N°4823/OC-AR “Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires”;
Que, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial y normas complementarias;
Que, en virtud de ello, se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16 y supletoriamente la normativa local, conforme lo dispuesto por el artículo 3 del ANEXO ÚNICO “RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDOS BILATERALES;
Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 61/100 ($312.767.870,61);
Que, se prevé un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, se han expedido en función de sus respectivas competencias en el marco del expediente, por el cual tramitó la aprobación del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares que regirá los procesos licitatorios que lleve a cabo este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, bajo financiamiento internacional BID, aprobado por Resolución N°229/2022;
Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N°15.164 modificada por la Ley Nº15.309, y por el Decreto N° 1299/16;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 33/2022, para la ejecución de la obra Construcción de Veredas de Hormigón - Barrio Monterrey, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR “Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires”, debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: https://www.gba.gob.ar/opisu, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.
ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2022-25194780-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-25195487-GDEBA-DPTYLLOPISU, IF-2022-14865213-GDEBA-DAOICOPISU, IF-2022-25196303-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-27939543-GDEBA-DPTYLLOPISU, que obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 61/100 ($312.767.870,61), con plazo de ejecución de 360 días.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 23 de septiembre del corriente a las 14:00 hs. en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en contrato préstamo BID N° 4823/OC-AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N°1299/16, conforme la siguiente imputación: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14020 - OBRA 73 - Fuente de Financiamiento 1.1.
ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, y a la cláusula 36.1 de la IAO, del PLIEG-2022-27939543-GDEBA-DPTYLLOPISU.
ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2º, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Juan Pablo Lamboglia (D.N.I 36.683.272), y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a, Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y María Soledad Vispo (D.N.I 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.
ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.
ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2022- 25194780-GDEBA-DPTYLLOPISU	e31496c9fa8ea9f2623a1fe517a35ee0a59532f6a383e1d7e67de0fbd18bd3bb	Ver
PLIEG-2022-25195487-GDEBA-DPTYLLOPISU	8fef432cb91bf7f3a7e4bb952d16a4b3d372b84ced79f8d1fc2bd38063aafb0e	Ver
IF- 2022-14865213-GDEBA-DAOICOPISU	52f28de0bd03339a7b5802aa259fb2526b364ac8f1a5a4f873b31dc9b8fbe1a3	Ver
IF-2022-25196303-GDEBA-DPTYLLOPISU	b0812c2091a09a215482e668012254ce731d6532a4adc09490f8d925dd323c93	Ver
PLIEG- 2022-27939543-GDEBA-DPTYLLOPISU	0389f04243ca9d068f613dc6d580250c03fa4725b7fd188f0a289536c4ce5cec	Ver

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 381-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-24271620-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la designación de once (11) personas en diversos cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que por tal motivo se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución y hasta el día 31 de diciembre de 2022, en las condiciones que se señalan en el anexo identificado como documento IF-2022-24505652-GDEBA-DDDPPMGGP;
Que los y las postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en tal carácter;
Que a orden N° 4 obra nota de solicitud de la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;
Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria de los cargos necesarios para afrontar las presentes designaciones, las cuales deberán ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;
Que la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria identificada como documento IF-2022-24659078-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ley N° 15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2022, a las personas que se mencionan en el Anexo identificado como documento IF-2022-24505652-GDEBA-DDDPPMGGP, en cargos de la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, con las remuneraciones equivalentes a las Categorías, Agrupamientos y régimen horario que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo identificado como documento IF-2022-24659078-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos de los/as agentes que se designan.
ARTÍCULO 4°. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Notificar. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-24505652-GDEBA-DDDPPMGGP	bf73f46605868c57e6578629bdb5d6622f03a5b64821dc5cb198768b090f2017	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 385-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-24271801-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la designación de seis (6) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° 207/22 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que se impulsan las designaciones de las personas que se detallan en el anexo IF-2022-24663884-GDEBA-DDDPPMGGP, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en el mismo se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2022;
Que los y las postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en tal carácter;
Que a orden N° 4 obra nota de solicitud de la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;
Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria de los cargos necesarios para afrontar las presentes designaciones, las cuales deberán ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;
Que la Dirección de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria identificada en el documento IF-2022-24684280-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial - Ley N° 15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2022, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas mencionadas en el Anexo GEDO: IF-2022-24663884-GDEBA-DDDPPMGGP, con

las remuneraciones equivalentes a las categorías, agrupamientos y régimen horario que en cada caso se indican, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente acto administrativo, serán atendidos con cargo a la imputación detallada en el crédito del anexo identificado como IF-2022-24684280-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos de los/as agentes que se designan.
ARTÍCULO 4°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-24663884-GDEBA-DDDPPMGGP	e0b3a3cd9b26403c5c0e14062b7daf5a2e96722f8dc1c48f452d90da99ec3c3f	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 389-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 4 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-23952686-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la designación de catorce (14) personas en diversos cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado en el ámbito del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que por tal motivo se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2022, en las condiciones que se señalan en el anexo identificado como documento IF-2022-24456890-GDEBA-DDDPPMGGP;
Que los y las postulante reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en tal carácter;
Que a orden N° 3 obra nota de solicitud de la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;
Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria de los cargos necesarios para afrontar las presentes designaciones, las cuales deberán ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;
Que la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria identificada como documento IF-2022-24642074-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ley N° 15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2022, a las personas que se mencionan en el Anexo identificado como documento IF-2022-24456890-GDEBA-DDDPPMGGP, en cargos de la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, con las remuneraciones equivalentes a las Categorías, Agrupamientos y régimen horario que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo identificado como documento IF-2022-24642074-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y

Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos de los/as agentes que se designan.
ARTÍCULO 4°. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Notificar. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-24456890-GDEBA-DDDPPMGGP	707509581246811517 68c2aac77262e09b220c309b6ee48908771599687a88c0	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 405-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-22702412-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la designación de quince (15) personas en diversos cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado en el ámbito del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que por tal motivo se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2022, en las condiciones que se indican en el anexo identificado como documento IF-2022-24711611-GDEBA-DDDPPMGGP;
Que asimismo se impulsa la designación de la persona que se detalla en el anexo identificado como documento IF-2022-23841862-GDEBA-DDDPPMGGP, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a la Categoría del Agrupamiento que en el mismo se indica, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a partir del día 1° de agosto y hasta el día 31 de diciembre de 2022;
Que los y las postulante reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en tal carácter;
Que a orden N° 3 obra nota de solicitud de la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;
Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria de los cargos necesarios para afrontar las presentes designaciones, las cuales deberán ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;
Que la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria identificada como documento IF-2022-24793060-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ley N° 15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2022, a las personas que se mencionan en el Anexo identificado como IF-2022-24711611-GDEBA-DDDPPMGGP, en cargos de la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, con las remuneraciones equivalentes a las Categorías, Agrupamientos y régimen horario que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del día 1° de agosto y hasta el día 31 de diciembre de 2022, en el cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la persona mencionada en el Anexo identificado como IF-2022-23841862-GDEBA-DDDPPMGGP, con la remuneración equivalente a la categoría, agrupamiento y régimen horario que se indica, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1° y 2°, serán atendidos con cargo a la imputación detallada en el anexo identificado como IF-2022-24793060-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos de los/as agentes que se designan.
ARTÍCULO 5°. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Notificar. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-24711611-GDEBA-DDDPPMGGP	0c620af6d0397bcae0e23c1fbf0b28ca3feaa851c58bc2fc801318ea4e6c0adf	Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 5442-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Septiembre de 2022

VISTO la Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-15429458-GDEBA-HZGJVMSALGP y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el 2° llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 6/2022 para la adquisición de MEDICAMENTOS VARIOS, por el período de 6 meses, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 24621/16 y 2039/20;
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del 2° llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 6/2022 y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 200000 UC.
Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19. Que, a orden N° 04, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 21/09/2022 a las 11 horas;
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes que según disposición DISPO-2022-2680-GDEBA-HZGJVMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CATORCE CON 96/100 ($2.418.114,96);
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 6/22 y autorizar el 2° llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la adquisición de MEDICAMENTOS VARIOS, por el periodo de 6 meses, por un importe estimado de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CATORCE CON 96/100 ($2.418.114,96), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza LICITACIÓN/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de MEDICAMENTOS VARIOS con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el 2° llamado a Licitación Privada N° 6/22, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de MEDICAMENTOS VARIOS, por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 21/09/2022 a las 11 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

- MIGNES, JOSE MARÍA, DNI 22163536, LEGAJO DE CONTADURÍA 619318
- VERNA SUSANA EDITHM DNI 17307537, LEGAJO DE CONTADURÍA 356198
- RIVERO CLAUDIA, DNI 17528399, LEGAJO DE CONTADURÍA 274231
- SPINELLI JULIETA, DNI 33742599, LEGAJO DE CONBT6ADURIA 11224
- MARÍA ROSA GHIMENEZ, DNI 14422138, LEGAJO DE CONTADURÍA 903313
- ROMERO ALEJANDRO, DNI 16621396, LEGAJO DE CONTADURÍA 311678
- MACAZAGA MIGUEL, DNI 21866193, LEGAJO DE CONTADURÍA 631022
- MACAZAGA MAXIMILIANO, DNI 38045939, LEGAJO DE CONT. 625683
- NAVARRO CAROLINA, DNI31195908, LEGAJO DE CONTADURÍA 680770
- TARTARA NOELIA, DNI 28877225, LEGAJO DE CONTADURÍA 351052
- BARONE GABRIELA, DNI 29405925, LEGAJO DE CONTADURÍA 357028

DISPOSICIÓN 2680/22

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CATORCE CON 96/100 ($2.418.114,96), el que será atendidocon cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCIÓN 12-JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 010 -SUB 001- ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1- PROCEDENCIA 0-FUENTE 11 - Inciso 2 -Partida Principal 2.5.2/ 2.5.1/ 2.9.1/ 2.2.2 OBJETO DE CONTRATACIÓN 2, Ejercicio 2022.
ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastián Riera, Director.

DISPOSICIÓN Nº 5443-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Septiembre de 2022

VISTO la Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-15429400-GDEBA-HZGJVMSALGP; y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el 2° llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 5/2022 para la adquisición de MATERIAL DESCARTABLE, por el período de 6 meses, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 24621/16 y 2039/20;
Que el Artículo 13º de la Ley de Compras Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nº 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el Art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del 2° llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 5/2022 y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 200000 UC.
Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.
Que, a orden N° 04, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 21/9/2022 a las 10 horas;
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes que según disposición DISPO-2022-2680-GDEBA-HZGJVMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA CON 54/100 ($3.764.190,54);
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 5/2022 y autorizar el 2° llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la adquisición de MATERIAL DESCARTABLE, por el período de 6 meses, por un importe estimado de TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA CON 54/100 ($3.764.190,54), con la posibilidad deprorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el Artículo 7º inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza LICITACIÓN/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de MATERIAL DESCARTABLE con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el 2° llamado a Licitación Privada N° 5/2022, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art. 17º Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de MATERIAL DESCARTABLE, por el período de 6 meses, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 21/9/2022 a las 10 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°. Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

- MIGNES, JOSE MARIA, DNI 22163536, LEGAJO DE CONTADURÍA 619318
- VERNA SUSANA EDITHM DNI 17307537, LEGAJO DE CONTADURÍA 356198
- RIVERO CLAUDIA, DNI 17528399, LEGAJO DE CONTADURÍA 274231
- SPINELLI JULIETA, DNI 33742599, LEGAJO DE CONBTADURÍA 11224
- MARIA ROSA GHIMENEZ, DNI 14422138, LEGAJO DE CONTADURÍA 903313
- ROMERO ALEJANDRO, DNI 16621396, LEGAJO DE CONTADURÍA 311678
- MACAZAGA MIGUEL, DNI 21866193, LEGAJO DE CONTADURÍA 631022
- MACAZAGA MAXIMILIANO, DNI 38045939, LEGAJO DE CONT. 625683
- NAVARRO CAROLINA, DNI31195908, LEGAJO DE CONTADURIA 680770
- TARTARA NOELIA, DNI 28877225, LEGAJO DE CONTADURÍA 351052
- BARONE GABRIELA, DNI 29405925, LEGAJO DE CONTADURÍA 357028

DISPOSICIÓN 2680/22.

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA CON 54/100 ($3.764.190,54), el que seráatendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCIÓN 12-JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 010 -SUB 001- ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1- PROCEDENCIA 0- FUENTE 11 - Inciso 2 - Partida Principal 2.9.5/2.5.2/2.3.3/2.5.7/2.5.1/2.9.1/2.9.9/2.7.7/2.3.9/ 2.9.3/2.5.9 OBJETO DE CONTRATACIÓN 2, Ejercicio 2022.
ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7º de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 7°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (P.B.A.C.), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15º apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 1382-HIPPMSALGP-2022

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Septiembre de 2022

VISTO El Ex Nº 2022-25796652-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada Nº 25/2022 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir “SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDIUOS PATOGENOS” para el Servicio de

"INTENDENCIA" y;

CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la Resolución Nº 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,
Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,
Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifestare conformidad;
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE H.I.G.A. PTE. PERÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada Nº 25/2022 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución Nº 2461 y RES-2022-3058-GDEBA- MSALGP, en el marco del Articulo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDIUOS PATOGENOS" para INTENDENCIA, por un monto total de $13.365.000,00.- (PESOS: TRECE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100.-). Dicho gasto autorizadoprecedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0- Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 -Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3-Función 1- Procedencia -- Fuente 11-

Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 5 Partida Sub-parcial -- $13.365.000,00.- (PESOS:TRECE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100.-).
EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los agentes comprendidos en la Disposición Nº 212/17 y su modificación Dispo. N° 2021-1281-GDEBA-HIPPMSALGP en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E.
ARTÍCULO 3° Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimient
ARTÍCULO 4° Se fija como fecha de apertura el día 21 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs.
ARTÍCULO 5º: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio deSalud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

Alejandro Hugo Oleiro, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1208-HIGDOAMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente Nº 2022-26960774-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 30/22; para la Adquisición de Psicofármacos Centralizados - 2° semestre, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y;

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.
Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.
Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.
Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.
Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP; se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,
Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos seis millones sesenta y cinco mil sesenta y cinco con 00/100 ($6.065.065,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación

presupuestaria.
Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. Nº 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. Nº 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.
Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.
Por ello

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 30/22 encuadrado en las previsiones del Art. Nº 17,Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. Nº 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP; se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Provisión de Psicofármacos Centralizados - 2° semestre, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.
ARTÍCULO 2°: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, el día 21 de Septiembre de 2022 a las 11:00 horas.
ARTÍCULO 3°: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2022; C. Institucional 1-1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0-Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento 11 - Dependencia 1760; Inciso 2 - Ppr. 5 - Ppa 2.
ARTÍCULO 4°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga, Matías , Silvina Iturregui y Alarcón, Soledad.
ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 457-HIGADAFPMSALGP-2022

JUNÍN, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Septiembre de 2022

VISTO el Expediente EX-2022-18834026-GDEBA-HIGADAFPMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín “Dr. Abraham F. Piñeyro” gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 04/2022 SAMO, tendiente a contratar la Adquisición de Sistema de Radiología Digital para cubrir el periodo Agosto-Diciembre 2022 y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto Nº 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución Nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley Nº 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.
Que el jefe de servicio de Rayos Adrián Pérez ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Tres millones quinientos treinta y seis mil trescientos veinticinco con 00/100 ($3.536.325,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria. Inciso 4 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 $3.536.325,00
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución Nº 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DISPONE

1°) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada Nº 04/2022 SAMO encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley Nº 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario, tendiente a contratar la Adquisición de Sistema de Radiología Digital, según “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” aprobado por la Resolución Nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al “Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos”, según Articulo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.
2°) El contrato aumentado/disminuido y/o prorrogado hasta un 100%, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, según lo establecido en el Art. 26º del Pliego de bases y

condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por Resolución Nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia.
Mientras se encuentre en vigencia la Ley de Emergencia N° 15165, la facultad unilateral de la autoridad administrativa para efectuar un aumento o disminución del monto total adjudicado será hasta el límite del treinta y cinco por ciento (35 %).
3°) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar: 01; Entidad: 0 Categoría de Programa 022 Act 1; Finalidad 3; Función 1, Pr 1, Fuente de Financiamiento 2 S.A.M.O. Ejercicio 2022.

Inciso 4 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 $3.536.325,00

4°) Designar como miembros titulares del Acto de Apertura de Ofertas a los siguientes: Adrián Pérez; Víctor Piña y Sergio Commisso. Suplentes: Norberto Monti, José Latorraca, Carla Ortega.

Designar como miembros titulares para evaluar las ofertas a los fines de realizar la preadjudicación a los siguientes: Adrián Pérez; Víctor Piña y Sergio Commisso. Suplentes: Norberto Monti, José Latorraca, Carla Ortega.

5º) Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
6°) Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sebastian Lujan Meneses, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 904-HIEACDAKMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Agosto de 2022

VISTO La Solicitud de Requerimiento Nº 576.462, que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc. 2 y cuyo compromiso provisorio obra a orden 8, contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento hasta el 31/12/2022 y

CONSIDERANDO:
Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada Nº 41/2022, según lo dispuesto por la Disposición DISPO-2022-800-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden 9.
Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a Orden 20.
Que obra a orden 21, el cuadro comparativo de precios.
Que a orden 29 consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión de Alimentación respectiva aconseja y fundamenta la compra.
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 31 del presente expediente.
Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisosb) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) y f) del anexo I del Decreto-2019- 59-GDEBA-GPBA y conforme los reglamentos allí dispuestos.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS Y CRÓNICOS
DR. ALEJANDRO KORN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada Nº 41/2022 encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 2º. Adjudicar por Mejor precio global a la firma: EL MEJOR SABOR S.R.L., los renglones Nº 1,2,3,4,5,6 y 7 por la suma de PESOS: CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CIENTO UN CON CUARENTA CENTAVOS ($14.580.101,40).
ARTÍCULO 3º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta 31/12/2022.
ARTÍCULO 4º. La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.
ARTÍCULO 5º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de: EL MEJOR SABOR S.R.L., por la suma de PESOS: CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CIENTO UN CON CUARENTA CENTAVOS ($14.580.101,40). Y dejando en suspenso la entrega de la misma hasta tanto haga entrega de la correspondientegarantía de cumplimiento de contrato, en un plazo no mayor a 7 días y conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Legislación vigente.
ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inc: 2 Ppal: 1 Ppa: 1 PESOS: CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CIENTO UN CON CUARENTA CENTAVOS ($14.580.101,40) Ejercicio 2022.
ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2021-08823478-GDEBA-DRYFIPS la Resolución Nº RESO-2021-347-GDEBA-IPS de fecha 20 de mayo de 2021.
Asimismo se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Jardín Maternal y de Infantes La Cuevita del Sol, Diegep 6015, del cargo deudor declarado legitimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de $3.750.825,52 (Pesos tres millones setecientos cincuenta mil ochocientos veinticinco con 52/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio

RESOLUCIÓN Nº RESO-2021-347-GDEBA-IPS

VISTO, el expediente N° EX-2021-08823478-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Jardín Maternal y de Infantes La Cuevita del Sol, DIEGEP N° 6015, Distrito San Fernando, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor y;

CONSIDERANDO:
Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Jardín Maternal y de Infantes La Cuevita del Sol, DIEGEP N° 6015, Distrito San Fernando, Nivel Inicial, señora DUPLAN MONICA BEATRIZ, DNI 18.399.733, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos diciembre de 2011 a marzo de 2021.
Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;
Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;
Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos tres millones setecientos cincuenta mil ochocientos veinticinco con 52/100 ($3.750.825,52);
Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);
Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;
Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos tres millones setecientos cincuenta mil ochocientos veinticinco con 52/100 ($3.750.825,52); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período diciembre de 2011 a marzo de 2021, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Jardín Maternal y de Infantes La Cuevita del Sol, DIEGEP N° 6015, Distrito San Fernando, Nivel Inicial, señora DUPLAN MONICA BEATRIZ, DNI 18.399.733, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.
ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Deuda Empleadores
Eduardo Santin, Presidente.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2020-13571112-GDEBA-DRYFIPS la Resolución Nº RESO-2020-343-GDEBA-IPS de fecha 19 de noviembre de 2020.
Asimismo se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Colegio San Andrés del Mar, Diegep 3607, del cargo deudor declarado legitimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de

$21.687.680,11 (Pesos veintiún millones seiscientos ochenta y siete mil seiscientos ochenta con 11/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN Nº RESO-2020-343-GDEBA-IPS

VISTO, el expediente N° EX-2020-13571112-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Colegio San Andrés del Mar, DIEGEP N° 3607, Distrito General Pueyrredón, Nivel Primario, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:
Que los propietarios del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Colegio San Andrés del Mar, DIEGEP N° 3607, Distrito General Pueyrredón, Nivel Primario, señora ERMELINDA MORENO, DNI Nº10.115.127, señora MARÍA DEL CARMEN RIVA, DNI Nº 13.879.140, señor GABRIEL CARLOS FOGLIA, DNI Nº 16.779.695 y señor JAVIER GUSTAVO VEGA, DNI Nº 16.602.745, adeudan aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos febrero de 2011 a mayo de 2020;
Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;
Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;
Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 12/13, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos veintiún millones seiscientos ochenta y siete mil seiscientos ochenta con 11/100 ($21.687.680,11);
Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto Nº 600/94 y modificatorias);
Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;
Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos veintiún millones seiscientos ochenta y siete mil seiscientos ochenta con 11/100 ($21.687.680,11), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período febrero de 2011 a mayo de 2020, adeudados por los propietarios del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Colegio San Andrés del Mar, DIEGEP N° 3607, Distrito General Pueyrredón, Nivel Primario, señora ERMELINDA MORENO, DNI Nº 10.115.127, señora MARÍA DEL CARMEN RIVA, DIN Nº 13.879.140, señor GABRIEL CARLOS FOGLIA, DNI Nº 16.779.695 y señor JAVIER GUSTAVO VEGA, DNI Nº 16.602.745, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley Nº 9650/80 (TO por Decreto Nº 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.
ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Deuda Empleadores
Eduardo Santin, Presidente.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-263107-13 la Resolución Nº 980043 de fecha 23 de junio de 2022.-
Además se los intima del cargo deudor declarado legitimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia De Buenos Aires.

RESOLUCIÓN Nº 980.043

VISTO, el expediente N° 21557-263107-13 correspondiente a ALBA Ana Rosa en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente y,

CONSIDERANDO,
Que se presenta la titular, solicitando beneficio de jubilación bajo el sistema de "Jubilación Ejecutiva", creado por resolución de este IPS, el que fuera dado de alta a partir del 01/10/2013, equivalente al 75% de Contable, Oficial Superior A - Cat.16 - Administrativo - 48hs., con 36 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud.
Que posteriormente, toman nueva intervención las oficinas técnicas y rectifican la antigüedad otorgada transitoriamente.
Que por Resolución n° 875044/17 se acuerda el beneficio de jubilación con carácter definitivo, equivalente al 75 % de Contable, Oficial Superior A - Cat.16 - Administrativo - 48 hs., con 31 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud.
Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaría, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos por el período 01/10/2013 al 30/05/2018, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 11/100 ($107.650,11), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.
Que se ha corrido traslado al titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa, quien rechaza la misma la misma.
Que desde el aspecto adjetivo, dicha presentación no es procedente en esta instancia, toda vez que las medidas preparatorias no son recurribles (art. 87 DL7647/70).
Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.
Que posteriormente, de la consulta al sistema de difuntos, se desprende el fallecimiento de la deudora.
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a ALBA ANA ROSA, por 4 haberes indebidamente percibidos durante el periodo período 01/10/2013 al 30/05/2018, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el Art.61 del DL9650/80, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 11/100 ($107.650,11).
ARTÍCULO 2°: Verificar la existencia de Sucesorio la causante de autos a los efectos Intimar a los derechos habientes, para que en el plazo perentorio de 5 días de notificados, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo oportunamente o en caso contrario publicar edictos. Dicho crédito deberá depositarse en la cuenta de este IPS N°50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires-Casa Matriz- La Plata, y presentar los comprobantes por correo electrónico (en formato PDF y consignando N° de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor) a la cuenta sectordeudas@ips.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el articulo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito, se procederá a habilitar la confección del pertinente titulo ejecutivo, para el recupero del crédito por vía de apremio.
ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría
Coordinacion Gestión y Recupero de Deudas
Marina Moretti, Presidente

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-144703-03 la Resolución Nº 987737 de fecha 24 de agosto 2022.

RESOLUCIÓN Nº 987.737

VISTO el expediente N° 21557-144703-03 por el cual Juan Domingo CASTRO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos de la Ley N° 13.237, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Juan Domingo CASTRO, con documente DNI N° 11.231.625, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION en los términos de la Ley N° 13.237 equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones

asignadas si cargo de Suboficial Mayor (EG) con 26 años de antigüedad, desempeñados en el Servicio Penitenciario, el que debía ser liquidado a partir del 1° de abril de 2003 has:a e 13 de diciembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Girar a la Coordinación de Cap atento el expediente agregado a fs. 33.-

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente

sep. 15 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-534157-20 la Resolución Nº 987899 de fecha 24 de agosto de 2022.-

RESOLUCIÓN Nº 987.899

VISTO el expediente N° 21557-534157-20 por el cual Delia Edith CHIRDO, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.0.1994) alegando su condición de cónyuge supérstite de Mario Luis FRANCARIO LIMONCELLI fallecido el 18 de septiembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese
Que respecto al cargo deudor deberá declarase legítimo y afectar el 20% de acuerdo a lo establecido en el artículo 5o de la Resolución 8/12;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Delia Edith CHIRDO, con documento DNI N° 7.105.740.-
ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 19 de septiembre de 2020 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 5-48 hs. con 10 años de antigüedad, desempeñado por el causante en el Ministerio de Desarrollo Humano.-
ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por aportes no efectuados por la causante que asciende a la suma de pesos cuarenta y tres mil ochocientos siete con dieciséis centavos ($43.807,16), debiéndose afectar el 20% del haber que se otorga por la presente.-
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-162914-04 la Resolución Nº 980972 de fecha 29 de junio de 2022.-

RESOLUCIÓN Nº 980.972

VISTO el expediente N° 2350-162914-04 y el dictado de la sentencia del Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 con asiento en la ciudad de La Plata cuya copia obra en autos,

CONSIDERANDO
Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 5 de febrero de 2021, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que posteriormente María Ana DS PALMA solicita se le acuerde el beneficio de Pensión, invocando su carácter de cónyuge supérstite;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Luís Francisco TIRAMONTI, con documento DNI N° 4.688 435 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Gerente de Administración y Finanzas, desempeñado en la Cooperativa de Agua y Luz Pinamar LTDA, el que debía ser liquidado a partir del 30 de diciembre de 2003. y hasta el 5 de febrero de 2021, fecha en que se produce su deceso.-
ARTÍCULO 2°. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSION s María Ana DE PALMA, con documento DNI N° 10 887.214.-
ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 6 de febrero de 2021 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Gerente de Administración y Finanzas, desempeñado en la Cooperativa de Agua y Luz Pinamar LTDA.-
ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.
Asimismo, en lo que respecta al cargo desempeñado en extraña jurisdicción, deberá ei beneficiario acreditar las remuneraciones asignadas al mismo y de toda otra modificación que se produzca.-
ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-145414-09 la Resolución Nº 985447 de fecha 10 de agosto de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 98.5447

VISTO el expediente N° 21557-145414-09 por el cual Ricardo Horacio DRAIYE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada:
Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar el acto dictado, atento que el mismo fue dictado con posterioridad al fallecimiento y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;
Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de esos ciento setenta y ocho mil quinientos noventa y uno con 20/100 ($178.591,20) desconociéndose el autor, toda vez que los podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 904.874 de fecha 28 de noviembre de 2018, atento "ros argumentos vertidos en los considerandos.-
ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Ricardo Horacio DRAIYE, con documento DNI N° 12.137.753, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 8 Módulos Media Desfavorabilidad 1 y Profesor de Enseñanza Media 18 Horas Desfavorabilidad 1, con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2010 y hasta el 04 de julio de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-
ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento setenta y ocho mil quinientos noventa y uno con 20/100 ($178.591,20).-
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal. Publicar Edictos. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-153245-10 la Resolución Nº 985381 de fecha 10 de agosto de 2022.-

RESOLUCIÓN Nº 985.381

VISTO el expediente N° 21557-153245-10 por el cual Graciela ESMORIS, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que la titular inicia su tramite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;
Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar el acto dictado, atento que el mismo fue dictado con posterioridad al fallecimiento y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;
Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos ciento cincuenta y un mil novecientos cuarenta con 42/100 ($151 940,42) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 945.361 de fecha 10 de marzo de 2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-
ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Graciela ESMORIS con documento DNI N° 12 403.496, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINAR A equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de Enseñanza Media (Un Turno), con 24 años, desempeñados en Colegios Privados, y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora de Enseñanza Media 20 Hs., con 24 años, desempeñados en Colegios Privados Transferidos, el que debía ser liquidado a partir del 1o de junio de 2010 y hasta el 26 de marzo de 2015, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-
ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y un mil novecientos cuarenta con 42/100 ($151.940,42).-
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal. Publicar Edictos. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-163409-10 la Resolución Nº 986.648 de fecha 17 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN Nº 986.648

VISTO el expediente N° 21557-163409-10 por el cual Celina Blanca FIORETTI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Celina Blanca FIORETTI , con documento DNI N° 4.558.996, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de 3ra, Desfavorabilidad 1,EPC. con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de Enero de 2011 hasta el 3 de Mayo de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podran interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N.º 9650/80 T.O. 1994) .
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-117212-08 la Resolución Nº 985.098 de fecha 03 de agosto de 2022. Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legitimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de $698.720,06 (Pesos Seiscientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Veinte con 06/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste instituto de previsión social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN Nº 985.098

VISTO, el expediente N° 21557-117212/08, correspondiente a la Sra. GIOGLIO, MARÍA CRISTINA, en el cual interpone Recurso de revocatoria contra la Resolución N° 928.693 agraviándose del cargo deudor formulado por haberes percibidos indebidamente, y

CONSIDERANDO,
Que, desde el punto de vista formal, el recurso de revocatoria fue interpuesto en tiempo oportuno y suficientemente fundado, resultando admisible por reunir los recaudos necesarios con arreglo a lo dispuesto en el art.89 y concs del Decreto-ley 7647/70 y en el art. 74 del Decreto Ley 9650/80 (T.O. 600/94).
Que en cuanto al aspecto sustancia! c desforma, la quejosa se agravia del cargo deudor practicado, entendiendo que su reingreso fue en tareas docentes.
Que sin perjuicio de ello y sin que implique entrar en el análisis de la cuestión de fondo, cabe señalar que no se han agregado nuevos elementos de hecho o derecho que impongan la modificación del criterio sustentado en la resolución recurrida.
Que con fecha 16/01/2020 fallece la titular de autos, foja 151 deviene abstracto el tratamiento de la pretensión supletoria.
Que por todo lo expuesto, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno (fs.168) y Fiscalía de Estado (fs 169) este Cuerpo es de opinión que corresponde,
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. GIOGLIO, MARIA CRISTINA contra la Resolución N° 928.693 no se han agregado nuevos elementos de hecho o derecho que impongan la modificación del criterio sustentado en la resolución recurrida manteniéndose firme en todos sus términos.
ARTÍCULO 2°: Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la titular de autos, por el período comprendido entre el 06/01/2015 al 01/11/2018 el que asciende a la suma de $698.720,06 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 06/100)
de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Ley N° 9650/80, y argumentos vertidos precedentemente;
ARTÍCULO 3°. Intimar de pago a los derecho-habientes, de la Sra. GIOGLIO, MARIA CRISTINA, en virtud de su defunción, bajo apercibimiento de iniciar acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio, ante el cargo deudor establecido.
ARTÍCULO 4°: Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo dictado y habilitar la confección del título Ejecutivo, se deberá proceder a la notificación a través de la publicación de Edictos.
ARTÍCULO 5°: Transcurrido el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos y al no haber propuesta de pago de sus derecho-habientes, se dará curso a través del sector titulo ejecutivo del recupero por vía judicial de apremio contra el

acervo sucesorio.
ARTÍCULO 6°. Registrar. Notificar a los derechos habientes a través de la publicación de edictos, cumplido vuelvan a Titulo Ejecutivo a sus efectos.

Departamento Relatoría
Coordinacion Gestión y Recupero de Deudas
Marina Moretti, Presidenta.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los Expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-ley Nº 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución Nº 1215/84.

1.- EXPEDIENTE Nº 2803-79795-90 PALMA, ANDRÉS ORLANDO L.E 5.019.753 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0005568/1 FECHA 21/06/22 MONTO: $33.055,00.
2.- EXPEDIENTE Nº 2803-085493-76 GUTIERREZ, LEOPOLDO ANDRÉS DNI 2.646.909 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0002897-5 FECHA 03/09/21 MONTO: $19.986,40.

M. Carolina Salvatore
Coordinación Gestion y Recupero de Deudas.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557- 537074-21 la Resolución Nº 987809 de fecha 24 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN Nº 987809

VISTO el expediente N° 21557-537074-21 por el cual Cristina LARA DE JESÚS, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.0.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Sergio Omar FERNANDEZ, fallecido el 22 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que respecto al cargo deudor deberá declarase legítimo y afectar el 20% de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de la Resolución 8/12;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Cristina LARA DE JESUS, con documento DNI N° 19.060.081 -
ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 23 de febrero de 2020 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría 9-48 hs. con 14 años de antigüedad, desempeñado por el causante en el Ministerio de Desarrollo Humano.-
ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por aportes no efectuados por la causante que asciende a la suma de pesos ciento treinta y un mil ochocientos sesenta y siete con sesenta centavos ($131.867,60), debiéndose afectar el 20% del haber que se otorga por la presente.-
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los Interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-136747-09 la Resolución Nº 986161 de fecha 10 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN Nº 986161

VISTO el expediente N° 21557-136747-09 por el cual María Candelaria Victoria LARDIT ROCHA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que la titular inicia su tramite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber

de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;
Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;
Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor e intimar al pago;
Que, la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que, teniendo en cuenta ello, se dicta la Resolución N° 879.819 de fecha 16 de noviembre de 2017, la cual no pudo ser notificada, atento que se produce el fallecimiento de la titular de autos;
Que, en consecuencia corresponde revocar el acto y proceder a reconocer el derecho que le asistía:
Que por otro lado teniendo en cuenta el cargo deudor practicado, se deberá verificar la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos y proceder al recupero de las sumas adeudadas;
Que, posteriormente se presenta Jorge Hugo SANTA MARIA solicitando el beneficio pensionario, alegando su condición de cónyuge supérstite con la causante de autos;
Que, atento las discrepancias advertidas entre los domicilios de los integrantes de la pareja, se solicita al peticionante en reiteradas oportunidades la realización de informes ambientales, así como también que agregue más y mejores pruebas que permitan desvirtuar dicha discrepancia;
Que, teniendo en cuenta las discrepancias advertidas, la escasa prueba documental agregada, se infiere que el titular se encontraba separado de hecho al momento del fallecimiento de la beneficiada atento no haberse probado que mantenían un vinculo afectivo, económico, de asistencia y cooperación entre la pareja;
Que, no advirtiéndose entre las partes un proyecto de vida en común, corresponde denegar el beneficio pensionario solicitado;
Que, contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 879.819 de fecha 16 de noviembre de 2017, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-
ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a María Candelaria Victoria LARDIT ROCHA, con documento DNI N 5.761.222, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de Segunda EPC, con 24 años, desempeñado en la Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 1° de marzo de 2010 y hasta el 26 de diciembre de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento.-
ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor a María Candelaria Victoria LARDIT ROCHA, con documento DNI N° 5.761.222 por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/03/2010 y hasta 30/10/2017, que asciende a la suma de pesos ciento veintitrés mil setecientos cincuenta y cinco con 23/100 ($123.755,23).-
INTIMAR al pago de las sumas establecidas en el párrafo que precede, a los herederos de la titular de autos, debiéndose informar a la sucesión, y en el caso de corresponder se confeccione el pertinente titulo ejecutivo.-
ARTÍCULO 4°. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN a Jorge Hugo SANTA MARIA, con documento DNI N° 6.082.268.-
ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 de Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. I994).
ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Edictos. Notificar. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-270356-13 la Resolución Nº 978903 de fecha 08 de junio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 978903

VISTO, el expediente N° 21557-270356/13 correspondiente a MARÍA ANTONIA LIPAROTTI, DNI N° 5.897.532 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,
Que oportunamente por Resolución N° 788.766 de fecha 14 de mayo de 2014, se acordó el beneficio de jubilación por edad avanzada a la titular, en base a servicios desempeñados en la Municipalidad de Tres de febrero.
Que con posterioridad, a raíz de la intervención del Departamento Información y Sistema, se detecta que el personal jubilado por servicios desempeñados en dicho municipio, percibió de manera errónea su beneficio, por lo cual se dicta el acto N° 838.114 de fecha 21 de abril de 2016, se declara procedente la imposición del respectivo cargo deudor y se dispone la afectación de los haberes a fin de la cancelación.
Que se presenta la titular y se agravia de lo resuelto por este acto, por lo que se dicta el respectivo acto administrativo N° 957.172 de fecha 15 de septiembre de 2021, se rechaza la vía recursiva intentada contra la resolución N° 788.766, ello atento no haber acompañado nuevos elementos de hecho o de derecho que permitan revocar lo resuelto y toda vez que consignada tuvo su origen en la incorrecta percepción de la bonificación por antigüedad, habiéndose formulado la misma

por el periodo durante el cual se prolongó el yerro, hasta la adecuación del haber en marzo de 2016.
De la compulsa de los actuados, se observa que correspondería en esta instancia revocar conforme lo normado en el art. 114 de la ley 7647/70 dicho acto administrativo N° 957.172, en su parte pertinente, en virtud del error material en que se incurriera y que lo tornara en ilegítimo, dictando una nueva resolución que determine correctamente que el acto objeto de impugnación es el N° 838.114 de fecha 21 de abril de 2016.
Que a fojas 124 se informa que la titular falleció el 5 de mayo de 2021, cuestión que motiva se de intervención al área pertinente a fin de verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza de la causante de autos, a los fines de intimar al pago a los derecho-habientes, de las sumas debidas. Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el art. 66 del Decreto-Ley 7647/70.
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Revocar en su parte pertinente, la resolución N° 957.172 de fecha 15 de septiembre de 2021, conforme lo normado por el art. 114 del Decreto Ley N° 7647/70, en virtud del error material en que se incurriera y que la tornara en ilegitima.
ARTÍCULO 2°: Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto contra la Resolución N° 838.114 de fecha 21 de abril de 2016, conforme argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 3°: El Departamento Control Legal deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza de la causante de autos, a los fines de intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda liquidada en la Resolución N° 838.114 glosada a fojas 16. Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el Art. 66 del Decreto-Ley 7647/70,
ARTÍCULO 4° Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 1o de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda, tendiente a formular la pertinente denuncia penal, por extracciones indebidas respecto del beneficio de la titular de las actuaciones, cuya autoría fuere desconocida.

Departamento Relatoria
Coordinación Gestión y Recupero De Deudas
Marina Moretti, Presidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente Nº 21557-157382-10 la Resolución Nº 982.897 de fecha 20 de julio de 2022.

RESOLUCIÓN Nº 982.897

VISTO los expedientes N° 21557-157382-10 por el cual se analiza la situación previsional de Emilio LÓPEZ, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 809.653, de fecha 25 de marzo de 2015, por la que se acordara el beneficio de Pensión, por ser dictada con posterioridad, y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio;
Que se presentan los herederos de ambos causantes;
Que cabe destacar que el pago de haberes sucesorios deriva de la existencia de la obligación principal, de los herederos pensionarios adeudados a la causante, siendo por ende de aplicación el plazo de prescripción establecido en el articulo 62 párrafo 2o, del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);
Que es dable destacar que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires dejó sentado que los plazos generales de prescripción del Código Civil deben reputarse derogados en materia previsional por los más breves establecidos en las leyes especiales;
Que en base a ello, corresponde rechazar el pago de haberes sucesorios derivado del fallecimiento de Alcira Lucía CONSTANTINO dado que ha transcurrido en más el plazo prescriptivo, y respecto al derivado del fallecimiento de Emilio LÓPEZ, considerando que con motivo de la revocación que se realiza por la presente se han reanudado los plazos para peticionar dicho pago y teniendo en cuenta que dicha petición ha sido propiciada en el marco de lo dispuesto por la Resolución 04/07 corresponde su legitimo abono;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado y el dictamen le la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 809.653, de fecha 25 de marzo de 2015, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-
ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Emilio LÓPEZ, con documento DNI N° 6.921539, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 56 % del sueldo bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 7 de febrero de 2010 hasta el 26 de junio de 2012, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal si carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 3°. RECHAZAR el pago de haberes sucesorios derivado del fallecimiento de Alcira Lucía CONSTANTINI, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-
ARTÍCULO 4°. RECEPTAR el pago de haberes sucesorios derivado del fallecimiento de Emilio LÓPEZ, atento los argumentos vertidos en los considerandos
ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley Nc 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar al Departamento Control Legal. Dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas atento el punto IV) del dictamen que antecede.

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-335103-15 La Resolución Nº 987321 de fecha 24 de agosto de 2022.-

RESOLUCIÓN Nº 987321

VISTO el expediente N° 21557-335103/15 por el cual Lilia Noemí MARTINEZ, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.0.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Osvaldo Víctor GARCIA fallecido el 14 de marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual " establecido en el artículo 62, párrafo 2°, de la norma antes citada;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Lilia Noemí MARTINEZ, con documento DNI N° 3.716.698. le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir del 9 de abril de 2020 hasta el 27 de febrero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -
ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O; 1994). -
ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido Archivar

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente Nº 21557-260851-13 La Resolución Nº 945049 de fecha 03 de marzo de 2021.

RESOLUCIÓN Nº 945049

VISTO el expediente N° 21557-260851-13 por el cual Mónica Andrea NATALICCHIO, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto Ley N° 9650/80 TO 1994, alegando su condición de cónyuge supérstite de Carlos Alberto RICO GOLBA, fallecido el 17 de febrero de 2006, y;

CONSIDERANDO:
Que, la interesada solicita el beneficio de pensión, agregando en autos la respectiva acta de matrimonio;
Que, de lo actuado surge la existencia de una discrepancia domiciliaria entre los integrantes de la pareja, como así también el lapso prolongado entre la petición del beneficio (año 2013) y la fecha de fallecimiento del causante (año 2006), que permite inferir que se encontraban separados de hecho;
Que, de lo expuesto se advierte que la peticionante no reúne los recaudos para acceder al derecho pensionario, atento las discrepancias domiciliarias y la escasa prueba documental que demuestre, durante un lapso prolongado un vínculo afectivo, económico, ni de asistencia ni cooperación entre la pareja, lo que conlleva a una real desvinculación;
Que, por lo expuesto, y atento lo recaudos exigidos en los artículos 34 inciso 1) y 39 inciso a) del Decreto Ley N° 9650/80 TO 1994, corresponde denegar la prestación solicitada;
Que, toda vez que la interesada percibió de forma transitoria el beneficio pretendido, corresponde declarar legítimo el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente;
Que, se ha expedido Asesoría General de Gobierno, contando con la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo

dictaminado por la Comisión de Prestaciones e interpretación Legal;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN a Mónica Andrea NATALICCHIO, con documento DNI N° 23.511.673, atento los argumento vertidos en los considerandos.-
ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos un millón ciento ochenta y nueve mil seiscientos setenta y tres con 68/100 ($1.189.673,68) en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el 12/09/2012 al 28/02/2018.- INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes.-
Para el primer supuesto deberá realizar un deposito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado.-
(este párrafo podrá ser suprimido cuando la información aparezca en la página oficial del IPS) .
ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio, el Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.-
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar a la interesada. Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente Nº 21557-157476-10 La Resolución Nº 985135 de fecha 03 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN Nº 985.135

VISTO, el expediente N°21557-157476/10 correspondiente a MARGARITA PAMPINELLA, DNI 6.150.848 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,
Que se presenta MARGARITA PAMPINELLA solicitando beneficio jubilatorio bajo el sistema de “Jubilación Automática Docente”, creado por resolución de este IPS 18/06, el cual es dado de alta de manera transitoria a partir del 01/08/2010 en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 32 hs Modulo Media desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.
Que posteriormente, se acompaña Código Jubilatorio emitido por la ex empleadora a los efectos del pase a definitivo y se dicta la Resolución n° 868.739 de fecha 29 de junio de 2017, que acuerda el beneficio de jubilación ordinaria a partir de! 1 de agosto de 2010, en base al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 28 Módulos E.G.B. con 24 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación
Que en razón de esto, el área técnica procedió a adecuar el beneficio, donde se advierte que corresponde formular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, por el período comprendido entre el 01/08/2010 hasta el 30/09/2017, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución Nc 08/12 del H.D del IPS y el art.61 del DL9650/80, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 53/100 ($76.228,53).
Que se ha producido un desplazamiento patrimonial, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial).
Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.
Que de lo actuado, surge que en fecha 2 de marzo de 2018, se produjo el fallecimiento de la titular y se acordó el beneficio pensionario a HECTOR HORACIO PICHEL, en su carácter de cónyuge supérstite.
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a MARGARITA PAMPINELLA por haberes indebidamente percibidos durante el periodo 01/08/2010 hasta el 30/09/2017, el cual asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 53/100 ($76.228,53), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto - Ley S650/80 y argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2°: Intimara los derechohabientes de MARGARITA PAMPINELLA, mediante la publicación de edictos para que en el plazo de perentorio de 10 días, propongan forma de pago de la deuda impuesta a la titular de las actuaciones, bajo apercibimiento de instar su reclamo judicialmente.
ARTÍCULO 3°: En el supuesto de no recepcionarse, propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el monto de la deuda a fin

de instar el recupero.
ARTÍCULO 4°: Registrar Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, darle trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoria, Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Marina Moretti, Presidente

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-316442-15 La Resolución Nº 986.276 de fecha 17 de agosto de 2022.-

RESOLUCIÓN Nº 986.276

VISTO el expediente N° 21557-316442-15 por el cual Ulises Nicolás QUIJANO, solicita el beneficio de JUBILACION, en los términos del Decreto - Ley N.º 9650/80 (T.O 1994), y.

CONSIDERANDO:
Que el titular solicitó su beneficio en el marco de la jubilación ejecutiva dispuesta por Decreto N° 1770/11 acompañándose servicios desempeñados en el ámbito del Ministerio de Salud, Dirección General de Cultura y Educación y servicios de la órbita nacional;
Que se dio de alta en planillas de pago al beneficio a partir del día siguiente al cese, de conformidad con lo actuado por las áreas técnicas;
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular con fecha 16/08/2018, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que cabe mencionar que el Departamento Cómputos de Servicios informó a fs. 21 que no se incorporaron los servicios autónomos reconocidos por la Resolución N° RBO-L 03528/10 atento no contar con la calificación de fehacientes ni el cese definitivo de los mismos;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Ulises Nicolás QUIJANO, con documento DNIM N° 6.721.904, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 46 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional (sin función) Hospital Interzonal (perfil D) - 36 hs. con 18 años de antigüedad desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2015 hasta el 16 de agosto de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-529944-20 La Resolución Nº 988.034 de fecha 24 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN Nº 988.034

VISTO el expediente N° 21557-529944-20 por el cual Nelba Esther ROBAINA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.0.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Francisco Dante CASTRO, fallecido el 25 de mayo de 2020, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Nelba Esther ROBAINA, con documento DNI N° 3.996.323, le asistía el derecho al

goce del beneficio de PENSION equivalente al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio-Categoría 15-48 hs. con 30 años de antigüedad, desempeñado en Infraestructura, que debía ser liquidado a partir del 26 de mayo de 2020 hasta el 4 de diciembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 3º- NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 2918-10023-92 La Resolución Nº 785.796 de fecha 10 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN Nº 785.796

VISTO, el expediente N° 2918-10023-92 iniciado por quien ene vida fuera Mirla Hebe RUIZ, en virtud de terror material en que se incurriera en el dictado del Acto Administrativo N° 957078 de fecha 15 de septiembre de 2021 obrante a foja 118, y

CONSIDERANDO,
Que por dicha Resolución N° 957078 de fecha 15 de septiembre de 2021 obrante a foja 118, se dispuso el rechazo de la presentación efectuada por quien envida fuera Hebe Mirta RUIZ, por su manifiesta improcedencia formal quedando agotada latvia administrativa, de conformidad con lo normado por el art.97 inc. b del Decreto Ley N-7647/70, correspondiendo asimismo, notificar por edictos a los derecho-habientes de Mirta Hebe Ruiz, en los términos del art.66 del Decreto Ley N° 7647/70 de lo resuelto en el presente acto;
Que se advierte un error involuntario en virtud de que se omitió mencionar en el citado decisorio la deuda
Que a foja 116/117 dictaminó la Comisión de Prestación e Interpretación Legal;
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este instituto en fecha 10 de agosto de 2022, según consta en el Acta N° 3631;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Rectificar, de conformidad a lo normado en el art. 115 del Decreto-Ley N° 7647/70, lo resuelto por la Resolución N° 957078 de fecha 15 de septiembre de 2021, obrante a foja 118, y Declarar legítimo el cargo deudor practicado e impuesto por Resoluciones N° 865633 y N° 900014, por haberes percibidos indebidamente durante el lapso comprendido entre el 1/04/15 al 22/06/17 el cual asciende a la suma de $410.903,67, de acuerdo con lo normado por el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80, e intimar por edictos a los derechohabientes de Mirta Hebe RUIZ, e intimarlos a que en plazo de 10 días formulen propuesta de pago de la deuda que la causante mantenía a su fallecimiento con este Instituto, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero.
ARTÍCULO 2. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley Ns 9650/80 TO 600/94.
ARTÍCULO 3. Registrar. Hecho, pasar al Sector Edictos del Departamento Técnico Administrativo. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/orden del Día
Marina Moretti, Presidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-100775-08 la Resolución Nº 985117 de fecha 03 de agosto de 2022.
Además se los intima del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de $330 969 02 (Pesos Trecientos Treinta Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 02/100).
Bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a este Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires".

RESOLUCIÓN Nº 985.117

VISTO, el expediente N° 21557-100775-08 correspondiente a ROBERTO OSCAR RUSSO, DNI 4.640.153 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,
Que por Resolución N° 910.933 de fecha 14 de marzo de 2019, se acordó el beneficio de pensión a Liliana Angélica Porro, en su carácter de cónyuge supérstite de Roberto Oscar Russo, en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director 30 hs. con 16 años de antigüedad desempeñado por el causante en la Municipalidad de San Vicente, con efectos patrimoniales desde el 18 de julio de 2017.
Que habiendo tomado intervención la División Adecuaciones y Altas, surge que se originó una doble percepción de bonificación por función, por lo que corresponde la formulación de un cargo deudor por el periodo 01/01/2013 al 30/06/2017.
Que a fojas 209, tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas y se liquidó el respectivo cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente, el que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 02/100 ($330.969,02).
Que, asimismo, se informa que se han producido extracciones con posterioridad al fallecimiento del causante, resultando un saldo a favor de este Instituto de Previsión Social, cuya suma asciende a la cantidad de PESOS VEINTE Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 18/100 ($23.559,18).
Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796 y 1798 del Código Civil y Comercial).
Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a ROBERTO OSCAR RUSSO por haberes indebidamente percibidos durante el periodo 01/01/2013 al 30/06/2017 el cual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA YNUEVE CON 02/100 ($330.969,02), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2º: El Departamento Control Legal deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza del causante de autos, a los fines de intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda liquidada en los arts. 1o. Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el art. 66 del Decreto - Ley 7647/70,
ARTÍCULO 3º Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art.1° de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda, tendiente a formular la pertinente denuncia penal, por extracciones indebidas respecto del beneficio de la titular de las actuaciones, cuya Autoría fuere desconocida.

Departamento Relatoria, Coordinacion Gestion y Recupero de Deudas.
Marina Moretti, Presidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-226963-12 la Resolución Nº 986239 de fecha 10 de agosto 2022.-

RESOLUCIÓN Nº 986.239

VISTO el expediente N° 21557-226963-12 por el cual Aurelia Magdalena DONINI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Aurelia Magdalena DONINI, con documento DNI N° 6.264.407, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente
al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de grado Desfavorabilidad 1, EPC, con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de octubre de 2012 y hasta el 18 de enero de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de

revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Control Legal. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

sep. 14 v. sep. 20

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN Nº 3009**

La Plata, 06 de septiembre de 2022

VISTOS: El Art. 175, tercer párrafo, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; los Artículos 22 inc. 7, 25, 26, 27 y 28 de la Ley N° 11.868 (según texto Ley 15058); la Ley N° 15.316; los artículos 15 y 16 del Reglamento General; el art. 2 del Reglamento Complementario; la Resolución N° 2989 del 02/08/2022 y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 175°, tercer párrafo, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, dispone -en su parte pertinente- que será función indelegable del Consejo de la Magistratura seleccionar los postulantes mediante procedimientos que garanticen adecuada publicidad y criterios objetivos predeterminados de evaluación.
Que la Ley N° 11.868, en su artículo 22° inciso 7°, establece que corresponde al Consejo convocar a concurso público de idoneidad, antecedentes y oposición para la provisión de cargos vacantes, regulando en sus artículos 25°, 26°, 27° y 28°, las condiciones de la convocatoria y el proceso de selección.
Que la Ley N° 15.316 dispone, en su artículo 1°, suspender por dos (2) años la exigencia del examen oral establecida en el artículo 26° de la Ley 11.868 para los procesos de evaluación generados en concursos convocados por el Consejo de la Magistratura; y en su artículo 2°, suspender para los años 2022 y 2023 la convocatoria dos (2) veces por año calendario a examen de oposición de los postulantes para cubrir las vacantes que se produzcan en órganos de igual jerarquía y competencia material en cualquier lugar de la Provincia, establecida en el artículo 25° de la Ley 11.868.
Que el artículo 15° del Reglamento General regula lo concerniente a la constitución de las Salas Examinadoras y el artículo 16° lo vinculado a la nómina de inscriptos a las Convocatorias, su publicidad y la posibilidad de realizar impugnaciones.
Que el Reglamento Complementario, aprobado por Resolución del Consejo de la Magistratura N° 2801/2022 regula, en su artículo 1°, lo concerniente al llamado a Convocatorias Públicas; por su parte, su artículo 2° dispone que una vez vencido el plazo concedido para inscribirse en las Convocatorias Públicas, el Consejo deberá establecer las fechas de toma de exámenes, evaluando especialmente los recursos materiales y humanos con los que cuenta el Organismo, así como la cantidad de postulantes inscriptos/as en los exámenes, en las distintas convocatorias efectuadas. A su vez, establece que en función del número de postulantes que resulten inscriptos/as en cada Convocatoria Pública y atendiendo a la distribución de los/as mismos/as sobre el territorio de la Provincia, el Consejo resolverá sobre la posibilidad de realizar el examen en la sede del Consejo, de manera descentralizada en los Departamentos Judiciales o en cualquier otro que estime adecuado en función de las características de la convocatoria.
Que por Resolución N° 2989 (del 02/08/2022), el Consejo aprobó la Segunda Convocatoria para cubrir los cargos vacantes a la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, según lo establecido en su Anexo I.
Que el día 24 de agosto del corriente año finalizó el plazo establecido por el Consejo para la inscripción a la Segunda Convocatoria, a los fines de cubrir los cargos vacantes a la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Anexo I de la Resolución N° 2989 dispone, de conformidad al Artículo 2° del Reglamento Complementario, que la fecha de los exámenes de oposición se establecerá una vez cerrada la inscripción y se notificará a los/as postulantes en su domicilio electrónico y mediante su publicación en la página web del Consejo de la Magistratura, notificándose el lugar y el horario del examen, la integración de la Sala Examinadora y los/as Académicos/as designados/as, quienes podrán cambiar en su conformación de acuerdo a los reemplazos correspondientes.
Que, en función de ello, resulta necesario establecer un cronograma fijando las fechas y lugar para tomar las evaluaciones escritas correspondientes a la Segunda Convocatoria, efectuada según Resolución N° 2989/2022.
Que, con la debida antelación y por los medios digitales establecidos al efecto, se notificará a los/as postulantes la sede y el horario en que se desarrollará el examen
Que, a su vez, corresponde determinar la conformación de las Salas Examinadoras y la designación de los Sres./as. Consultores/as Académicos/as que intervendrán en las referidas evaluaciones.
Que, a los fines de integrar las Salas Examinadoras y según lo ha informado el Sr. Presidente en la sesión plenaria del día 06/09/2022, se ha procedido de acuerdo con lo normado en el artículo 15° del Reglamento General del Consejo.
Que, con el objetivo de asegurar un normal y adecuado desarrollo de la labor encomendada a las Salas Examinadoras, en virtud del tiempo que demandará dar cumplimiento al cronograma que se aprueba por la presente resolución, se ha integrado cada Sala con dos miembros por cada estamento, con el propósito que puedan actuar en forma individual, indistinta, conjunta y/o separada en los respectivos exámenes.
Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes:

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar el Cronograma de fechas y lugar de los exámenes escritos, así como la conformación de las Salas Examinadoras y la designación de los/as Consultores/as Académicos/as, para los cargos cuya cobertura de vacantes se

dispuso mediante la Segunda Convocatoria realizada por Resolución N° 2989/2022 y que se detallan en el Anexo I el cual forma parte de la presente Resolución, en los términos allí establecidos.
Artículo 2: Regístrese, hágase saber, notifíquese en el domicilio electrónico a los/as postulantes inscriptos/as en la Segunda Convocatoria, publíquese en la página web del Consejo y en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.
Registro de Resoluciones.
Secretaría.

Romina Martínez, Prosecretaria; **Sergio Gabriel Torres**, Presidente

ANEXO I

CRONOGRAMA DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA

Fecha	Cargo	Sala	Académicos/as	Lugar
Lunes 19/9	**Asesor/a de Incapaces** Azul, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Mercedes - Merlo, Moreno - General Rodríguez, Quilmes y San Martín	Mariano Cascallares - Gustavo Ariel Gamino Pablo Gabriel Quaranta - Alfredo Diego Bonanno Santiago Andrés Bertamoni - Rosario Marcela Sánchez Ariel Gerardo Martínez Bordaisco - Sofía Vannelli	Héctor Roberto Pérez Catella Natalia Eva Torres Santomé	La Plata
Martes 20/9	**Juez/a de Tribunal del Trabajo** Regiones: - 3, - 4 y - 6	Inti Nahuel Pérez Aznar - Ana Laura Ramos Pablo Gabriel Quaranta - Alfredo Diego Bonanno Rosario Marcela Sánchez - Santiago Andrés Bertamoni Mauricio Andrés Vivani - Walter Sergio Torchio	Manuela María Ochandio Analía Virginia García	La Plata
Jueves 22/9	**Juez/a de Juzgado de Garantías** Bahía Blanca, Dolores, La Matanza, Lomas de Zamora, Merlo, Quilmes, San Martín y Trenque Lauquen	Mariano Cascallares -Víctor Manuel Matassi Camilo Eduardo Petitti - Patricia Cecilia Toscano Guillermina Soria - Jorge Omar Frega Gabriela Demaría - Valentín Miranda	Patricia Gabriela Mallo Néstor Pablo Barral Darío Rodolfo De Ciervo Fernando Luis María Mancini Hebeca	La Plata
Martes 27/9	**Fiscal del Tribunal de Casación Penal** **Y** **Fiscal Adjunto/a del Tribunal de Casación Penal**	Santiago Eduardo Révora - Carlos Lisandro Pellegrini Sergio Gabriel Torres - Patricia Fabiana Ochoa Jorge Omar Frega - Rosario Marcela Sánchez Ariel Gerardo Martínez Bordaisco - Gustavo Soos	Franco Eduardo Picardi Daniel Alfredo Carral	La Plata
Jueves 29/9	**Defensor/a Oficial para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional** Dolores, Junín, La Plata, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Mercedes, Morón, Pergamino, Azul, Quilmes y San Isidro	Víctor Manuel Matassi - Inti Nahuel Pérez Aznar Karina Paola Dib - Camilo Eduardo Petitti Rosario Marcela Sánchez - Guillermina Soria Gabriela Demaría - Mauricio Andrés Vivani	Gerardo Lucio Frega Cristian Diego Penna Fernando Buján Patricia Victoria Perelló	La Plata

Viernes 30/9	**Juez/a de Juzgado de Familia** Bahía Blanca, La Plata, La Matanza, San Isidro, San Martín y San Nicolás	Gustavo Ariel Gamino - Ana Laura Ramos Pablo Gabriel Quaranta - Alfredo Diego Bonanno María Victoria Lorences - María Fernanda Giménez Sofía Vannelli - Ariel Gerardo Martínez Bordaisco	Leandro Adrián Banegas María Silvia Villaverde	La Plata
Martes 04/10	**Defensor/a del Tribunal de Casación Penal** **Y** **Defensor/a Adjunto/a del Tribunal de Casación Penal**	Carlos Lisandro Pellegrini - Gustavo Ariel Gamino Sergio Gabriel Torres - Karina Paola Dib María Fernanda Giménez - Jorge Omar Frega Germán Di Cesare - Mauricio Andrés Vivani	Ernesto Julián Ferreira Mario Eduardo Kohan	La Plata
Miércoles 05/10	**Agente Fiscal para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil** Bahía Blanca, Junín, La Plata, Lomas de Zamora, Merlo, Moreno - General Rodríguez, San Isidro y San Nicolás	Ana Laura Ramos - Inti Nahuel Pérez Aznar Patricia Fabiana Ochoa - Karina Paola Dib Jorge Omar Frega - Leandro Augusto Gabas Débora Sabrina Galán - Mauricio Andrés Vivani	Ricardo Ángel Basílico Marta Pascual Jorge Andrés Álvarez	La Plata
Martes 11/10	**Defensor/a Oficial para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia** Azul, Junín, La Matanza, Merlo, Moreno - General Rodríguez y Trenque Lauquen	Gustavo Ariel Gamino - Ana Laura Ramos Patricia Cecilia Toscano - Camilo Eduardo Petitti Jorge Omar Frega - María Fernanda Giménez Débora Sabrina Galán - Valentín Miranda	Elizabeth María Roitman Marcelo Ubaldo Spanghero	La Plata
Miércoles 12/10	**Juez/a de Juzgado en lo Correccional** Región 1	Víctor Manuel Matassi - Ana Laura Ramos Alfredo Diego Bonanno - Pablo Gabriel Quaranta Santiago Andrés Bertamoni - Leandro Augusto Gabas Germán Di Cesare - Nidia Alicia Moirano	María Florencia Budiño Jorge Ernesto Rodríguez Patricia Gabriela Mallo	La Plata
Viernes 14/10	**Juez/a de Juzgado en lo Correccional** Región 3 y Región 4	Víctor Manuel Matassi - Ana Laura Ramos Alfredo Diego Bonanno - Pablo Gabriel Quaranta Leandro Augusto Gabas - María Victoria Lorences Mauricio Andrés Vivani - Walter Sergio Torchio	Fernando Bujan Adrián Norberto Martin	La Plata

Martes 18/10	**Defensor/a Oficial para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil** Lomas de Zamora, Merlo, Morón, Quilmes y Trenque Lauquen	Gustavo Andrés Gamino - Carlos Lisandro Pellegrini Camilo Eduardo Petitti - Patricia Cecilia Toscano Leandro Augusto Gabas - Jorge Omar Frega Valentín Miranda - Sofía Vanelli	Diana Graciela Fiorini María Silvia Villaverde	La Plata
Jueves 20/10	**Agente Fiscal** Azul, Dolores, La Plata, Merlo, Necochea, San Nicolás, Trenque Lauquen y Zárate - Campana	Carlos Lisandro Pellegrini - Ana Laura Ramos Patricia Fabiana Ochoa - Karina Paola Dib María Victoria Lorences - Santiago Andrés Bertamoni Gustavo Soos - Mauricio Andrés Vivani	Alejandro Adrián Rojas Franco Eduardo Picardi Cecilia B. Pagliuca Crespo	La Plata
Martes 25/10	**Defensor/a General Departamental** Merlo, Pergamino y Trenque Lauquen	Carlos Lisandro Pellegrini - Inti Nahuel Pérez Aznar Patricia Fabiana Ochoa - Karina Paola Dib Leandro Augusto Gabas - Guillermina Soria Germán Di Cesare - Valentín Miranda	Marcelo Darío Fernández Juan Carlos García Dietze	La Plata
Miércoles 26/10	**Juez/a de Tribunal en lo Criminal** Región 1 y Región 2	Gustavo Ariel Gamino - Inti Nahuel Pérez Aznar Alfredo Diego Bonanno - Pablo Gabriel Quaranta Rosario Marcela Sánchez - Santiago Andrés Bertamoni Nidia Alicia Moirano - Gustavo Soos	Ricardo Ángel Basílico Daniel Alfredo Carral Fabián Cardoso Javier Agustín Mariani	La Plata
Viernes 28/10	**Juez/a de Tribunal en lo Criminal** Región 4 y Región 6	Gustavo Andrés Gamino - Inti Nahuel Pérez Aznar Alfredo Diego Bonanno - Pablo Gabriel Quaranta Santiago Andrés Bertamoni - Rosario Marcela Sánchez Mauricio Andrés Vivani - Walter Sergio Torchio	María Florencia Budiño Ricardo Ramón Maidana	La Plata
Miércoles 02/11	**Fiscal General Departamental** Merlo	Carlos Lisandro Pellegrini - Inti Nahuel Pérez Aznar Patricia Fabiana Ochoa - Karina Paola Dib Matía Victoria Lorences - Guillermina Soria Gabriela Demaría - Nidia Alicia Moirano	Javier Agustín Mariani Néstor Pablo Barral	Merlo

Viernes 04/11	**Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal** Región 1	Santiago Eduardo Révora - Mariano Cascallares Camilo Eduardo Petitti - Patricia Cecilia Toscano María Fernanda Giménez - Leandro Augusto Gabas Ariel Gerardo Martínez Bordaisco - Débora Sabrina Galán	Mario Eduardo Kohan Fabián Cardoso Ernesto Julián Ferreira	La Plata
Lunes 07/11	**Juez/a de Juzgado de Garantías del Joven** Bahía Blanca, La Matanza, La Plata, Mar del Plata, Mercedes, Merlo, Moreno - General Rodríguez, Pergamino, Quilmes y San Nicolás	Ana Laura Ramos - Gustavo Ariel Gamino Camilo Eduardo Petitti - Patricia Cecilia Toscano Guillermina Soria - María Fernanda Giménez Germán Di Cesare - Ariel Gerardo Martínez Bordaisco	Alejandro Adrián Rojas Gerardo Lucio Frega Ricardo Ramón Maidana	La Plata
Miércoles 09/11	**Juez/a de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial** Azul, Bahía Blanca, Dolores, La Matanza, La Plata, Mar del Plata, Mercedes, Morón, San Isidro, San Martín, Moreno - General Rodríguez y Quilmes	Ana Laura Ramos - Gustavo Gamino Camilo Eduardo Petitti - Patricia Cecilia Toscano Guillermina Soria - María Victoria Lorences Ariel Martínez Bordaisco - Germán Di Cesare	Eugenio Alberto Rojas Molina Jorge Oscar Rossi Luis Armando Rodríguez Saiach	La Plata
Martes 29/11	**Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal** Región 5 y 6	Víctor Manuel Matassi - Ana Laura Ramos Alfredo Diego Bonanno - Pablo Gabriel Quaranta Leandro Augusto Gabas - María Victoria Lorences Mauricio Andrés Vivani - Walter Sergio Torchio	Patricia Victoria Perelló Jorge Andrés Álvarez	Mar del Plata

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN Nº 3011**

La Plata, 06 de septiembre de 2022

VISTO: el expediente 5900-475/2022; el artículo 19 y ss. del Reglamento General del Consejo de la Magistratura; el Artículo 3 del Reglamento Complementario; el Instructivo General para la Toma de Exámenes Escritos en las Convocatorias Públicas realizadas por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; las Resoluciones N° 2699, del 28 de septiembre del 2021, N° 2867, del 10 de mayo del 2022, y N° 2907, del 15 de junio del 2022 dictadas por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:
Que, por el expediente N° 5900-47/2022 se sustancia el procedimiento relativo a la toma de exámenes escritos para cubrir los cargos vacantes de Juez/a de Juzgado de Paz Letrado Regiones 1 y 2 -Conurbano-.
Que, el día 12 de julio del corriente año, se tomaron los exámenes aludidos en el párrafo que antecede, de conformidad a la Primera Convocatoria aprobada por Resolución N° 2867 y al cronograma establecido mediante Resolución N° 2907.
Que, para intervenir en dicho examen, se designaron -mediante la Resolución N° 2907- en calidad de Académicos/as titulares a Dra. Liliana Graciela Ludueña y el Dr. Alejandro Taraborelli.
Que una vez concluido el examen y siguiendo los procedimientos de rigor, siempre manteniendo el anonimato de los exámenes, los mismos fueron remitidos para su corrección por la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes a la Dra. Liliana Graciela Ludueña y el Dr. Alejandro Taraborelli, con las respectivas planillas en las que deben consignarse las notas por los Académicos intervinientes.
Que luego de haber sido completadas las planillas y recibidas por parte del Área de Evaluación y Vacantes, se remitieron los resultados a la Sala Examinadora, compuesta por los/as siguientes Consejeros/as Dres/ras: Camilo Eduardo Petitti,

Patricia Cecilia Toscano, Ana Laura Ramos, Inti Nahuel Pérez Aznar, Gustavo Soos, Nidia Alicia Moirano, Rosario Sánchez y Leandro Gabas.
Que la Sala Examinadora confeccionó el respectivo informe, lo elevó al Pleno del Consejo y fue aprobado en la sesión del día 30 de agosto de 2022.
Que, a continuación de la aprobación del informe confeccionado por la Sala Examinadora, se abrieron los sobres con los números clave de las personas postulantes, realizando el entrecruzamiento con los datos personales, en los que se detectó que el examen JPL 02, contenía el nombre completo de una persona. Textualmente al final del mismo decía: "Fdo: Justo Manuel Salinas".
Que, luego de la identificación de las personas postulantes mediante el entrecruzamiento, se advirtió que el nombre se correspondía con el autor del respectivo examen.
Que, de tal forma, el nombre consignado en el examen JPL 02 se corresponde con su autor, Dr. Justo Manuel Salinas.
Que, en la sesión plenaria del Consejo de la Magistratura del día 30/08/2022, se presentaron al plenario los antecedentes -agregados al portal del Organismo- referentes a la cuestión planteada, disponiéndose girar los antecedentes al Área Técnico Jurídica del Organismo, para que dictamine sobre la cuestión.
Que, a raíz de ello, el Asesor y Consultor Técnico Jurídico del Consejo tomó intervención en el presente expediente y emitió el Dictamen Técnico Jurídico (DTJ) N° 15/2022, obrante a fs. 128/130 vta, en el que, luego de analizar la competencia del Área y el procedimiento seguido, examinó la cuestión en los términos que a continuación se exponen.
Que, en su dictamen, el Asesor refiere que el Reglamento Complementario, en la parte pertinente del artículo 3°, dispone: *"Al momento de acreditarse para rendir la prueba, cada postulante recibirá: 1) una planilla en soporte papel donde deberá completar sus datos personales; 2) un sobre que contendrá el número clave, el que deberá colocar de su puño y letra en el margen superior derecho de cada página del examen, siendo la única identificación que podrá tener la prueba. La inserción de cualquier otro signo que permita descubrir la identidad del/de la postulante determinará la automática anulación del examen, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieren corresponder; 3) en su caso, el usuario y contraseña para poder acceder a la computadora y realizar el examen"*.
Que, continúa, el artículo 7 del Instructivo General entregado a los postulantes al momento de la acreditación al examen y que se encuentra firmado por ellos, establece que "El Consejo, conforme lo determina el Reglamento Complementario y el Reglamento General, ha previsto un sistema para garantizar la corrección anónima de los exámenes, bajo pena de anulación de los mismos. A tal fin, cada postulante debe seguir las siguientes instrucciones:
a. Luego de acreditarse y antes de dirigirse al lugar donde desarrollará la prueba, la persona postulante extraerá al azar un sobre pequeño que contiene los datos de acceso a fin de habilitar su ingreso al sistema informático y un formulario con el número clave que deberá completar y firmar, y será la única forma de identificar a la prueba, ya que EN NINGÚN LUGAR DEL EXÁMEN DEBE COLOCAR SU NOMBRE O FIRMA, SOLAMENTE EL NÚMERO CLAVE EN EL MARGEN SUPERIOR DERECHO DE CADA HOJA".
Que, prosigue diciendo, el art. 8.7 el Instructivo General aludido, dispone que "Se debe entregar la resolución del examen en las hojas que imprima el sistema informático instalado, de uno solo de sus lados (simple faz), con el membrete y el formato correspondiente, no debiendo figurar en ninguna parte del examen señal alguna que pueda conducir a determinar la identidad del/de la postulante (signo, firma, nombre, apellido, etc.): la única identificación debe ser el número clave en el margen superior derecho de cada hoja".
Que, agrega, el artículo 8.9 del Instructivo General citado regula que "a) La prueba confeccionada cuyas hojas serán contadas por el personal del Consejo para la entrega del recibo correspondiente. La prueba no deberá firmarse ni contener señal alguna que pueda dar a conocer la identidad de la persona postulante; la única identificación debe ser el número clave brindado por el Consejo en el margen superior derecho de cada hoja.".
Que, sobre la base de las citas legales expuestas, el Asesor y Consultor Técnico Jurídico expresa que la identificación de los exámenes -por parte de los postulantes- conlleva la anulación automática de las evaluaciones (cfr. art. 3 del Reglamento Complementario citado).
Que, de acuerdo a ello y de la constatación realizada en estas actuaciones tanto por la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes como por el Asesor y Consultor Técnico Jurídico, el nombre consignado en el examen JPL 02 se corresponde con su autor, Dr. Justo Manuel Salinas.
Que, de tal forma, al encontrarse identificado el aludido examen, es opinión del Asesor y Consultor que sea anulado, de conformidad con lo dispuesto por el art. 3 del Reglamento Complementario y lo regulado en los artículos 7, 8.7 y 8.9 del Instructivo General para la Toma de Exámenes Escritos en las Convocatorias Públicas realizadas por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires.Que en atención a las consideraciones efectuadas y compartiendo lo expresado por el Asesor y Consultor Técnico Jurídico del Consejo, en el Dictamen Técnico Jurídico (DTJ) N° 15/2022, corresponde anular y privar de valor jurídico para el proceso de selección (cfr. art. 3 del Reglamento Complementario) al examen escrito de oposición referenciado como JPL 02, rendido el día 12 de julio de 2022 y agregado en copia a fs. 115/125, a los fines de cubrir los cargos vacantes de Juez/a de Juzgado de Paz Letrado Regiones 1 y 2 –conurbano-, por haber sido identificado y corresponder al Dr. Justo Manuel Salinas.
Por ello, y habiendo intervenido en estas actuaciones el Asesor y Consultor Técnico Jurídico, mediante Dictamen Técnico Jurídico (DTJ) N° 15/2022, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes;

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1°: Anular y privar de valor jurídico para el proceso de selección al examen escrito de oposición referenciado como JPL 02, rendido el día 12 de julio de 2022 y agregado en copia a fs. 115/125, a los fines de cubrir los cargos vacantes de Juez/a de Juzgado de Paz Letrado, que ha sido identificado y corresponde al Dr. Justo Manuel Salinas (cfr. art. 3 del Reglamento Complementario).
Artículo 2°: Regístrese, notifíquese al interesado. Cumplido, archívese.

Romina Martínez, Prosecretaria; **Sergio Gabriel Torres**, Presidente.

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN Nº 3012**

La Plata, 06 de septiembre de 2022

VISTO: Los Artículos 17, 18 y concordantes del Reglamento General del Consejo de la Magistratura; el Artículo 9 del Reglamento Complementario; las Resoluciones N° 2718, del 30/11/2021; N° 2869 del 10/5/2022; N° 2918, del 21/06/2022; N° 2923, del 28/06/2022; la necesidad de asignar el correspondiente personal para que puedan cumplirse las misiones y funciones encomendadas a cada una de las Áreas; y,

CONSIDERANDO:
Que el Consejo ha llevado adelante distintas reformas estructurales, con el objeto de reflejar un esquema racional de diferenciación y especialización de funciones, otorgando un dinamismo que permita a la organización adaptarse a los cambios permanentes y lograr la optimización en el uso y asignación de los recursos humanos, materiales y tecnológicos.
Que, en virtud de ello, por Resolución N° 2718, se creó el "Área de Evaluación y Vacantes" que tiene como misión llevar *adelante de manera integral el proceso de selección de postulantes, desde la inscripción en el Portal Digital de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (PODA), pasando por la evaluación y hasta la cobertura de las vacantes.*
Que, por otra parte, entre sus funciones se encuentra la de *administrar y velar por el correcto funcionamiento del Sistema Integral de Selección de Postulantes (SISEP), que abarca desde la inscripción de los aspirantes hasta la cobertura de las vacantes.*
Que, sobre la base de lo expuesto, la Resolución aludida reasignó todas las competencias vinculadas al proceso de selección de postulantes de la Secretaría al Área de Evaluación y Vacantes.
Que el artículo 9 del Reglamento Complementario (incorporado por el artículo 1° de la Resolución N° 2869 del 10/5/2022), estableció expresamente que *"Las competencias que en el Reglamento General del Consejo se encuentran a cargo del Secretario, y que por Resolución N° 2718/2021 fueron reasignadas al Área de Evaluación y Vacantes, deberán entenderse que se encuentran a cargo de la persona Responsable de esta última Área"*.
Que el Reglamento General del Consejo de la Magistratura, en su artículo 17, dispone que el proceso de selección para la conformación de las ternas de postulantes (que se presentarán al Poder Ejecutivo para cubrir las vacantes que se produzcan en el Poder Judicial y Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires), está integrado, entre otros aspectos, por las evaluaciones psiquiátricas y/o psicológicas.
Que, seguidamente, el artículo 18 del Reglamento General establece que la evaluación psicológica-psiquiátrica sólo se realizará respecto de los postulantes que hayan obtenido los puntajes mínimos en las instancias de oposición.
Que de acuerdo a lo expuesto y en virtud de los artículos referenciados, para organizar lo concerniente a las evaluaciones psicológicas-psiquiátricas, el Área de Evaluación y Vacantes debe contar con la/s persona/s necesarias a tal fin.
Que toda vez que el Agente Martín Augusto Salgado, Legajo N° 5, de la Planta Permanente del Consejo, es quien ha llevado adelante -en oportunidades anteriores- las tareas administrativas vinculadas con los procesos de evaluaciones psicológicas y psiquiátricas, resultando conveniente para el Consejo que continúe afectado a dicha tarea.
Que, en virtud de ello, resulta necesario reasignar al agente Martín Augusto Salgado, Legajo N° 5, de la Planta Permanente de este Consejo, al Área de Evaluación y Vacantes, para las tareas administrativas vinculadas a las evaluaciones psicológicas y psiquiátricas de los postulantes.
Que, a los fines de poder llevar adelante los aludidos exámenes psicológicos-psiquiátricos y al advertir el gran número de personas previstas para ser evaluadas, por carecer el Consejo de un cuerpo de expertos propiose requiere de la articulación con las distintas áreas de otros poderes del Estado provincial para aportar soluciones.
Que, en razón de lo expuesto precedentemente y de acuerdo a las nuevas misiones y funciones asignadas por la Resolución N° 2918 a la Secretaría de Presidencia, corresponde darle intervención en este tema.
Que, por otra parte, al resultar necesario coordinar y dirigir las actividades vinculadas con la administración del personal, también debe tomar intervención el Área Gestión Administrativa y Recursos Humanos, según las misiones y funciones asignadas por la Resolución N° 2923.
Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1°: Afectar al Agente Martín Augusto Salgado, Legajo N° 5, de la Planta Permanente de este Consejo, al Área de Evaluación y Vacantes, a los fines de realizar las tareas administrativas vinculadas a la realización de las evaluaciones psicológicas y psiquiátricas, que integran el proceso de selección de postulantes.
Artículo 2°: A los fines de organizar y llevar adelante las evaluaciones psicológicas y psiquiátricas, tomarán intervención la Secretaría de Presidencia y el Área Gestión Administrativa y Recursos Humanos.
Artículo 3°: Regístrese, hágase saber y comuníquese a la Subsecretaría Administrativa. Cumplido, archívese.

Romina Martínez, Prosecretaria; **Sergio Gabriel Torres**, Presidente.

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN Nº 3013**

La Plata, 06 de septiembre de 2022

VISTO, lo actuado en el expediente N° 5900-538/2022, en el cual la agente Yanina Raquel Marrapode solicita que se liquide a su favor la bonificación por el bloqueo total de su título de Analista de Sistemas, en el marco de la Resolución 2294/2016 y,

CONSIDERANDO,

Que el Responsable del Área de Informática AC Iván D. Tries realizo un informe sobre las tareas asignadas a la agente indicando que "…por la índole de las tareas encomendadas y las funciones asignadas, la Sra. Yanina Marrapode se encuentra exclusivamente abocada a la labor realizada en el Consejo de la Magistratura…".
Que a fojas 3/4 obra copia del título de Analista de Sistemas expedido por el establecimiento educativo I.S.F.D Y T. N° 12 C.U.E. N° 608994-00 y a fs. 5 el certificado de Matrícula expedido por el Consejo Profesional de Ciencias Informáticas de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 3° de la Resolución N° 2294 establece que la bonificación por bloqueo total del título profesional podrá otorgarse -mediando la conformidad del agente- en razón de la índole y jerarquía de la función asignada, mientras dure el desempeño de la misma y se produzca la afectación exclusiva de su labor.
Que a fs. 16/17 obra Dictamen Técnico Jurídico (DTJ) Nro.13/2022 del Asesor y Consultor Técnico Jurídico Dr. Gustavo A. Mammoni, concluyendo que "… la agente Yanina Raquel Marrapode Legajo Interno N° 63, de este Organismo, cumple con los recaudos establecidos en el art 3 de la Resolución 2294/2016, del Consejo de la Magistratura, para que le sea reconocida la bonificación por bloqueo total de titulo…." Y se elevan las actuaciones para consideración del Plenario del Consejo.
Las atribuciones que confieren los arts. 175 de la Constitución, 5 in fine, 19 y 22 de la ley 11.868, y 3° de la Resolución N° 2294, de fecha 16 de febrero de 2016.
Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º: Otorgar a la Sra. Yanina Raquel Marrapode Oficial Cuarto - Nivel 12 - D.N.I. 29.948.706, la bonificación por el bloqueo total de su título de Analista de Sistemas, a cuyo efecto la Subsecretaría Administrativa, deberá comunicar al Consejo Profesional respectivo, o en su defecto solicitar una declaración jurada en la cual manifieste que no habrá de ejercer su profesión respecto de terceros (conforme art 3 de la Resolución N° 2294 del 16 de febrero de 2016).
Artículo 2º: Regístrese, hágase saber a la Subsecretaría Administrativa, notifíquese al interesado, cúmplase y archívese.

Romina Martínez, Prosecretaria; **Sergio Gabriel Torres**, Presidente.

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN Nº 3014**

La Plata, 06 de septiembre de 2022

VISTO, lo actuado en el expediente N° 5900-541/2022, en el cual la Lic. María Elisa Sánchez, en su carácter de Responsable del Área Gestión Administrativa y Recursos Humanos de la Subsecretaria Administrativa, solicita que se liquide a su favor la bonificación por el bloqueo total de su título de Licenciada en Gestión de Recursos Humanos, en el marco de la Resolución 2294/2016 y,

CONSIDERANDO,
Que a fojas 2/4 obra copia del título de Licenciada en Gestión de Recursos Humanos expedido por la Universidad Católica de La Plata de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, y a fs. 5 el Certificado de Matrícula expedido por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 3° de la Resolución N° 2294 establece que la bonificación por bloqueo total del título profesional podrá otorgarse -mediando la conformidad del agente- en razón de la índole y jerarquía de la función asignada, mientras dure el desempeño de la misma y se produzca la afectación exclusiva de su labor.
Que a fs. 19 obra el informe de la Subsecretaria Administrativa Cra. Graciela J. González, sobre la situación de revista de la agente María E. Sánchez, destacando que fue designada en el cargo de Responsable del Área Gestión Administrativa y Recursos Humanos - Nivel 19 del Consejo, según Resolución N° 2924/2022, cuya misión, funciones y responsabilidad del cargo se establecen en la Resolución 2923/2022 que crea el Área Gestión Administrativa y Recursos Humanos.
Que a fs. 20/22 obra Dictamen Técnico Jurídico (DTJ) Nro.14/2022 del Asesor y Consultor Técnico Jurídico Dr. Gustavo Mammoni, concluyendo que "… la agente María Elisa Sánchez Legajo Interno N° 33, de este Organismo, cumple con los recaudos establecidos en el art 3 de la Resolución 2294/2016, del Consejo de la Magistratura, para que le sea reconocida la bonificación por bloqueo total de titulo…." y se elevan las actuaciones para consideración del Plenario del Consejo.
Las atribuciones que confieren los arts. 175 de la Constitución, 5 in fine, 19 y 22 de la ley 11.868, y 3° de la Resolución N° 2294, de fecha 16 de febrero de 2016.
Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º: Otorgar a la Sra. María Elisa Sánchez Responsable del Área Gestión Administrativa y Recursos Humanos - Nivel 19 - D.N.I. 25.486.262, la bonificación por el bloqueo total de su título de Licenciada en Gestión de Recursos Humanos, a cuyo efecto la Subsecretaría Administrativa, deberá comunicar al Consejo Profesional respectivo, o en su defecto solicitar una declaración jurada en la cual manifieste que no habrá de ejercer su profesión respecto de terceros (conforme Art. 3 de la Resolución N° 2294 del 16 de febrero de 2016).
Artículo 2º: Regístrese, hágase saber a la Subsecretaría Administrativa, notifíquese al interesado, cúmplase y archívese.

Romina Martínez, Prosecretaria; **Sergio Gabriel Torres**, Presidente

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días al Señor NAHUEL ALBERTO VITALE, que en el Expediente N° 21100-325007-2016-0-1 que a los efectos del Artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea. Vocales: Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave y Daniel Carlos Chillo.
Ricardo César Patat, Director.

sep. 15 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días al Señor DIEGO ALBERTO CELEDON, que en el Expediente N° 21100-335009-2015-0-1 que a los efectos del Artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea. Vocales: Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave y Daniel Carlos Chillo.
Ricardo César Patat, Director.

sep. 15 v. sep. 19

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 32/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Parque Lineal Zanjón Güemes, Partido de San Martín.
Presupuesto oficial: $195.625.962,77 con un anticipo del diez por ciento (10%).
Plazo: 300 días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: el día 26 de agosto del 2022.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 16 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.
Apertura: el día 16 de septiembre a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2022-19412756-GDEBA-DEOPISU.

ago. 29 v. sep. 16

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 31/2022

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco de Ampliación y Mejoramiento de Centro de Integración Social (C.I.S.), Partido de Tigre.
Presupuesto oficial: $63.331.967,67. Con un anticipo del diez por ciento (10%).
Plazo: 270 días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 31 de agosto del 2022.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 21 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.
Apertura: El día 21 de septiembre de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2022-12670200-GDEBA-DEOPISU.

ago. 31 v. sep. 20

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 33/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el Marco de Construcción de Veredas de Hormigón-Barrio

Monterrey, Partido de Pilar.
Presupuesto oficial: $312.767.870,61, con un anticipo del diez por ciento (10 %).
Plazo: 360 días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 2 de septiembre del 2022.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 23 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 23 de septiembre a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2022-21431843-GDEBA-DEOPISU.

sep. 2 v. sep. 22

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO Nº 11/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Reactivación Comercial Av. Colonia y Av. Crovara enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)
Presupuesto oficial: $194.405.621,11. Con un anticipo del diez por ciento (10%).
Plazo: 180 días corridos
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 5 de septiembre del 2022.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 26 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.
Apertura: El día 26 de septiembre de 2022 a las 14:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2022-05032460-GDEBA-DEOPISU

sep. 5 v. sep. 23

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

Licitación Pública Nº 19/2022

POR 15 DÍAS - Nombre del contratante: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.
Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública Nº 19/2022 Obra Pública.
Objeto: Contratación de Una Empresa que Realice la Ejecución de la Obra Nueva, necesaria para la Construcción del Edificio en el Predio recientemente obtenido por el Ministerio Público de la Defensa mediante donación pública, emplazado sobre la Av. López y Planes s/n°, parcela Nº 8, entre las calles Garcés y Papa Pío XI, ciudad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, destinado a alojar la dependencia del citado Organismo con competencia en la mencionada jurisdicción.
Presupuesto oficial: $69.382.521,29 (Pesos Sesenta y Nueve Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Veintiuno con 29/100).
Sistema de contratación: “Ajuste alzado”, conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.
Garantía de oferta: Será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.
Costo del pliego: Sin cargo.
Fechas únicas de visita: 5 y 6 de octubre de 2022, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 4893-1174/8886 o arquitectura@mpd.gov.ar
Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.
Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El presente pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario “Constancia de Constitución de Domicilio Especial y Correo Electrónico” disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.
Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Departamento Compras y Contrataciones de la Defensoría General en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.
Lugar del acto de apertura: Departamento Compras y Contrataciones de la Defensoría General en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Día y hora de apertura: 27 de octubre de 2022 a las 11:00 hs.
Nº de Expediente: 19454/2022

sep. 5 v. sep. 23

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 14/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Obra de Puesta en Valor de Espacio Público y Frentes del Mercado Gardel Enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)
Presupuesto oficial: $101.235.377,76. Con un anticipo del diez por ciento (10%).
Plazo: 270 días corridos
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 8 de septiembre del 2022.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.
Apertura: El día 29 de septiembre de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2022-07689516-GDEBA-DEOPISU.

sep. 8 v. sep. 28

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso Nº 14-0020-LPU22

POR 15 DÍAS - Objeto de la licitación: Adecuación Edificio N° 50 DEL C.A.C.
Organismo contratante: Comisión Nacional de Energía Atómica.
Unidad operativa de contrataciones: 14 -Compras y Contrataciones- CNEA.
Nº de Proceso: 14-0020-LPU22.
En relación a la consulta realizada, se informa que el sistema CONTRAT.AR no permite cargar la documentación en el formato solicitado (.dwg). Los planos a utilizar son los vigentes en formato PDF.
Nº de Expediente: EX-2022-56103771-APN-GAYF#CNEA.

sep. 9 v. sep. 29

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Invitación a Presentar Expresiones de Interés
Servicios de Consultoría

POR 5 DÍAS - Institución: Banco Interamericano de Desarrollo
País: Argentina
Proyecto: Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires
Préstamo Nº: BID 4435/OC-AR
Fecha límite: 27 de septiembre de 2022 a las 16:00 hs.
La Provincia de Buenos Aires ha solicitado financiamiento al Banco Interamericano de Desarrollo para el “Programa de fortalecimiento de la capacidad de gestión de la Provincia de Buenos Aires”, Préstamo BID 4435/OC-AR y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.
Los servicios de consultoría (“los servicios”) comprenden la elaboración del mapa hidrogeológico de la provincia de Buenos Aires a escala 1:250.000 a fin de actualizar el conocimiento sobre la calidad, disponibilidad e hidrodinámica del agua subterránea. Comprende: i) el diseño de una base de datos espacial que concentre la información recabada y generada; ii) la recopilación y sistematización de antecedentes relacionados con las características hidrogeológicas, geológicas, geomorfológicas de la región; iii) el análisis espacial y temporal de los acuíferos y sus características hidrogeológicas a través de pozos existentes a identificar, que incluye el comportamiento hidrogeológico regional, la disponibilidad de agua y la calidad del agua subterránea en función de su aptitud para consumo urbano, industrial y agrícola ganadero; iv) la elaboración de modelos hidrogeológicos conceptuales (MHC) que contemplen las condiciones particulares del ámbito provincial; y v) la delimitación de las zonas de recarga, el balance hidrogeológico de las cuencas en cada región y el análisis de la vulnerabilidad de cada acuífero, entre los principales aspectos.
Por la presente, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires invita a los consultores elegibles1 a expresar su interés en prestar los servicios solicitados para la conformación de una Lista Corta.
Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas políticas.
Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas o en el siguiente link: https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios en el que se encuentra publicado el Anexo al presente Llamado que contiene los Formularios que deberán ser completados y la documentación requerida para la presentación de las Expresiones de interés.
Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas. Las mismas podrán ser presentadas personalmente, por correo postal o por correo electrónico, a más tardar el día 27 de septiembre de 2022 hasta las 16:00 horas y deberán contener como referencia “Monitoreo del Recurso Hídrico Subterráneo- Elaboración del Mapa Hidrogeológico de la Provincia de Buenos Aires”. Préstamo BID 4435/OC-AR.

PLIEG-2022-29323052-GDEBA-DCOPMIYSPGP 1 Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN- 2350-9 (Punto 1.3) Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. Avenida 7 entre 58 y 59 piso 9, Oficina 907. La Plata, Código Postal 1900, Provincia de Buenos Aires. Argentina. Tel.: 54-0221-429-5160 Correo Electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com Portal https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

sep. 12 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 26/2022

POR 10 DÍAS - Objeto. Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de SUM Jardín 901 de la Ciudad de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.
Presupuesto oficial $83.830.223,08. (Pesos Ochenta y Tres Millones Ochocientos Treinta Mil Doscientos Veintitrés con 08/100)
Valor del pliego $84.000,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil).
Consultas y ventas de pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 28 de septiembre del 2022.
Recepción de ofertas: Hasta el día 3 de octubre de 2022 a las 8:00 hs. en Oficina de Compras municipal.
Acto de apertura: El 3 de octubre de 2022 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 Nº 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

sep. 12 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 27/2022

POR 10 DÍAS - Objeto. Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Escuela Secundaria en la Localidad de Villa Moll, Partido de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.
Presupuesto oficial $219.612.399,82. (Pesos Doscientos Diecinueve Millones Seiscientos Doce Mil Trescientos Noventa y Nueve con 82/100)
Valor del pliego $100.000,00. (Pesos Cien Mil).
Consultas y ventas de pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs hasta el día 28 de septiembre del 2022.
Recepción de ofertas: Hasta el día 3 de octubre de 2022 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras municipal.
Acto de apertura: El 3 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 Nº 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

sep. 12 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 28/2022

POR 10 DÍAS - Objeto. Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Jardín de Infantes en Barrio Arco Iris de la Ciudad de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.
Presupuesto oficial $117.793.960,52 (Pesos Ciento Diecisiete Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Novecientos Sesenta con 52/100)
Valor del pliego $100.000,00 (Pesos Cien Mil).
Consultas y ventas de pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 28 de septiembre del 2022.
Recepción de ofertas: Hasta el día 03 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras municipal.
Acto de apertura: El 3 de octubre de 2022 a las 11:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 Nº 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

sep. 12 v. sep. 23

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Licitación Pública N° 31-0211-LPU21

POR 3 DÍAS - Objeto: Servicio de Conectividad para Vincular, Mediante Enlaces de Transmisión de Datos, los distintos Centros de Despacho (CDs) con la Central de Atención de Emergencias (CATE) correspondiente, y las tres Centrales de Atención de Emergencias entre sí y con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Noventa y Tres Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Cinco con 76/100 ($493.784.375,76).
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la Provincia de Buenos

Aires: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Fecha de apertura: 26 de septiembre de 2022 - 11:00 horas.
Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.
Acto administrativo que autoriza el llamado: RESO-2022-34-GDEBA-SSTAYLMJGM.
Expediente: EX-2021-09253740-GDEBA-DSTAMJGM

sep. 13 v. sep. 15

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Invitación a Presentar Expresiones de Interés - Servicios de Consultoría

POR 5 DÍAS - Institución: Banco Interamericano de Desarrollo.
País: Argentina.
Proyecto: Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires.
Préstamo Nº: BID 4435/OC-AR.
Fecha límite: 6 de octubre de 2022.
La Provincia de Buenos Aires ha solicitado financiamiento al Banco Interamericano de Desarrollo para el "Programa de fortalecimiento de la capacidad de gestión de la Provincia de Buenos Aires", Préstamo BID 4435/OC-AR y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.
Los servicios de consultoría ("los servicios") comprenden la realización del estudio "Reducción Riesgo de Inundaciones y Mejoramiento Urbano - Arroyo Las Conchitas" en los partidos de Florencio Varela y Berazategui, que tiene como propósitos: a) Diseñar un Conjunto de Proyectos de Obras de Saneamiento Hidráulico para el curso y las áreas aledañas, Incluyendo Canalizaciones, Revestimiento de Tramos del Cauce, Construcción de Puentes, Redes Pluviales y Alcantarillas; b) Diseñar un Sistema de Monitoreo del Riesgo Hidrometereológico incorporando además la medición de parámetros físico-químicos que permitan un control de la calidad del agua; c) Identificar Unidades de Paisaje y Formular Propuestas para la Recuperación de Ambientes Degradados, la Dotación de Espacios Verdes con capacidad de generar nuevos servicios ecosistémicos, y la Mejora en la Conectividad y Accesibilidad de los Barrios en las Zonas Próximas a los cursos de agua de la cuenca.
Se prevé que dicha consultoría tenga un plazo de duración de 12 meses.
Por la presente, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires invita a los consultores elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados para la conformación de una Lista Corta.
Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas políticas.
Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, durante días hábiles de 10:00 a 15:00 horas o en el siguiente link: https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios en el que se encuentra publicado el Anexo al presente Llamado que contiene los Formularios que deberán ser completados y la documentación requerida para la presentación de las Expresiones de interés.
Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas. Las mismas podrán ser presentadas personalmente, por correo postal o por correo electrónico, a más tardar el día 6 de octubre de 2022 hasta las 16:00 horas y deberán contener como referencia "Reducción riesgo deinundaciones y mejoramiento urbano - Arroyo LaPsLICEoGnc-2h0it2as2"-29P3ré2s3t0a1m6o-GBDIDEB4A43-D5/COOC-PAMRI"Y. SPGP
Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

sep. 13 v. sep. 19

MINISTERIO DE TRABAJO

Licitación Pública N° 1/2022

POR 3 DÍAS - Aprobada por Resolución del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Trabajo N° RESO-2022-3777-GDEBA-SSTAYLMTGP de fecha 8/9/2022. Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza para las dependencias del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.
Consultas, retiro de pliegos de pliegos y lugar de presentación de la oferta: página web https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Apertura: Día 27 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs.
Lugar de la apertura: Página web https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Expediente Nº EX-2022-19372357-GDEBA-DSTAMTGP.

sep. 13 v. sep. 15

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN NICOLÁS

Licitación Pública Nacional N° 46/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional para el día 12 de octubre de 2022 a las 13 hs. en el Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás para la Rehabilitación Muelle Sur de Cargas Generales Puerto San Nicolás, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la sede

de la Administración del Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás, sito en A. Román Subiza y Ruta Nacional 188 de San Nicolás, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., hasta el día anterior a la apertura de propuestas, previa acreditación del depósito a la orden del CGPSN, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal N° 6599, en la cuenta en pesos N° 55527/2 y/o mediante transferencia bancaria CBU 0140304401659905552724 de la suma en pesos de Ciento Cincuenta Mil ($150.000). El depósito se acreditará con la correspondiente boleta de depósito y/o constancia de transferencia.
Los sobres serán presentados en la sede de la Administración del Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás, sito en A. Román Subiza y Ruta Nacional 188 de San Nicolas, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

sep. 13 v. sep. 15

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0181-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0181-LPU22 - con encuadre en los términos establecidos en Ley Nº 13981 y el Artículo 17º apartado 2) inciso a) del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19 Etapa Múltiple, tendiente a la Adquisición de Desarrollo de Software para Lectura Unificada de Imágenes de Diversas Fuentes y Desarrollo de Sistema para Derivación de Turnos Programados con destino a la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de Setenta y Un Millones Doscientos Cuarenta Mil con 00/100 $71.240.000,00. Resolución RESO-2022-981-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 9/9/2022.
Valor de las bases: Sin costo.
Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - https://pbac.cgp.gba.gov.ar/; y https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista
Acto de apertura: El día 26 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Expediente EX-2022-09396436-GDEBA-UFSSMSALGP.

sep. 14 v. sep. 15

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 15/2022 - Proceso de Compra PBAC Nº 170-0252-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/2022, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Equipamiento para Exterior y Mobiliario, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.
Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 30 de septiembre de 2022 a las 12:00 horas.
Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2022-53-GDEBA-SSTAYLMSGP.
Expediente N° EX-2022-14668328-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

sep. 14 v. sep. 16

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Privada Nº 2/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Tachos de Oficina.
Apertura de las propuestas: Miércoles 21 de septiembre de 2022 - 9 hs.
Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.
Acto administrativo de autorización de llamado: DISPO-2022-99-GDEBA-DGAMAMGP.
EX-2022-08726853-GDEBA-DGAMAMGP.

sep. 14 v. sep. 15

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 411-0238-LPU22

POR 15 DÍAS - Objeto: Adquisición y Provisión de Materiales de Construcción y Obra destinados al Mejoramiento Habitacional, Comercial, y Arreglos por Emergencia, destinados a los barrios donde el OPISU interviene.
Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.
Número de proceso: Licitación Pública N° 411-0238-LPU22.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Dos Millones Nueve Mil Doscientos Dieciocho con 02/100 ($402.009.218,02).
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Fecha de apertura: 6 de octubre de 2022 - 11:00 horas.
Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.
Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2022-29872554-GDEBA-DEOPISU.
Expediente: EX-2022-22974143-GDEBA-DEOPISU.

sep. 14 v. oct. 4

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 8/2022

POR 3 DÍAS - Licitación Pública N° 8/22, de etapa múltiple, modalidad orden de compra abierta, -Autorizada por Resolución RESOC-2022-2140-GDEBA-DGCYE- de trámite por EX-2022-23948965-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2022-25582035-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-25583014-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, tendiente a la Contratación del Servicio de Control de Licencias Médicas para las y los Agentes de la Dirección General de Cultura y Educación, por un período de veinticuatro (24) meses a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, con encuadre en el artículo 17 apartados 1, 2 a) y 3 a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981, con un justiprecio de Pesos Tres Mil Doscientos Setenta y Seis Millones Setecientos Setenta y Un Mil Setecientos Setenta y Cinco con 68/100 ($3.276.771.775,68), que equivalen a veintinueve millones setecientas ochenta y ocho mil ochocientas treinta y cuatro con 32/100 Unidades de Contratación (UC 29.788.834,32) de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la Resolución N° RESOC-2022-1-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.
Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 28 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.
Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.
Pliegos publicados en: Sitio web Provincia Buenos Aires Compras https://pbac.cgp.gba.gov.ar.

sep. 14 v. sep. 16

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Privada Nº 195/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada 195/22 -Autorizada por Disposición N° 259/22- tendiente a Contratar Servicio Alimentario Escolar Comedores Residencias y Desayuno Merienda para Servicios Educativos de General Villegas y Zona Rural de Influencia octubre, noviembre y diciembre 2022, con un presupuesto estimado de pesos Pesos Catorce Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Veintiuno ($14.883.021,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la Ley 13981 y Dec. Regl. 59/19.
Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 20 de septiembre de 2022 y hasta las 14:00 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General Villegas -calle Rivadavia 727- en el horario de 08:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 21 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de General Villegas -calle Rivadavia 727.
Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General Villegas -calle Rivadavia 727- en el horario de 8:00 a 14:00 hs. - Tel.: 03388 422323/423774/423495.
Expte. Nº 049-195/22.

sep. 14 v. sep. 15

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDÓN

Licitación Pública Nº 2/2022

POR 3 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, llámese a Licitación Pública Nº 002/22 cuyo objeto es Licitación Programa MESA para Establecimientos del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $536.509.445,64.
Garantía de oferta exigida: 5 % de la oferta.
Valor del pliego: Pesos $500.000.
Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, previo depósito en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar, sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8 hs. a 15:00 hs. en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.
Fecha de apertura: El día martes 27 de septiembre 9:00 hs., Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.
Expediente interno Nº 043-1993/2022.

sep. 14 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública Nº 19/2022
Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Trabajos Puesta en Valor de la calle Almagro.
Presupuesto oficial: $211.213.829,83. (Pesos Doscientos Once Millones Doscientos Trece Mil Ochocientos Veintinueve con Ochenta y Tres Centavos).
Valor del pliego: $211.213. (Pesos Doscientos Once Mil Doscientos Trece).
Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 30 de septiembre de 2022 (Dirección de Compras)
Apertura de las ofertas: 3 de octubre de 2022 a las 12 (doce) horas. Dirección de Compras Peatonal Eva Perón 848, 1er. piso, Ituzaingó Tel./fax 5068-9327/9325 comprasituzaingo@gmail.com
Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública Nº 26/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción del Jardín de Infantes y Maternal N° 1 Caracol Col Col.
Presupuesto oficial: $153.534.882,80 (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Dos con Ochenta Centavos) .
Valor del pliego: $153.534. (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Cuatro).
Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 08 a 15 hs. Hasta el 20 de octubre de 2022. (Dirección de Compras).
Apertura de las ofertas: 21 de octubre de 2022 a las 12 (doce) horas. Dirección de Compras. Peatonal Eva Perón 848, 1er. piso. Ituzaingó. Tel./fax 5068-9327/9325-comprasituzaingo@gmail.com
Garantía de oferta exigida: 1 %
Plazo de obra: 365 días
Financiamiento: Ministerio de educación de la Nación
Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

sep. 14 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional Nº 6/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra: Red de Infraestructura de Gas Natural para las 252 Viviendas en Canning, Partido de Ezeiza. Materiales, Equipos y Mano de Obra.
Presupuesto oficial: $13.864.183,05 (Pesos Trece Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Tres con 05/100).
Valor de pliego $70.000,00 (Pesos Setenta Mil).
Consulta y retiro de pliego desde el 19/09/22 hasta el 23/09/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.
Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 28/09/2022 a las 10:00 hs.

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional Nº 7/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra: Red de Energía Eléctrica y Red de Alumbrado para las 252 Viviendas en Canning, Partido de Ezeiza. Materiales, Equipos y Mano de Obra.
Presupuesto oficial: $59.519.476,20 (Pesos Cincuenta y Nueve Millones Quinientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 20/100).

Valor de pliego $300.000,00 (Pesos Trescientos Mil).
Consulta y retiro de pliego: Desde el 19/09/22 hasta el 23/09/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.
Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 28/09/2022 a las 10:00 hs.

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional Nº 8/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra: Accesibilidad Vial y Peatonal para las 252 Viviendas en Canning, Partido de Ezeiza. Materiales, Equipos y Mano de Obra.
Presupuesto oficial: $117.119.594,47 (Pesos Ciento Diecisiete Millones Ciento Diecinueve Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 47/100).
Valor de pliego: $600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil).
Consulta y retiro de pliego: Desde el 19/09/22 hasta el 23/09/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 Hs. de lunes a viernes.
Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 29/09/2022 a las 10:00 hs.

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional Nº 9/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra: Red de Infrestructura de Agua Corriente y Red de Desagüe Cloacal para las 252 Viviendas en Canning, Partido de Ezeiza. Materiales, Equipos y Mano de Obra.
Presupuesto oficial: $76.210.121,40 (Pesos Setenta y Seis Millones Doscientos Diez Mil Ciento Veintiuno con 40/00)
Valor de pliego $385.000,00 (Pesos Trescientos Ochenta y Cinco Mil).
Consulta y retiro de pliego: Desde el 19/09/22 hasta el 23/09/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.
Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 29/09/2022 a las 10:00 hs.

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 61/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Viajes en Micros Escolares.
Fecha apertura: 5 de octubre de 2022, a las 9:30 horas.
Valor del pliego: $10.841 (Son Pesos Diez Mil Ochocientos Cuarenta y Uno).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 6068/INT/2022

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 132/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones.
Fecha apertura: 5 de octubre de 2022, a las 10:30 horas.
Valor del pliego: $9.246 (Son Pesos Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar via mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 2752/2022/INT.

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 134/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa 2022 - 5.
Fecha apertura: 06 de octubre de 2022, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $30.216. (Son Pesos Treinta Mil Doscientos Dieciseis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 4823/INT/2022.

sep. 14 v. sep. 20

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 135/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido, Etapa 2 - 2022.
Fecha apertura: 5 de octubre de 2022, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $41.466 (Son Pesos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 2303/INT/2022

sep. 14 v. sep. 20

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 139/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica, en distintas localidades del Partido - Etapa 1 - 2022.
Fecha apertura: 6 de octubre de 2022, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: $41.466 (Son Pesos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 4527/INT/2022.

sep. 14 v. sep. 20

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 140/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica, en Distintas Localidades del Partido - Etapa 2 - 2022.
Fecha apertura: 6 de octubre de 2022, a las 12:00 horas.
Valor del pliego: $41.466 (Son Pesos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 4529/INT/2022

sep. 14 v. sep. 20

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública Nº 68/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Adquisición de Equipamiento para Interior y Exterior para Diversos Efectores de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: $24.308.495,27 (Pesos Veinticuatro Millones Trescientos Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 27/100).
Valor del pliego: $12.154,25 (Pesos Doce Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 25/100).
Fecha de apertura 21 de septiembre de 2022 a las 12:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto: Nro. 1489/2022
Expediente: 4117.27159.2022.0

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública Nº 89/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Trofeos para la Premiación de la Liga Lifat.
Presupuesto oficial: $25.093.550,00 (Pesos Veinticinco Millones Noventa y Tres Mil Quinientos Cincuenta con 00/100).
Valor del pliego: $12.550,00 (Pesos Doce Mil Quinientos Cincuenta con 00/100).
Fecha de apertura 5 de octubre de 2022 a las 12:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 14 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto N°1491/2022
Expediente 4117.28994.2022.0

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública Nº 90/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Equipamiento Informático para Diversos Efectores de la Secretaría de Salud.
Presupuesto oficial: $20.390.057,81 (Pesos Veinte Millones Trescientos Noventa Mil Cincuenta y Siete con 81/100).
Valor del pliego: $10.195,03 (Pesos Diez Mil Ciento Noventa y Cinco con 03/100).
Fecha de apertura 5 de octubre de 2022 a las 14:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi Nº 4840, Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 14 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto N°1490/2022
Expediente 4117.28997.2022.0

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX

Licitación Pública Nº 13/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Contratación para la Ejecución de la Obra Plan de Pavimentación 2021 - Daireaux para la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.
Presupuesto estimado: Pesos Diez Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil ($10.587.000).
Valor del pliego: Pesos: Cero ($0), pudiendo solicitarse en la Municipalidad de Daireaux sita en calle Levalle N° 150 de la Ciudad de Daireaux, en el horario de 8:00 horas a 13:00 horas.
Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos que así lo acrediten, o por personas debidamente autorizadas por estos, y las circulares podrán ser emitidas hasta la fecha indicada en el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.
Lugar de presentación de ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal Levalle N° 150 hasta las 10:30 horas del día 4 de octubre de 2022.
Día, hora y lugar para la apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de octubre de 2022 a las 11:00 horas. en el Despacho del Sr. Intendente Municipal - Levalle N° 150 - Daireaux.
Expediente N° 4022-13.145/2022.

sep. 14 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 47/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Centro de Desarrollo Infantil II, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria, Anexo A y Planos. Con destino a la Dirección General de Planeamiento y Gerenciamiento. Dirección General de Compras y Contrataciones. Ampliación Venta de Pliegos.

Presupuesto oficial: $46.909.493,29 (Pesos Cuarenta y Seis Millones Novecientos Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 29/100 ($46.909.493,29).
Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 ($50.000,00).
Fecha de apertura: 28/9/2022.
Hora: 11:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.
Recepción de ofertas: Hasta media hora antes de la hora fijada para la apertura (10:30 hs.) del día 28/9/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.
La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del Presupuesto Oficial.
Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 20 de septiembre de 2022 inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante Sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente Nº 4061-1198428/2022.

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública Nº 41/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en Hormigón Simple, Carpeta Asfáltica y Obras Complementarias, Acceso al Centro de Salud Ingeniero Allan del Partido de Florencio Varela.
Presupuesto oficial: $219.143.724,56.
Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días.
Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Plazo de conservación de obra: 365 (trescientos sesenta y cinco) días a partir del Acta de Recepción Provisoria.
Capacidad técnica: $219.143.724,56.
Capacidad financiera: $444.374.774,80.
Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial.
Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 5/10/2022. Hora: 13:00.
Valor del pliego: $219.100,00.
Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo Nº 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.
Expediente administrativo N° 4037-6892-S-2022.

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Licitación Pública Nº 16/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Explotación de la Unidad Turística Fiscal Nº 2 de Claromecó y Reacondicionamiendo del Espacio Físico.
Fecha de apertura: 4 de octubre de 2022 a las 10:00 horas
Lugar de apertura: Av. Rivadavia Nº 1, Tres Arroyos (Despacho Director de Asesoría Letrada) primer piso.
Valor del pliego: $3.000.
Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. Compras y Suministros, sito en Av. Rivadavia Nº 1 de la ciudad de Tres Arroyos, a partir del 19 al 30 de septiembre de 2022, en horario administrativo.
Decreto Nº 2329/2022
Expediente Nº 4116-312212/2022

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública Nº 39/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Obra a Construir Escuela Secundaria Nº 9 - San Vicente.
Presupuesto oficial: $410.174.872,46.
Garantía de oferta exigida: 1 % del monto del presupuesto oficial.

Fecha y hora de apertura: 18/10/22 - 11:00 hs.
Lugar: Municipalidad de San Vicente, Sarmiento 39, San Vicente.
Plazo de entrega de ofertas: Hasta el 17/10/22 - 11:00 hs.
Consulta de pliegos: De lunes a viernes de 8:15 hs. a 13:45 hs. en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, hasta el día 17/10/22.
Valor del pliego: $250.000,00.
Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de San Vicente -Dirección de Compras (Sarmiento 39, San Vicente) - Desde el 28/9/2022 hasta el 12/10/22, de 8:15 hs. a 13:45 hs.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

sep. 14 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública Nº 16/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción de CDI 2 en Cañuelas.
Monto de la obra: $69.308.593,32.
Valor del pliego: $70.000.
Apertura de ofertas: 11 de octubre de 2022 - 12:00 hs.
Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.
Retiro de pliegos: Del 29/9/2022 hasta el 4/10/2022, de 9:00 a 13:00 horas.
Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC se canalizarán por vía mail al lytcanuelas@gmail.com.
Expediente N° 4017-19482/2022.

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública Nº 61/2022

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Material Descartable para el Servicio de Farmacia con destino al Policlínico S.T. de Santamarina, Partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.
Presupuesto oficial: $27.581.171,08.
Valor del pliego: $27.500,00.
Fecha de apertura: 13 de octubre del 2022 a las 10:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública Nº 71/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública Nº 71/2022, realizada para la Contratación de la Obra Creación Planta Piloto p/Producción Continua de Cannabis Medicinal de Alta Calidad en Ambiente Controlado Procesamiento y Extracción de Principios Activos.
Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 18 de octubre de 2022, a las 10 (diez) horas en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen Nº 743 de Belén de Escobar.
Valor del pliego: Pesos Cien Mil con 00/100 ($100.000,00).
Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Dos Millones ($62.000.000,00) IVA incluido.
Venta de pliego: Se realizará los días 5 y 6 de octubre de 2022, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen Nº 743 de Belén de Escobar.
Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen Nº 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 3 y 4 de octubre de 2022.
Expediente Nº 243.561/22

sep. 14 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública Nº 416R-4968-2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 416R-4968-2022, para la ejecución de la obra: Refacción Edilicia - Instalación de Gas en E.P. N° 3, con un Presupuesto oficial de $14.541.132,46 (Pesos Catorce Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil Ciento Treinta y Dos con Cuarenta y Seis centavos) a realizarse por sistema de contratación Ajuste Alzado con Precio Tope y un Anticipo Financiero 320 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Apertura de las propuestas: Se llevará a cabo el día 30 de septiembre de 2022, a las 10:00 horas en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.
Informe de Pliego de Bases y Condiciones: Departamento de Proyectos y Obras.

Valor del pliego: $14.541,13. (Pesos Catorce Mil Quinientos Cuarenta y Uno con Trece centavos)
Capacidad de contratación: $25.043.061,46 (Pesos Veinticinco Millones Cuarenta y Tres Mil Sesenta y Uno con Cuarenta y Seis Centavos)

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública Nº 54/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 54/2022 para el día 23 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs.
Objeto: Adquisición de 46 Aires Acondicionados para Diferentes Instituciones del Distrito.
Presupuesto oficial: $14.606.621,50. (Pesos Catorce Millones Seiscientos Seis Mil Seiscientos Veintiuno con 50/100
Valor del pliego: $15.607,00. (Pesos Quince Mil Seiscientos Siete 00/100)
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.
Decreto municipal: 1932/2022.
Expediente 4050-233.816/2022

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública Nº 58/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 58/2022 para el día 23 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs.
Objeto: Realización de la Obra Casa Jóvenes General Rodríguez.
Presupuesto oficial: $49.155.093,12 (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Noventa y Tres con 12/100)
Valor del pliego: $50.155,00. (Pesos Cincuenta Mil Ciento Cincuenta y Cinco)
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.
Decreto municipal: 1931/2022.
Expediente 4050-234.322/2022

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública Nº 72/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 72/2022 para el día 30 de septiembre de 2022 a las 9:30 hs.
Objeto: Adquisición e Instalación de Juegos en los Jardines de Infantes N° 903, 909, 916, 919, 922, 923 y 926.
Presupuesto oficial: $15.392.065,08 (Pesos Quince Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Sesenta y Cinco con 08/100)
Valor del pliego: $16.392,00. (Pesos Dieciséis Mil Trescientos Noventa y Dos con 00/100)
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.
Decreto municipal: 1930/2022.
Expediente 4050-234.353/2022.

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública Nº 75/2022

POR 2 DÍAS - Convocase a llamado a Licitación Pública 75/2022 para el día 30 de septiembre de 2022 a las 9:00 hs.
Objeto: Adquisición de Frutas y Verduras por 3 (tres) Meses para Casa de la Niñez.
Presupuesto oficial: $214.890,00 (Pesos Doscientos Catorce Mil Ochocientos Noventa con 00/100)
Valor del pliego: $430,00. (Pesos Cuatrocientos Treinta con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.
Decreto municipal: 1933/2022
Expediente 4050-234.800/2022.

sep. 14 v. sep. 15

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Invitación a Presentar Expresiones de Interés
Servicios de Consultoría

POR 5 DÍAS - Institución: Banco Interamericano de Desarrollo.
País: Argentina.
Proyecto: Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires.
Préstamo Nº: BID 4435/OC-AR.
Fecha límite: 5 de octubre de 2022.
La Provincia de Buenos Aires ha solicitado financiamiento al Banco Interamericano de Desarrollo para el Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires, Préstamo BID 4435/OC-AR y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.
Los servicios de consultoría ("los servicios") comprenden la Realización del Estudio "Estrategias y Proyectos de Gestión Integral Costera. Costa Atlántica Norte" que incluye los municipios de La Costa, Pinamar, Villa Gesell, Mar Chiquita, General Pueyrredón, General Alvarado, Lobería, Necochea, San Cayetano, Tres Arroyos, Coronel Dorrego y Monte Hermoso.
En el marco de la línea de trabajo que desarrolla la Provincia para el Manejo Costero Integrado, el estudio tiene como propósito fundamental contribuir al desarrollo equilibrado del espacio costero, considerando integralmente sus aspectos: ambientales, urbanos, socioeconómicos e institucionales; a través de la integración de las perspectivas hidroambiental, ecológico-territorial y de saneamiento e infraestructuras conflictivas, y la valorización de los activos patrimoniales costeros. Se requiere generar un conjunto de acciones estratégicas y programáticas articuladas atendiendo tanto el corto como el mediano y largo plazo.
Se prevé el diseño de acciones para el corto plazo que consisten en la formulación de proyectos en sitios altamente vulnerables por pérdida de playas en virtud de la dinámica erosiva, particularmente en el Partido de La Costa, mediante recomposición de dunas o el relleno de playas. Ello incluye el uso de instrumentos de modelación numérica, el planteo de alternativas y la formulación definitiva de proyectos para la licitación de su ejecución.
Asimismo se incluyen acciones para el mediano plazo que prevén: a) formulación de un modelo para el manejo costero integrado que contemple la perspectiva de los actores involucrados; b) formulación de un conjunto de proyectos a nivel licitatorio de ejecución mediata que atiendan problemáticas tanto costeras como urbanas; c) implementación de mecanismos de comunicación, participación, capacitación y transferencia; d) puesta en marcha un sistema de monitoreo para el Manejo Costero Integrado.
Se prevé un plazo de ejecución de 12 (doce) meses.
Por la presente, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires invita a las firmas consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados para la conformación de una Lista Corta.
Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas políticas.
Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas o en el siguiente link: https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios en el que se encuentra publicado el Anexo al presente Llamado que contiene los Formularios que deberán ser completados y la documentación requerida para la presentación de las Expresiones de interés.
Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas. Las mismas podrán presentadas personalmente, por correo postal o por correo electrónico, a más tardar el día 5 de octubre de 2022 hasta las 16:00 horas y deberán contener como referencia "Estrategias y Proyectos de Gestión Integral Costera. Costa Atlántica Norte" Préstamo BID 4435/OC-AR".
Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.
Avenida 7 entre 58 y 59 piso 9, Oficina 907. La Plata, Código Postal 1900, Provincia de Buenos Aires. Argentina. Tel.: 54-0221-429-5160
Correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com
Portal https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bi enes_y_servicios

sep. 15 v. sep. 21

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Privada N° 5/2022
Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2022 (2do Llamado), para la Adquisición de Material Descartable para cubrir

el período de 6 meses, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General Julio de Vedia.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 21/09/2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Julio de Vedia, sito en Av. Tomas Cosentino N° 1223 de la localidad de 9 de Julio.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Tres Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Noventa con 54/100 ($3.764.190,54).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras del Hospital Zonal General Julio de Vedia de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 horas.
DISPO-2022-5443-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2022-15429400-GDEBA-HZGJVMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Privada N° 6/2022
Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2022 (Segundo Llamado), para la Adquisición de Medicamentos Varios para cubrir el período de 6 meses, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General Julio de Vedia.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 21/09/2022 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Julio de Vedia, sito en Av. Tomás Cosentino N° 1223 de la localidad de 9 de Julio.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Dos Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Ciento Catorce Con 96/100 ($2.418.114,96).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras del Hospital Zonal General Julio de Vedia de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 horas.
DISPO-2022-5442-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2022-15429458-GDEBA-HZGJVMSALGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PATAGONES

Licitación Pública Nº 1/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 01/22 - Autorizada por Disposición N° 278/22, tendiente a Adquirir Módulos Alimenticios en el marco del Programa MESA Bonaerense, con un presupuesto estimado de Pesos Sesenta y Cinco Millones Cuatro Mil Ciento Sesenta y Ocho con 60/100 ctvos. ($65.004.168,60), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 22 de septiembre de 2022 y hasta las 10.30 horas. En el Consejo Escolar de Patagones, ubicado en calle Celedonio Miguel N° 5.1
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Patagones - calle Celedonio Miguel N° 51 de la localidad de Carmen de Patagones- en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: 23 de septiembre de 2022 a las 11 horas en el Consejo Escolar de Patagones - calle Celedonio Miguel N° 51 de la localidad de Carmen de Patagones.
Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Patagones - calle Celedonio Miguel N°51 de la localidad de Carmen de Patagones en el horario de 8 a 14 hs.
Expte. Nº 078-037/22.

sep. 15 v. sep. 16

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MERLO

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - A partir del 15/09/2022. Llámese a Licitación Pública N° 3 para la Compra de Kit de Material Deportivo para CEF, Patios Abiertos y Nivel Secundario.
Apertura: 19 de septiembre de 2022 - 13:00 horas
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Avda. calle Real N° 208, Distrito Merlo, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Avda. Calle Real N° 208, Distrito Merlo
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar, calle Avda. calle N° 208, los días 15 y 16 de septiembre en horario de 9 a 13 hs.

sep. 15 v. sep. 16

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada Nº 25/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 25/2022 Rentas Generales, para la Adquisición de Servicio de Recolección de Residuos Patógenos para el Servicio de Intendencia, Ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda.
El Presupuesto asciende a un total de Pesos: Trece Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil con 00/100. ($13.365.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).
DISPO-2022-1382-GDEBA-HIPPMSALGP
EX Nº 2022-25796652-GDEBA-HIPPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 30/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30/2022 para la Adquisición, Compra o Contratación de Psicofármacos Centralizados para cubrir el periodo de 01/09/2022 al 31/12/2022 solicitado por Servicio Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de septiembre del 2022 a las 11 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y Calle 164 de la localidad de Mar del Plata
Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Seis Millones Sesenta y Cinco Mil Sesenta y Cinco ($6.065.065,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).
DISPO-2022-1208GDEBA-HIGDOAMSALGP
EX-2022-26960774-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. ABRAHAM PIÑEYRO

Licitación Privada N° 4/2022 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2022 SAMO, para la Adquisición de Sistema de Radiología Digital, para cubrir el periodo de agosto a diciembre de 2022, solicitado por el Servicio de Rayos del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junin Dr. Abraham F. Piñeyro.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de septiembre de 2022, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle N° 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As.)
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Trescientos veinticinco con 00/000. $3.536.325,00.
Costo del pliego: $0,00.
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos de Junin Dr. Abraham F. Piñeyro de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
DISPO-2022-457-GDEBA-HIGADAFPMSALGP
EX-2022-18834026-GDEBA-HIGADAFPMSALGP

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional Nº 5/2022
Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra: Construcción de Edificio Escuela Secundaria A/C Barrio Procrear ubicada sobre la calle Barreiro entre las calles Los Inmigrantes y La Nueva Era de Canning, Partido de Ezeiza. Convenio tripartito comprendido entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ezeiza. Materiales, Equipos y Mano de Obra.
Presupuesto oficial: $255.617.178,81 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Diecisiete Mil Ciento Setenta y Ocho con 81/100).
Valor de pliego $1.000.000,00 (Pesos Un Millón).
Consulta y retiro de pliego desde el 26/09/22 hasta el 30/09/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.
Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José

María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 07/10/2022 a las 10:00 hs.

sep. 15 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional Nº 10/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra: Jardín de Infantes a/c Barrio El Porvenir ubicada sobre la calle Islas Barbados y calle Isla Duff de Carlos Spegazzini, Partido de Ezeiza. Convenio tripartito comprendido entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ezeiza. Materiales, Equipos y Mano de Obra.
Presupuesto oficial: $153.052.401,01 (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Millones Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos uno con 01/100).
Valor de pliego $500.000,00 (Pesos Quinientos Mil).
Consulta y retiro de pliego desde el 22/09/22 hasta el 28/09/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.
Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 05/10/2022 a las 10:00 hs.

sep. 15 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional Nº 11/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra Jardín de Infantes a/c Tristán Suárez ubicada sobre la calle Rosa Guerra y Matienzo Tristán Suárez, Partido de Ezeiza. Convenio tripartito comprendido entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ezeiza. Materiales, Equipos y Mano de Obra.
Presupuesto oficial: $152.290.005,76 (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Millones Doscientos Noventa Mil Cinco con 76/100).
Valor de pliego $500.000,00 (Pesos Quinientos Mil).
Consulta y retiro de pliego desde el 22/09/22 hasta el 28/09/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.
Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 05/10/2022 a las 10:00 hs.

sep. 15 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional Nº 12/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra Escuela Secundaria N° 7 ubicada sobre la Calle Av. del Norte entre las calles Lavalle y España de Tristán Suárez, Partido de Ezeiza. Convenio tripartito comprendido entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ezeiza. Materiales, Equipos y Mano de Obra.
Presupuesto oficial: $410.174.872,46 (Pesos Cuatrocientos Diez Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Dos con 46/100).
Valor de pliego $1.500.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Mil).
Consulta y retiro de pliego desde el 26/09/22 hasta el 30/09/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.
Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 07/10/2022 a las 10:00 hs.

sep. 15 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional Nº 13/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra: Escuela Secundaria N° 16 ubicada sobre la calle El Canario entre las calles Moreno y Las Orquídeas de Tristán Suárez, Partido de Ezeiza. Convenio tripartito comprendido entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ezeiza. Materiales, Equipos y Mano de Obra.
Presupuesto oficial: $317.880.490,89 (Pesos Trescientos Diecisiete Millones Ochocientos Ochenta Mil Cuatrocientos Noventa con 89/100).
Valor de pliego $1.000.000,00 (Pesos Un Millón).
Consulta y retiro de pliego desde el 26/09/22 hasta el 30/09/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.
Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la provincia de Buenos Aires el día 07/10/2022 a las 10:00 hs.

sep. 15 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 95/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Denominación: Construccción de 8 Viviendas en el Predio La Saladita V - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 20-09-2022.
Hora: 10:00.
Valor del pliego: $28.456,51
Presupuesto oficial $56.931.036.32 (Pesos Cincuenta y Seis Millones Nociecientos Treinta y Un Mil Treinta y Seis con 32/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 4795 de fecha 9 de septiembre del 2022.
Expediente 97.792/2022.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 136/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Denominación: Construccción de Nuevo Edificio Municipal para el funcionamiento del Centro de Monitoreo Centralizado en Piñeiro - Dirección de Infraestructura Escolar - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 21-09-2022.
Hora: 10:00.
Valor del pliego: $10.806,87.
Presupuesto oficial: $21.613.757,82 (Pesos Ventiun Millones Seiscientos Trece Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 82/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 08:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 4802 de fecha 9 de septiembre del 2022.
Expediente 99.313/2022.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 141/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido - Etapa 3 - Fondo Provincial
Fecha apertura: 11 de octubre de 2022, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: $91.466. (Son pesos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 5261/INT/2022.

sep. 15 v. sep. 21

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 142/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en Distintas Localidades del Partido -Etapa 4- Fondo Provincial.
Fecha de apertura: 11 de octubre de 2022, a las 12:00 horas.
Valor del pliego: $91.466 (Son Pesos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 5262/INT/2022.

sep. 15 v. sep. 21

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 157/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa 2022 - 6.
Fecha apertura: 11 de octubre de 2022, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $30.216. (Son pesos Treinta Mil Doscientos Dieciséis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 4824/INT/2022.

sep. 15 v. sep. 21

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 71/2022
Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Vivero Municipal.
Presupuesto oficial: $138.275.346,85 (Pesos Ciento Treinta y Ocho Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 85/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 20/09/2022.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 21/09/2022.
Fecha de apertura de ofertas: 22/09/2022 a las 12:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi Nº 500 segundo piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 20 de septiembre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.
Se encontrará disponible a partir del día 15/09/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 72/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Casa Juve
Presupuesto oficial: $53.374.171,62.- (Pesos Cincuenta y Tres Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Uno con 62/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 23/09/2022
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 26/09/2022
Fecha de apertura de ofertas: 27/09/2022 a las 10:00 horas
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi Nº 500 segundo piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en $533.742,00.- (Pesos Quinientos Treinta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 00/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los ferentes, hasta el día 23 de septiembre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.
Se encontrará disponible a partir del día 15/09/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 85/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Lavado, Secado y Planchado de Prendas.
Presupuesto oficial: $10.476.000,00.- (Pesos Diez Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil con 00/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 28/9/2022
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 29/9/2022
Fecha de apertura de ofertas: 30/9/2022 a las 10:00 horas
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi Nº 500 Segundo Piso, Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 15/9/2022 o descargado en el sitio http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 86/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición e Instalación de Luminaria LED para el Parque Lumínico del Partido de Quilmes
Presupuesto oficial: $94.050.000,00.- (Pesos Noventa y Cuatro Millones Cincuenta Mil con 00/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 29/09/2022
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 30/09/2022
Fecha de apertura de ofertas: 03/10/2022 a las 11:00 horas
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi Nº 500 segundo piso - Quilmes.-
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 15/09/2022 o descargado en el sitio http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 87/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Decrementadores para ser colocados en semáforos del partido de Quilmes
Presupuesto oficial: $37.500.000,00.- (Pesos Treinta y Siete Millones Quinientos Mil con 00/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 03/10/2022
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 04/10/2022
Fecha de apertura de ofertas: 05/10/2022 a las 10:00 horas
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi Nº 500 segundo piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 15/09/2022 o descargado en el sitio http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 93/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 93/2022, para contratar la Ejecución de la Obra: Refacción Museo Sempere - Burzaco, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de $18.583.591,78 (Pesos Dieciocho Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Noventa y Uno con Setenta y Ocho Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales Nº 1312, 3º piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 28 de septiembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 03 de octubre de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego $18.583,59 (Pesos Dieciocho Mil Quinientos Ochenta y Tres con Cincuenta y Nueve centavos).
Expediente: 4003-49081/2022.

sep. 15 v. sep. 16

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE
MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 96/2022

POR 2 DÍAS - Aclaración. Con relación a la convocatoria de la Licitación 96/22 se aclara que donde dice "Obra: Pavimentación de la Traza Vial Principal del Partido de Almirante Brown - Etapa 1", debe leerse "Obra: Repavimentación de la Traza Vial Principal del Partido de Almirante Brown - Etapa 1".
Expediente: Nº 4003-54359/2022.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 99/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 99/2022, para la Ejecución de la Obra: Reconstrucción de Pavimentos de Hormigón, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de $319.535.785,40 (Pesos Trescientos Diecinueve Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Cinco con Cuarenta Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.
El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 29 de septiembre de 2022 y la apertura de las Propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 04 de octubre de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del Pliego de $319.535,79 (Pesos Trescientos Diecinueve Mil Quinientos Treinta y Cinco con Setenta y Nueve Centavos).
Expediente: Nº 4003-54720/2022

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 42/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Puesta en Valor de Pavimentos y Veredas de la Av. San Martín E/R. Peña y Perdriel y en Calle San Lorenzo e/Alem y Matheu.
Fecha y hora de apertura: 3 de octubre de 2022 - 10:00 horas.
Valor del pliego: $499.454,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro).
Presupuesto oficial: $499.453.915,40 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Quince con Cuarenta Centavos).
Plazo de ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras -2º piso -Edificio Municipal -Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones -Secretaría de Economía y Hacienda.
Expediente Nº 1972-S-2022

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 43/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Pavimentos en Barrio Costa Esperanza Zona A Partido de Gral. San Martín.
Fecha y hora de apertura: 3 de octubre de 2022 - 12:00 horas.

Valor del pliego: $323.635,00 (Pesos Trescientos Veintitrés Mil Seiscientos Treinta y Cinco).
Presupuesto oficial: $323.634.870,63 (Pesos Trescientos Veintitrés Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta con Sesenta y Tres Centavos).
Plazo de ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.
Expediente Nº 1971-S-2022..

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 49/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Paso Bajo Nivel Peatonal calle Vicente López y Vías del FFCC Mitre, Ramal José León Suárez Partido de San Martín.
Fecha y hora de apertura: 3 de octubre de 2022 - 11:00 horas.
Valor del pliego: $459.775,32 (Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Cinco con Treinta y Dos Centavos).
Presupuesto oficial: $459.775.322,62 (Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Veintidós con Sesenta y Dos centavos).
Plazo de ejecución: 12 (doce) meses.
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.
Expediente Nº 1965-S-2022

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública Nº 17/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción de 10 Viviendas en el Municipio de Cañuelas.
Monto de la obra: $69.690.357,50
Valor del pliego: $50.000
Apertura de ofertas: 12 de octubre de 2022 - 9:00 hs.
Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.
Retiro de pliegos: Del 03/10/2022 hasta el 05/10/2022, de 9:00 a 13:00 horas.
Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al lytcanuelas@gmail.com.
Expediente N° 4017-18570/2022.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública Nº 18/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Servicio de Provisión de Alimentos en el Marco del Programa de Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria.
Monto de la obra: $168.878.248
Valor del pliego: $100.000
Apertura de ofertas: 12 de octubre de 2022 - 11:00 hs.
Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.
Retiro de pliegos: Del 03/10/2022 hasta el 05/10/2022, de 9:00 a 13:00 horas.
Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al lytcanuelas@gmail.com.
Expediente N° 4017-19487/2022.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública Nº 53/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Alimentos No Perecederos, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I. Con destino al Despacho Secretaría de Desarrollo de la Comunidad. Dirección General de Compras y Contrataciones.
Valor del pliego: Pesos Veinte mil ($20.000,00)
Fecha de apertura: 3 de octubre de 2022.
Hora: 10:30 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 03/10/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.
La Garantía de Oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) de la oferta presentada.
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 23 de septiembre de 2022 inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente Nº 4061-1200042/2022.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO

Licitación Pública Nº 71/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación pública para la Adquisición e Instalación de: Metros de Reductores de Velocidad, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas. Con destino a la Subsecretaría de Flujo Urbano. Dirección General de Compras y Contrataciones.
Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 ($50.000,00).
Fecha de apertura: 13/10/2022.
Hora: 11:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.
Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 13/10/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones
La Garantía de Oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) de la oferta presentada.
Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53. Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 3 de octubre de 2022 inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente Nº 4061-1203471/2022.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nº 66/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 66/22 por segunda vez, a fin de tramitar la obra: Recambio Luminaria LED en Destacamentos Municipales y Oficinas Varias, en un todo de acuerdo al Pliego de Clausulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.
Presupuesto oficial: $12.700.000,00.
Pliego de Bases y Condiciones: $12.700,00.
Presentación y apertura: 30 de septiembre de 2022, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento y Obras - Dirección de Electromecánica, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
Expediente Nº 4119-002592/2022

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Licitación Pública Nº 67/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 67/22 por segunda vez, a fin de tramitar la obra Trabajos de Electromecánica en la Escuela Primaria Municipal N° 2, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares y a las Notas Aclaratorias Nros. 1 y 2.
Presupuesto oficial: $16.301.120,00
Pliego de Bases y Condiciones: $16.301,00
Presentación y apertura: 29 de septiembre de 2022, 12:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaria de Educación y Empleo, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
Expediente Nº 4119-002531/2022

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN

Licitación Pública N° 81/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obras de Refacción en Escuela de Educación Secundaria (E.E.S.) Nº 81 del Partido de Merlo.
Presupuesto oficial: $43.105.059,48.
Valor del pliego: $431.050,60.
Fecha de apertura: 14/10/2022 a las 11:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 28 y 29 de septiembre de 2022, en la Secretaría de Educación, Deportes y Recreación situada en Perú 639, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de octubre de 2022.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 14/10/2022 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública Nº 46/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Construcción Hospital Veterinario Municipal.
Presupuesto oficial: Asciende a la suma de Pesos Cuarenta Millones con 00/100 ($40.000.000,00).
Apertura de ofertas: Se realizará el día 30 de septiembre 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Tel.: 0237-4669100.
Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 29 de septiembre de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N°46/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.
Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 29 de septiembre de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Valor del pliego: $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100).
Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.
Expediente: 4078-241364-J-2022

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 3965/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio Integral de Monitoreo.
Presupuesto oficial: $863.928.000.
Fecha de apertura: 6 de octubre de 2022 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.
Venta de pliegos: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.
Valor del pliego: $400.000.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública Nº 51/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Recapado Asfáltico en distintas calles del Partido de La Costa.
Fecha de licitación: 3 de octubre de 2022.
Hora: 11:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 19/09/2022 al 20/09/2022.
Valor de pliego: Pesos Un mil ($1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente: 4122-001389/2021.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública Nº 16/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a Una Empresa a quien encomendarle la Obra Adquisición de Materiales e Insumos de Construcción - Año 2022.
Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.
Fecha de apertura: 19-9-2022 11:00 hs.
Presupuesto oficial: $28.248.960,00.
Valor del pliego: Sin costo
Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura.
Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., Te.: 03487-443700 Int.3883
Decreto municipal Nº 676/2022
Expte. 4121-2873/2022

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

Licitación Pública Nº 14/2022

POR 3 DÍAS - Provisión de Mano de Obra, Equipos, Herramientas y Demás Elementos Necesarios para la correcta Ejecución de la obra: Construcción del Centro Regional Universitario Veinticinqueño ubicado en calle 10 entre 26 y 27 de la ciudad de 25 de Mayo.
Fecha de apertura: 4 de octubre de 2022
Recepcion de sobres: 4 de octubre de 2022 hasta las 10:00 hs.
Hora de apertura: 11:00 hs.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: $7.892,17
Presupuesto oficial: $15.784.344,30 (IVA incluido)
Plazo de ejecución de obra: 10 meses.
Expediente municipal: 4118- 03024/22

sep. 15 v. sep. 19

MUNICIPALIDAD DE ROJAS

Licitación Pública Nº 10/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción de 28 Viviendas en la localidad de Carabelas, Partido de Rojas.
Presupuesto oficial: 1.796.888,67 UVI (Unidades de Vivienda)
Presupuesto oficial: $263.244.190,16. (Ley N° 27271 y Decreto N° 635/21)
Valor del pliego: $372.342,00.
Compra y consulta de pliegos: En Oficina de Compras Municipal desde el 15-09-22 y hasta el 29-09-22 en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.
Presentación de propuestas: El día 03-10-22 hasta las 11:30 hs. en Oficina de Compras Municipal.
Apertura de propuestas: El día 03-10-22 a las 12 hs. en Oficina de Compras Municipal.
Decreto Nº 879/22.
Expediente Nº 889/22.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

Licitación Pública Nº 8/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la obra Mantenimiento de la Antena de la Policía Comunal y Adquisición de Equipos y Accesorios de Comunicaciones de la ciudad de General. Alvear Pcia. Bs. As.
Presupuesto oficial: $10.027.888
Valor del pliego: $10.027,88
Apertura de propuestas: Jueves 13 de octubre de 2022, a las 11:00 horas en la Municipalidad de General Alvear Pcia. de Bs. As.
La respectiva documentación podrá ser adquirida en la Oficina de Compras, calle Carlos Pellegrini Nº 467, a partir del lunes 19 de septiembre hasta el 6 de octubre de 2022, hasta las 11:00 horas. Teléfono: Of. Compras: 02344-480383
Consultas sobre la documentación en Oficina de Obras Publicas ubicada en calle Mitre Nº 447- Teléfono: 02344-481920.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 69/2022

POR 2 DÍAS - Compra de Equipamiento Médico - Arco en "C" para el Hospital Municipal San Cayetano.
Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.
Valor del pliego: $10.000,00 (Diez Mil Pesos)
Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 3 de octubre de 2022, a las 14:00.
Acto de apertura: El día 6 de octubre de 2022, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública Nº 84/2022
Prórroga

POR 2 DÍAS - Adquisición de Equipos de Computación para Abastecer a Diferentes Áreas del Municipio.
Presupuesto oficial: $24.049.636,80 (Pesos Veinticuatro Millones Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Seis con 80/100).
Valor del pliego: $12.025,00 (Pesos Doce Mil Veinticinco con 00/100).
Fecha de apertura 6 de octubre de 2022 a las 12:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 14 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto N° 1499/2022.
Expediente: 4117.28405.2022.0

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública Nº 27/2022

POR 2 DÍAS - Referida: Contratación del Servicio de Alojamiento - Juegos Bonaerenses 2022.
Presupuesto oficial: $23.625.000 (Pesos Veintitrés Millones Seiscientos Veinticinco Mil)
Apertura: 30 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas
Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Florida Nº 787; Pergamino.
Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Florida Nº 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs a 13:00 hs. Tel.: 02477- 328112/13/14
Expediente: E 1133/2022

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE PIGÜÉ

Licitación Pública Nº 3/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Art. 1º Llámase a Licitación Pública Nº 03/2022 (Segundo Llamado) para la Terminación Taller Automotor del Centro de Formación Laboral N° 401 de la localidad de Pigüé.
Presupuesto oficial: Pesos Doce Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Tres con Catorce Centavos ($12.564.973,14).
Art. 2º Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Tesorería Municipal, hasta el 28 de septiembre de 2022, en horario de 6:30 hs. a 13:30 hs., por un valor de Pesos Cinco Mil ($5.000,00).
Art. 3º Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el 29 de septiembre de 2022, a las 9:00 hs.

Art. 4º La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el 29 de septiembre de 2022, a las 10:00 hs.
Art. 5º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la P.B.A., dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.
Decreto Nº 1175/2022.
Corresponde Expediente Nº 94142/2022.

sep. 15 v. sep. 16

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada Nº 12.283

POR 1 DÍA - Objeto: Desinstalación, Traslado, Instalación y Puesta en Marcha del Storage en el Centro de Procesamiento Alternativo de Martínez a las instalaciones de ARSAT.
Tipología de selección: Etapa única.
Modalidad: Orden de compra cerrada.
Fecha de apertura: 26/09/2022 - 11:00 hs.
Valor de los pliegos: Sin cargo
Fecha tope para efectuar consultas: 19/09/2022.
Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 25/09 (https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones).
Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 69.086

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada Nº 59/2022

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Reparación de Filtros Nº 7 y Nº 9 en la PPA Patagonia - Bahía Blanca.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 19 de septiembre de 2022.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: $12.582.078,39 más IVA.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Martínez**. En la localidad de Martínez, se hace saber que GABRIELA KREGAR, DNI Nº 18.110.812, CUIT 27-18110812-1, con domicilio en Juan José Paso 222, piso 1, Martínez, Provincia de Buenos Aires, transfiere el 100% del fondo de comercio del rubro farmacia, que gira bajo el nombre de Farmacia Kregar, Edison Nº 857, Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a Leandro Mario Olsina, DNI N° 14.177.307. Oposiciones dentro del plazo de ley deben dirigirse a Dardo Rocha Nº 1046 oficina 11, Martínez, Provincia de Buenos Aires. Agustin Hyland, Notario.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - **Loma Verde**. ANDRADE CHUMACERO SANTIAGO, CUIT 23-94821453-9. transfiere a Garcia Bautista Eliseo Franco, CUIT 20-41453083-5 el Fondo de Comercio Minimercado, sito en Los Cerros 525, Loma Verde. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - **Fco. Álvarez.** ROSSOMANDO ADRIANA BEATRIZ, DNI 18.340.310, CUIT 27-18340310-4, con dom. Av. Alcorta 2169, Moreno, Pcia. de Bs. As., titular del comercio rubro Ferretería, expediente Nº 9167/R/03, y libro de inspec. Nº 15612, ubicado en calle Semana de Mayo 1501, Fco. Álvarez, Moreno, Pcia. de Bs. As., transfiere Fondo de Comercio en forma gratuita a el Sr. Iturburu Juan Alejandro, DNI 14.193677, CUIT 20-14193677-9, con dom. Ituzaingó 164, Moreno, Pcia. Bs. As. Moreno, junio 14 del 2022.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Heladería, razón social “Chocorisimo S.A” el Sr. ESTEBAN GABRIEL WOLF, DNI 23.248.459 al Sr. Rodolfo Mariano Carlos Montes de Oca, DNI 18.284.182, razón social “Palito Bombón Helado”. Dirección Lavalle 1933, José C. Paz. Reclamo de Ley mismo domicilio.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. JIANHUA WENG, DNI 95.765.886, representado por su apoderado Wenqiang Chen, DNI 95.853.844, vende y transfiere a favor de Li Zhenjiang, DNI 94.851.280, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Cariboni Nº 1719/35/63y81 de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado. María

Carolina Monti, Notaria.

sep. 12 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **Moreno**. HÉCTOR MARIO DAGNINO, DNI 4-926.391, CUIT 20-04926391-1, con domicilio en la Av. Bartolomé Mitre 1708, Moreno, Provincia de Buenos Aires, transfiere Fondo de Comercio del rubro Taller de Armado, Montaje de Equipos de GNC, Revisión Técnica y Colocación de Obleas, Expediente N° 4078-11850-D- 1993, -Cuenta Comercio 13503- con domicilio en Avenida Bartolomé Mitre 1708 -Moreno- Provincia de Buenos Aires a Maximiliano Gastón Mustone, DNI 31.342.563, CUIT 20-31342563-1 domicilio en la calle Avenida Libertador 1356, Moreno, Provincia de Buenos Aires. Pablo Germán Galletta, Abogado.

sep. 12 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** VILMA ADRIANA DUCKART, DNI 22.764.852, transfiere a Fraga Héctor Mauricio, DNI 29.381.368, el Fondo de Comercio de Heladería y Cafetería “Maitehn”, sito en Av. Hipólito Yrigoyen 2124, Florencio Varela.|

sep. 12 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. BARBAGALLO MATIAS DAVID, CUIT 20-31601998-7, transfiere a Novarino Cecilia Erica, CUIT 27-30930143-4, un Comercio Rubro Gimnasio Para Crossfit (sin aparatos), Servicio de Buffet (sin venta de bebidas alcohólicas), en Italia 919. Reclamo de Ley en el mismo.

sep. 12 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **Zárate**. BENÍTEZ TANIA REBECA DE LOS ÁNGELES, DNI 32.193.444, transfiere Fondo de Comercio a Benítez Tania Rebeca de los Ángeles y Dalinger Walter Roberto Sociedades Cap. I Sección IV, CUIT 30-71759374-6, dedicado a la Venta al Por Menor de Carnes Rojas, Menudencias y Chacinados Frescos y Venta al Por Menor de Huevos, Carnes de Aves y Productos de Granja y de la Caza, ubicado en calle Av. Gallesio Nº 675, Dto. D. Reclamo de Ley en el mismo domicilio. Marcelo W. Zukowski, Contador Público.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. MELAR S.A. transfiere a Nestor Alejandro Budzinskti el Fondo de Comercio de la industria con rubro "Fraccionamiento de Miel, Elaboración de Alimentos, Depósito de Productos de Tocador, Cosméticos Apícolas y Naturales y Herboristería, Suplementos Dietarios. Anexo: Aditivos Alimenticios, Fraccionamiento de Especias, Legumbres, Cereales, Frutas Secas y Vegetales Deshidratados", sita en 89 - Formosa N° 5346/48 de Villa Ballester, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MIGUEL ANGEL MARTINEZ, (23-05082871-9), avisa que cede a Fernando Martinez (20-26047343-4), la Industria Metalúrgica, Fabricación de Productos Metálicos Estructurales, ubicada en la calle (105) Avellaneda N° 2354 de San Martín, Pdo. de San Martín, Pcia. de Bs. As. Reclamos en el mismo.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca.** GLADYS GRACIELA DI ANÍBAL, DNI 12.740.179, dom. calle 25 de Mayo 1169 de Ba. Bca., transfiere el Legajo de Taxi N° 143 a favor de Jacqueline Elena Fonseca, DNI 33.508.773, últ. dom. Domingo Pronsato 835 de Ba. Bca. Escribana interviniente: Berenice del Pilar Lange, adscripta del Registro N° 1, dom. Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores de la titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Ba. Bca., 7-09-2022. Berenice del Pilar Lange, Notaria.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - **Moreno**. MERMOR S.A. con CUIT N° 30-71238561-4, con domicilio en Av. Victorica N° 295, Moreno, con código postal 1744 (Provincia de Buenos Aires) representado en este acto por Carolina Ines Viola, DNI N° 28.596.440, en su carácter de apoderada, transfiere Titularidad de Habilitación Municipal del rubro Oficinas Administrativas con nombre de fantasia Vittal, expendiente N° 184300-M-2016, cuenta de comercio N° 30712385614 del domicilio Av. Victorica N° 295 (Moreno), Código Postal 1744, Provincia de Buenos Aires, a Socorro Médico Privado S.A. con CUIT N° 30-61221341-7, domiciliado en Avenida Alvarez Thomas 1154, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Código Postal 1417, representada en este acto por Walter Sebastian Gomez, DNI N° 33.494.611, en su carácter de apoderado.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - **Moreno**. DE MORAES MELLO BEATRIZ, DNI 16.995.248, CUIT 27-16995248-0, con dom. El Tiziano Nº 57, Moreno, Pcia. de Bs. As., titular del comercio rubro Almacén, Dietética y Todo Suelto, habilitado por Expediente Nº 213224-D-2019, Cta. Comercial Nº 27169952480, ubicado en calle Av. Miguel Cervantes 1314, local 2, Moreno, Pcia. de Bs. As., transfiere Fondo de Comercio en forma gratuita a la Sra. Islas Maria Cecilia, DNI 13.236.616, CUIT 27-13236616-6, con dom. José Hernández 2678, Parq. Leloir, Ituzaingó, Pcia. Buenos. Aires. Moreno. Octubre 2 del 2019.

sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - **Haedo**. El Sr. ENZO NICOLAS AVOLA con DNI 33.745.356, domiciliado en la calle Gral. Ocampo 3958 de San Justo, transfiere a el Sr. Rodrigo Ricardo Pavesi con DNI 24.148.791, domiciliado en la calle Directorio 1687 de Haedo, el Fondo de Comercio del Kiosco y Librería Pink, sito en la calle José Manuel Estrada 108, Haedo. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **La Plata.** CLAUDIA CECILIA VIAGGI, dda. Dgal. 73, 2668. La Plata, CUIT 27-18501149-1, vende Fondo de Comercio (CADI) “La Reina Batata”, sito Dgal. 73, 2668, La Plata, a Carla Tatiana Maderna, dda. 3, 1723, La Plata, CUIT

27-34253090-2, libre de deuda - gravamen y sin personal. Reclamos de ley estudio jurídico Dr. Gabriel Armanino calle 4 N° 421 La Plata. Gabriel Eduardo Armanino, Abogado.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **Escobar.** ANA FABIANA ROMIO, CUIT 28-16677621-5, transfiere a Carolina Del Valle Moskaluk, CUIT 23-31011740-4, el Fondo de Comercio de Proveduría, sito en Ruta 9 KM 56,5 Colectora Oeste UF B 24, Club Privado Loma Verde, Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **Morón**. Dra. María Carla Taverna, Contadora Pública (UM) C.P.C.E. CABA T. 291, F. 149, CUIT 23-25109008-4, comunica que NARANCIO MARÍA CECILIA, transfiere Instituto de Belleza, Venta de Bebidas sin Alcohol, Gimnasio. Sito en la calle: Ntra. Sra. del Rosario de Pompeya 2450/2454, Castelar. Pdo. de Morón, a Sanbo Sociedad Simple de Juan Ignacio Sánchez y Luciano Martin Bo, Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - **Moreno**. YAN QIN, DNI 95.854.637, CUIT 27-95854637-3, con domicilio en la calle Cerviño 212, Moreno, transfiere Fondo de Comercio en forma gratuita a Zhuang Xinting, DNI 96.172.174, CUIT 27-96172174-7, con domicilio calle Barragán 1288, Tres de Febrero, Moreno, un Fondo de Comercio rubro: Despensa, Fiambrería, Artículos de Limpieza, Bazar, Despacho de Pan, Verdulería y Carnicería con Sistema Autoservicio, sito en la calle Cerviño 212, Partido de Moreno. Expediente municipal Nº 4078-78688-M-2008, cuenta de comercio 27958546373. Reclamo de ley en el mismo en los domicilios informados.

sep. 15 v. sep. 21

CONVOCATORIAS

RUNA LLANKAY S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Runa Llankay S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de septiembre del año 2022 a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en Segunda Convocatoria, en Avenida 542 Nº 2551 de la Ciudad de Quequén, Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Razones por las que se celebra fuera de término.
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas e Informe del Auditor correspondiente a los Ejercicios Económico cerrados al 30/04/2013, 30-04-2014, 30-05-2015, 30-04-2016, 30-04-2017, 30-04-2018, 30-04-2019, 30-04-2020, 30-04-2021 y 30-04-2022 según lo previsto en el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19550.
3) Consideración y Aprobación de la gestión del Directorio y su retribución durante los ejercicios económicos enunciados en punto 2.
4) Nombramiento de Directorio y
5) Distribución de Utilidades por los ejercicios económicos enunciados en punto 2.-
Además se recuerda a los Señores Accionistas la Obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Pedro Francisco Irungaray, Presidente

sep. 9 v. sep. 15

RUNA LLANKAY S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Runa Llankay S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de septiembre del año 2022 a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:30 horas en Segunda Convocatoria, en Avenida 542 Nº 2551 de la Ciudad de Quequén, Partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Venta de parte del paquete accionario y ejercicio del derecho de preferencia.
Se recuerda a los Señores Accionistas la Obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Pedro Francisco Irungaray, Presidente.

sep. 9 v. sep. 15

MEDICINA TECNOLÓGICA DEL OESTE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 6 de octubre de 2022 a las 9:00 horas, en la sede de la calle Guido Nº 29 de la ciudad y partido de Chivilcoy Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración del informe del Presidente.
2) Consideración de los documentos artículo 234, inc. 1ª de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2022. Consideración de la gestión del Directorio.
3) Consideración del destino de la Distribución del Resultado.
4) Otorgamiento de poderes o autorizaciones.
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Sociedad no comprendida en el Art. 299. Graciela Kosinski, Presidente.

sep. 9 v. sep. 15

DENTAL Y MEDIQUIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Dental y Mediquil S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de septiembre de 2022, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la Sociedad Lavalle Nº 67, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designaciónde dos (2) accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de la documentación del artículo Nº 234, inciso 1, de la Ley nº 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el día 31 de mayo del 2022.
3) Remuneración del Directorio, artículo Nº 261, de la Ley Nº 19.550 (En exceso).
4) Destino a dar a los resultados del Ejercicio.
5) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y designación de los mismos.
6) Aprobación de lo actuado por el Directorio.
Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Lavalle N° 67 Quilmes, de la Provincia de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 16 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Lorena Gabriela Calderon, Presidente.

sep. 9 v. sep. 15

CALERA EZEIZA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convóquese a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 6/10/2022 a las 14:00 hs. en primera y 15:00 hs. en segunda convocatoria en la sede social, sita en Pitágoras 3120 de la ciudad de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Tratamiento de la denuncia penal por retención indebida al Señor Claudio Miguel Coloschi.
3) Tratamiento de la denuncia penal por desbaratamiento de derechos acordados contra el Señor Claudio Miguel Coloschi y la sociedad comercial SERVICIOS DE INGENIERÍA VIAL S.A.
4) Tratamiento del procedimiento para realizar una detallada y minuciosa auditoria tendiente a determinar si existieron otros actos ilícitos en perjuicio de CALERA EZEIZA S.A. cometidos por el Señor Claudio Miguel Coloschi
5)Tratamiento de la ampliación y/o formulación de nuevas denuncias penales conforme se determinen a futuro de una auditoría del accionar del Señor Claudio Miguel Coloschi en perjuicio de Calera Ezeiza S.A.
6) Tratamiento del inicio de acciones legales por daños y perjuicios contra el Señor Claudio Miguel Coloschi y la sociedad comercial Servicios de Ingeniería Vial S.A.
7) Tratamiento de inicio de acciones legales de exclusión del socio contra el accionista Señor Claudio Miguel Coloschi.
8) Tratamiento del inicio de acciones legales de rendición de cuentas contra el accionista y ex apoderado Señor Claudio Miguel Coloschi.
9) Razones del tratamiento tardío del presente ejercicio, cerrado el 31 de marzo del 2022.
10) Consideración de la documentación consignada en el art., 234 inc. 1 LSC del ejercicio cerrado el 31 de marzo 2022.
11) Tratamiento y destino de los resultados acumulados y producidos del ejercicio cerrado el 31/03/2022.
12) Tratamiento de la gestión del Directorio.
13) Tratamiento de la ratificación y/o designación de los integrantes del directorio.
Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas o sus representantes deberán cursar comunicación por escrito al domicilio de la sede social con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, para ser inscriptos en el Libro de Asistencia (2º párrafo del art. 238° de la LSC).
Carlos Gabriel Coloschi, Presidente.

sep. 12 v. sep. 16

CLUB GENERAL PUEYRREDÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de septiembre de 2022, en la sede del Club Hipólito Yrigoyen 1569 de Mar del Plata, a las 19 horas en primera convocatoria y las 20 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar acta.
2) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al 106º ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2022.
3) Consideración de la gestión del Directorio.
4) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
5) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo que se resuelva en los puntos precedentes.
Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley Nº 19.550. Contador Público Nacional, Néstor E. Montero.

sep. 13 v. sep. 19

USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL S.E.M.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de octubre de 2022, en primera convocatoria a las 11:00 hs. y en segunda convocatoria a las 12:00 hs., en el domicilio de calle Nigro Nº 575, Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA
1) Elección de dos accionistas para firmar el acta;
2) Ampliación del plazo de vencimiento del contrato social;
3) Solicitud de Renovación de la Licencia Técnica conforme la Resolución 600/22 MIySP.
El Directorio. Tandil, 30 de agosto de 2022. Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19550.
Nota: Para concurrir y tener acceso a la Asamblea, el accionista deberá haber efectuado el canje de títulos por su inscripción en el Registro de Acciones Escriturales, conforme Resolución DPJ Nº 5605/03, que se viene realizando desde el 16-04-04 y hasta 24 horas antes de la fecha de su realización, asimismo, deberá cursar comunicación fehaciente con no menos de tres días hábiles de anticipación al día 11 de octubre de 2022 para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asamblea.
Daniel Binando, Vicepresidente; Javier M. Viera, Secretario.

sep. 13 v. sep. 19

EMPRESA LÍNEA DOSCIENTOS DIECISÉIS S.A. DE TRANSPORTE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de la Empresa Línea Doscientos Dieciséis S.A. de Transportes a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en su sede social, 25 de Mayo 754, Morón, Provincia de Bs. As., para el día 30 de septiembre de 2022 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas para segunda convocatoria de no existir quórum necesario, a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.- Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2.- Documentación prescripta por el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio Nº 62, cerrado el día 30 de Junio de 2022.
3.- Consideración y aprobación de la Gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia en ejercicio hasta el 30/06/2022.
4.- Consideración y aprobación de los anticipos de Honorarios percibidos por el Directorio en ejercicio hasta el 30/06/2022, en exceso de lo dispuesto por el Artículo 261 de la Ley 19550.
5.- Determinación de la garantía de los Sres. Directores.
6.- Consideración de la no asunción por enfermedad del Sr. Oscar Luis Ampudia al cargo de Director suplente designado en la Asamblea General Ordinaria del 22 de octubre del dos mil veintiuno, cargo a cubrirse en el punto número 8 del orden del día.
7.- Elección del vice presidente y tesorero del Directorio.
8.- Elección miembros restantes del Directorio 2 (dos) titulares y 2 (dos) suplentes.
9.- Elección de los integrantes del Consejo de Vigilancia 2 (dos) titulares y 1 (un) suplentes.
Sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley de Sociedades. Oscar G. Alvarez, Presiedente; Juan Manuel Veloso, Contador Público.

sep. 13 v. sep. 19

ASOCIACIÓN DE CLÍNICA Y SANATORIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - ZONA III

Asamblea General Ordinaria

CONVOCTORIA
POR 2 DÍAS - Convocándose Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 2022, a las 14:00 en Juan Larrea 478 Morón, Provincia de Buenos Aires para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta.

2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio neto, Estado de flujo efectivo y anexos por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022.
Alberto Ippolito, Presidente DNI 8572319.

sep. 14 v. sep. 15

EXPRESO VILLA NUEVA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Impuesto a los Ingresos Brutos Nº 30-54635100-5. Comunícase que el 5 de octubre de 2022, a las 9:00 horas y en segunda convocatoria 10:00 horas "Expreso Villa Nueva S.A." legajo N° 15371 en su sede social de Rodolfo A. López N° 3006 del partido de Quilmes, realizará su Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea,
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ingresos según sistema de componentes,
3. Informe del Consejo de Vigilancia y de los Estados Contables correspondientes al período 01/07/2021 al 30/06/2022,
4. Aprobación de la gestión del Directorio, Elección de cuatro (4) Directores Titulares y tres (3) Directores Suplentes,
5. Elección del Consejo de Vigilancia, Miembros Titulares y Suplentes. El Directorio.
Marcela A. Gomez, Presidente. Karina N. B. Sanchez, Notaria.

sep. 14 v. sep. 20

IG VUELOS PRIVADOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de IG Vuelos Privados S.A. a celebrarse el día 11 de octubre de 2022 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda en su sede social de Intendente Oliveri 120, Ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2) Designación del directorio por vencimiento de mandatos.
La sociedad no está comprendida dentro del art. 299 Ley 19550. Gabriel Iglesias, Presidente.

sep. 14 v. sep. 20

LIHUE TUE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - CUIT: 30-70782800-1. Convóquese a los accionistas de Lihue Tue S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 05/10/2022, a las 14 horas, en primera convocatoria, y a las 15 horas en segunda convocatoria en el domicilio sito en la calle Gral. Lagos 702, Pergamino, Pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2020.
3) Consideración de la gestión del directorio hasta el día de la fecha. Fijación de honorarios.
4) Fijación del número y designación de directores.
5) Consideración del aumento de capital social por la suma de $40.000.000 mediante la emisión de acciones ordinarias y/o la capitalización total o parcial de deuda.
Nota: Los accionistas deberán notificar su asistencia a asamblea en los términos del Art. 238 de la Ley N.º 19.550 con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea en Gral. Lagos 702, Pergamino, Pcia. de Buenos Aires. Los documentos para considerar en el punto 2 del orden del día están a disposición de los accionistas de lunes a viernes de 10 a 17 hs. en el domicilio sito en la calle Gral. Lagos 702, Pergamino, Pcia. de Buenos Aires. Se deja constancia que la sociedad no está incluida en ninguno de los incisos del Art. 299 de la Ley N° 19.550. Alfredo Luis Rojas, Presidente.

sep. 15 v. sep. 21

ROMANEMA S.A.

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Romanema S.A. convoca a Asamblea Anual Ordinaria Nº 27 a realizarse el día 25 de septiembre, a las 10:00 horas, en su sede de calle Bolívar Nº 3053 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º. Designación de accionistas para rubricar el acta de asamblea;
2º. Aprobación de los estados contables cerrados el 31 de mayo de 2022;
3º. Consideración de la gestión del Directorio de la sociedad;
4º. Análisis de los resultados del ejercicio;

5º. Continuidad de los miembros del Directorio;
6º. Honorarios del Director, ajuste por inflación.
Se recuerda a los señores accionistas la necesidad de presentarse 15 minutos antes del inicio de la Asamblea a fin de dar cumplimiento a lo normado en el artículo 238 de la Ley 19.550. Carlos Rodolfo Maronna, Presidente.

sep. 15 v. sep. 21

ALBA CÍA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS. De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio convoca a los Señores Accionistas de Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de octubre del 2022 a las 14:00 hs. en primera convocatoria en el domicilio social de Av. Pedro Luro 2630 de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de la Memoria y Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de Auditoría e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al ejercicio económico Nº 62 cerrado el 30 de junio del 2022.
3) Consideración de la gestión del Directorio.
4) Consideración de la Remuneración de los Directores por la realización de Tareas Técnico - Administrativas.
5) Consideración de las Remuneraciones del Directorio y del Consejo de Vigilancia en exceso del límite previsto según LGS- Art 261.
6) Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia.
7) Consideración de las Remuneraciones del Consejo de Vigilancia-
8) Consideración de los resultados no asignados y su imputación.
9) consideración por parte de la asamblea del número de directores a designar.
10) Elección de Directores Titulares.
11) Elección de los miembros del consejo de vigilancia. El Directorio.
Jose Mariano Cuffia Presidente DNI 16.935.754

sep. 15 v. sep. 21

ACERÍAS BERISSO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de octubre de 2022, en primera convocatoria a las 9 hs. y en segunda convocatoria a las 10 hs. en la calle 128 Nº 1428 de la ciudad de Berisso, Provincia de Bs. As. para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio del año 2022: Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Anexos.
2) Consideración del Informe del Síndico.
3) Aprobación de la Gestión del Directorio y Síndico.
4) Consideración del Resultado del Ejercicio y eventual distribución de utilidades.
5) Retribución de los Directores y Síndico con funciones ejecutivas.
6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. El directorio, septiembre de 2022.
Nicolas D. Dudiuk, Director Titular.

sep. 15 v. sep. 21

SOCIEDADES

AGROALIMENTOS AZUL S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: César Domingo Fernandez, DNI 21.450.886, argentino, casado en 1º n. con Victoria Sanz, nac. 16/2/1970 en Olavarría, Pcia. Bs. As., dom. en Gral. Paz 2275 de Olavarría, Pcia. Bs. As., comerciante, CUIT 23-21450886-9; y Luis Emilio Melo, DNI 30.388.738, argentino, soltero, nac. 27/5/1983 en Olavarría, Pcia. Bs. As., hijo de Ernesto Gerónimo Melo y Graciela Reyes, dom. en Azurduy 825 de Azul, comerciante, CUIT 20-30388738-6. Instrumento constitutivo: Privado, de fecha: 6/9/2022. Domicilio: Av. Piazza 1071 de Azul, Partido de Azul, Pcia. Bs. As. Capital Social: $200.000, dividido en 200 cuotas de $1000 de valor nominal cada una y de un voto por cuota. Sucripción: 50 % cada socio. Objeto: Realizar por cuenta propia, o de terceros, asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa, operaciones de: Producción, fabricación, industrialización procesamiento y elaboración de productos y subproductos de la agricultura y la ganadería, y alimentos para consumo, humano y de animales. Producción, fabricación, industrialización, elaboración y comercialización de productos, materias primas y o instalaciones para la producción, alimentación, cuidado, recreación y en general de utilización por mascotas y otros animales, domésticos o no. Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos

balanceados y/o cualquier producto derivado de la agricultura, ganadería y/o explotación forestal. Importar o exportar al exterior todos los objetos mencionados en los puntos anteriores y todos los insumos y/o productos que sean necesarios para su desarrollo comercial. Actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos y/o de los artículos mencionados precedentemente, de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Fleteo transporte, traslado de mercaderías, semovientes y cargas generales a distintos puntos del país o del extranjero. Todos los actos cuyos objetos sean conducentes a tales fines. Cesar D. Fernandez, Socio Gerente. Azul, 7/9/2022. Anselmo E. Fiorini, Abogado.

TERMINAL SAO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Escritura complementaria. Escritura Nº 140 del 7/9/2022, ante Leandro Horacio Atkinson, Notario Titular Registro 66, Pdo. General Pueyrredón. Denominación: Terminal SAO S.A. Sede Social: Calle Buque Pesquero Marlín (ex calle E) Nº 2 , Puerto Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón. Pcia. de Buenos Aires. Eduardo Marcelo Andividria, Autorizado.

PARAIRNOS COM S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Bazerque Santiago, argentino, nacido el 3/11/1980, DNI 28.464.160, de estado civil separado de sus primeras nupcias de Guadalupe Inés Molina, de profesión Analista de computación, domiciliado en Cuartel XIII, de la localidad y partido de Suipacha, Pcia. Bs. As., Daneri Ezequiel, argentino, nacido el 9/8/1981, DNI 28.987.497, de estado civil casado con Paola Natalia Castillo Díaz, de profesión Licenciado en Administración de empresas, domiciliado en Anchorena Nº 764, de la localidad y partido de La Lucila, Pcia. Bs. As, y Fingeret Gustavo Dario, argentino, nacido el 11/5/1982, DNI 29.502.200, de estado civil casado con María Paula Rodríguez Pangallo, de profesión Economista domiciliado en Gelly y Obes Nº 2243, Piso 5, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2) Instrumento privado del 8/7/2022. 3) "Parairnos Com S.R.L.". 4) Sede social: Domingo F Sarmiento N° 640, Partido de Suipacha, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a éstos en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: prestar por cuenta propia o por medios de terceros servicios de publicidad digital y servicios infórmaticos orientadas a la industria comercial y del turismo, prestar servicios de análisis y consultoria relacionados a software, planificación tecnológica y demas temas informáticos 6) 99 años. 7) Capital: $60.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: Plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerente: Bazerque Santiago. 10) 30 de junio de cada año. Ariel Sebastián Romero, Contador Público.

CALLVU LEOVU PHARMA En Comandita Simple

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 14 de junio de 2021 se constituyó Callvu Leovu Pharma en Comandita Simple; dom. Necochea N° 795, Azul; Duración: 90 años. Objeto: Explotación de una oficina farmacéutica, comprendiéndose en su objeto las actividades farmacéuticas en su totalidad, perfumería y cosmética en general y restantes productos destinados a la salud e higiene de seres humanos, a cuyo fin tendrá plena capacidad para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones necesarias para el cumplimiento de tales objetos. Capital Social: $100.000. Socios: Pablo Andrés Germain, nac. el 26/1/1976, arg., DNI 24.732.401, CUIT 20-24732401-2, casado primeras nupcias con Verónica Beatriz Cini, DNI 22.360.827, régimen patrimonial ganancial, farmacéutico, dom. Vuelta de Obligado N° 2931, Piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Cristian Alejandro Severiens, nac. 2/1/1985, arg., DNI 31107789, CUIT 23-31107789-9, soltero, contador público, dom. Claudio Lantier N° 781, Azul, Pcia. de Buenos Aires. Administración: Socio comanditado Pablo Andrés Germain. Fiscalización: s/ Art. 55 Ley 19550. Ejercicio social: Cerrará el 31 de mayo de cada año. Cristian A. Severiens, Contador Público.

SÓLO FRENOS REPUESTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se Comunica por el plazo de ley y por última vez, atento a los plazos vencidos, conforme publicación de fecha 16 de junio de 2022 y Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 20 de mayo de 2022 de Solo Frenos Repuestos S.R.L., CUIT 30-71099695-0, se invita a la ratificación de la suscripción realizada e integración del monto en efectivo de inmediato, caso contrario se procederá al prorrateo entre los suscriptores, conforme lo dispuesto por los estatutos societarios y la Ley de Sociedades Comerciales. Comuníquese. PublÍquese. Se de curso. P.P. Acevedo Osvaldo Daniel, DNI 8.077.805, CUIT 20-08077805-9, Auditor Interno de la Sociedad. Osvaldo Daniel Acevedo.

MALEDETTO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta Asamb. Ord. de 5/7/22, elec. de Dir.: presid. Passamonte Francisco Jose Mario Felix, DNI 14.582.690, dom. Espora 228, P. 5, Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As; direc. suplente Passamonte Mariano Diego, DNI 23.477.478, dom. Avellaneda 368, Piso 5º, Dto. A, Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As. Jorge Passamonte, Contador Público.

IVIRARETA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 46 del 1/8/2022 se resolvió cambiar la jurisdicción a Pcia. Bs. As., cambiar la denominación social y reformar el artículo primero: 1°) Denominación: "Ivirareta Forestal S.A." continuadora de Ivirareta S.A. por cambio de denominación. Se establece nueva sede social en José Ingenieros 3333, 1° Piso, Depto. B, Beccar, Partido de San Isidro, Pcia. Bs. As. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

CUEROS CALAFATE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 24 del 18/4/2022 renunció Adrián Fernando Pandiella al cargo de

Presidente y se designó al directorio. Por Acta de Directorio N°71 del 19/4/2022 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Pablo Antonio Cobos y Directora Suplente: María Adela Laiño. Ambas actas fueron protocolizadas por Escritura Pública N° 131 del 27/7/2022. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

DON PIBOCHO AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Extraordinaria del 8/9/2022 se resolvió ampliar el objeto y reformar el artículo tercero del estatuto social. Objeto: Agropecuarias: La administración, arrendamiento y explotación en todas sus formas de establecimientos agropecuarios, propios o de terceros. La cría e invernada. Cultivo, forestación y siembra. Explotación de tambos. La elaboración de planes y ejecución de forestaciones y reforestaciones, en predios propios o ajenos, tala de montes, explotación de viveros forestales, desmonte, recuperación de tierras áridas o anegadas; extracción de productos forestales, recolección, transporte, importación y exportación de maderas y sus derivados. La realización de actividades de agroturismo, ecoturismo y, en general, la realización de toda actividad tendiente a obtener recursos de la explotación rural. Comerciales: I. Agropecuaria y forestal. La compra, venta, permuta, distribución, capitalización y todo otro acto posible sobre productos agropecuarios en general y/o relacionados con la actividad agropecuaria, propios o de terceros, tales como: a) Ganado bovino, equino, porcino y demás haciendas, en pie y/o sus carnes y derivados, cueros, leche y sus subproductos. b) Semillas y oleaginosas. c) Agroquímicos y fertilizantes. d) Maderas y sus derivados. II. Climatización. La compra, venta, permuta, distribución, fabricación, importación, exportación, transformación, producción, distribución, mantenimiento, instalación, industrialización y comercialización de cámaras, máquinas, herramientas, equipos y aparatos de climatización; refrigeración y calefacción en todos sus tipos, así como sus repuestos, accesorios, insumos, derivados y afines. III. Automotores: Compra, venta, permuta, consignación, representación, importación y exportación de automotores nuevos y usados, incluyendo vehículos comerciales de transporte de carga y pasajeros, camiones, motocicletas y ciclomotores. Prestación de servicios de preentrega, mantenimiento y postventa, traslado, taller de chapa y pintura, lavadero, garaje y depósito. Industriales: Fabricación, producción, elaboración, compra, venta, comercialización, envasado, distribución de todo tipo de productos alimenticios, incluyendo todo tipo de alimentos y bebidas, su conservación, fraccionamiento, envasado, embalaje y transporte. Servicios: La prestación de todo tipo de asesoramientos y servicios al productor y a la empresa agropecuaria. Servicios de roturación, siembra, fumigación, cosecha, transporte de hacienda y cargas en general. Constructora e Inmobiliaria: Mediante la construcción, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos o rurales y todas las operaciones comprendidas en la Ley y Reglamentos de la Propiedad Horizontal. En relación a esta actividad también incluirá la comercialización y distribución de materiales para la construcción, revestimientos, pinturas, maderas, cerramientos, mobiliario y decoración para el hogar y oficinas, artículos y herramientas de ferretería y maquinarias, herramientas y equipos para la industria de la construcción. Financieras: Mediante la realización de toda clase de operaciones financieras, relacionadas con el objeto social, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Mandatarias: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones y mandatos de personas humanas o empresas nacionales y/o extranjeras, para uso por si o contratados por terceros tanto en el país como en el exterior, incluyendo cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes relacionados con el objeto social. Importadora y Exportadora: Mediante la importación y exportación, compra, venta, representación, distribución, consignación y explotación de los productos y subproductos relacionados y/o derivados del objeto social. La sociedad no se encuentra incluída en el Art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por asamblea del 8/9/2022. Lucía García, Abogada.

ARGENTINA LITHIUM & ENERGY CORP.

POR 1 DÍA - Por decisión del Representante Legal de Argentina Lithium & Energy Corp. (en adelante “la Sociedad”) de fecha 30 de agosto de 2022 se resolvió modificar el domicilio de la Sociedad sito en Colorado 400, Barrio Highland Park, localidad Del Viso, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, registrado ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y fijar nuevo domicilio de la Sociedad en Av. Del Libertador 498, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires a ser inscripto por ante la Inspección General de Justicia. Nicolas Ferla, Representante Legal. Autorizado según Resolución de Argentina Lithium & Energy Corp. casa matriz de fecha 31/7/2017.

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO HUELLAS S.A.

POR 1 DÍA - Directorio (art. 60 Ley Nº 19.550) Electo en Asamblea General Ordinaria del 18/03/20 y designación de cargos de la misma fecha. Presidente Fernando Sergio Ragazzini; Director Titular Gerardo Mario Dellape; Director Titular Pablo José Galdos; Directora Suplente María Florencia Pagliari. Mandato: 3 años. Fernando Ragazzini, Abogado.

INTELLIGENT EVOLUTION S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica la sede siendo el correcto Belgrano 384, 1º piso, oficina 17, localidad y partido de San Isidro, Pcia. Bs. As. Gerson Gonsales, Abogado.

ARCIC Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Constitución de ARCIC S.A. De acuerdo a lo ordenado por la D.P.P.J., (Expte. 21.209-109702), Legajo N° 1/261347 y en cumplimiento de lo solicitado se informa: Escritura Nº Cuarenta y Seis. Complementaria. Arcic S.A. De fecha 22/3/2022 . Artículo 9º del estatuto Social. Se informa garantía de directores. Cada director deberá depositar la suma de Pesos Quince Mil en garantía del desempeño de sus funciones en la caja de la sociedad o en banco a su nombre y no podrá retirarse hasta aprobación de su gestión. Artículo 11 del estatuto social. Se rectificó error material expresado en Escritura Nº 209 de fecha 18/10/2021 mediante la presente Escritura complementaria Nº 46 de fecha 22/3/2022. Mirtha

Liliana Gomez, Contadora Pública.

SN SPORT ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Nº 177 del 19/8/22. Alberto Luis Carnevale, divorciado, comerciante, 19/10/77, DNI 26.271.950, Guido Spano Nº 305 San Nicolás; Joaquín Vilardo, soltero, estudiante, 13/7/04, DNI 45.811.492, Chacabuco Nº 126 San Nicolás, argentinos; SN Sport Argentina S.R.L.; 99 años; Sede: Guido Spano 305 San Nicolás; Capital: $100.000; Objeto social: Comercial: Compra venta de toda clase de productos deportivos, prendas, calzado, uniformes, arts. de merchandising, accesorios y material de deporte. Textil: Confección de hilados, telas, lanas, géneros, lienzos, y la utilización de los mismos en la confección de todo tipo de prendas, calzados, cortinados, telones. Mandataria y Representaciones: de bienes y capitales, de los productos y servicios indicados en el objeto. Financiera: exclusivamente con dinero propio excluyendo las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro público. Importación y Exportación: De bienes de consumo y capital y de todos aquellos artículos y productos incluídos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Gerente: Alberto Luis Carnevale; Representación: Gerente; Adm.: 1 o mas gerentes elegido entre los socios, Duración: Plazo social; Fiscalización: Art. 55 L.G.S. Cierre del ejercicio: 31/07. Carlos A. Berutti, Contador Público.

AUXILIARY MACHINERY SERVICES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 12/8/2022 se establece que la sociedad tiene su domicilio en la Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Se reforma Artículo 1º del contrato social. Hernan Molina, Escribano.

GRUPO FALPAT S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por Instrumento Privado de fecha 26/8/2022 2) Socios José Ramon Lencina, DNI 92.903.081, CUIT 20-92903081-9, Uruguayo, 28/1/1973, soltero, empresario, domicilio en Panamericana Acceso Pilar, Km 43.5, Lote 29, Barrio Aires de Pilar, Partido de Pilar, Bs. As. y Cristian Ezequiel Biondi, DNI 28.492.546, 20-28492546-8, argentino, 7/11/1980, soltero, comerciante, domicilio en Rivadavia Nº 2741, Ciudad de San Miguel, Partido de San Miguel, Bs. As., 3) Denominación: Grupo Falpat S.R.L. 4) Plazo 99 años 5) Objeto: Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales, elaboración de hormigón, movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras, venta al por mayor de artículos para la construcción, servicios de transporte automotor de carga 6) Capital Social $300.000, dividido en 30.000 cuotas partes de $10 c/u, 7) Sede Social: Calle Uruguay Nº 136, Local 1, Moreno, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, 8) Administración: 1 o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el plazo de duración de la sociedad, 9) Gerente: José Ramón Lencina domicilio especial en sede social 10) Fiscalización: Los socios Art. 55 de la Ley 19.550, 11) Fecha Cierre del ejercicio: 31 de agosto. Sofía Anabel Gallo, Abogada.

S.B. GLOBAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cesión de cuotas partes. Por instrumento privado de fecha seis de septiembre de dos mil veintidos (6/9/2022), Suárez Laura Estela, CUIT 27-20831353-9, vende, cede y transfiere cincuenta (50) cuotas partes, valor nominal, Pesos Mil con 00/100 ($1.000,00) cada una, siendo el cincuenta por ciento (50%) del capital social de “S.B. Global S.R.L.”, cuarenta y cinco (45) a favor de Borda Luis Alberto CUIT 20-22457757-6, y cinco (5) en favor de Borda Denise Elizabeth, CUIT 27-38620937-0. 2) Reforma del Artículo Sexto (6º) Capital Social. 3) No modifica el Artículo Séptimo (7º) Administración. Facundo Mariano Zeballos Rusiello, Abogado.

EL QUINTO CARNEVALE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Leonardo Carnevale, nacido el 23/3/80, DNI 28.067.145, Hernán Carnevale, nacido el 25/7/86, DNI 32.669.587, ambos solteros y domiciliados en Arturo Illia 1828, Localidad y Partido de Lanús, Pcia. Bs. As., Javier Augusto Carnevale, soltero, nacido el 6/10/87, DNI 33.420.103 y Mariano Carnevale, casado, nacido el 24/7/90, DNI 35.640.025, ambos domiciliados en Arturo Illia 1136, Localidad y Partido de Lanús, Pcia. Bs. As., todos argentinos y comerciantes. 2) Escritura Pública N° 73 del 6/9/2022. 3) “El Quinto Carnevale S.R.L.”. 4) Sede social: Ituzaingó 1102, Lanús Este, Partido de Lanús, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Gastronómica: explotación comercial del negocio de bar, parrilla, confitería, pizzería, pub, panadería, heladería, salones de fiestas y eventos, food trucks, catering, delivery. Alimenticia: fabricación, elaboración, comercialización, importación, exportación, representación y distribución de productos alimenticios y bebidas. Comercial: importación, exportación, alquiler, representación, distribución y comercialización de materiales, máquinas, herramientas, artículos y productos utilizados en la industria gastronómica. 6) 99 años. 7) Capital: $600.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerentes: Leonardo Carnevale y Javier Augusto Carnevale. 10) 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

GRUPO BRAN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 13/3/21 designan Director Suplente a Jorge Alberto Delgado por renuncia del anterior, Jorge Alberto Leonardi. Ezequiel Pinto, Abogado.

CAMEC S.A.I.C.I.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio Nº 554 se cambia sede social a calle 467 Nº 5000, City Bell, La Plata. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

JACQUARD TEXTILE SOUTH AMERICA S.A.

POR 1 DÍA - Se rectifica nombre del Presidente: Stefan Heinke. Esteban Bontempi, Abogado.

TC REY S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria 40 del 1/8/2022 se resolvió cambiar la jurisdicción a Pcia. Bs. As. y reformar el Artículo Primero: 1°) Denominación: "TC Rey S.A." Se establece nueva sede social en José Ingenieros 3333, 1° Piso, Depto. B, Beccar, Partido de San Isidro, Pcia Bs. As. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

RAUL GROTTOLI E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 1/6/22. Presidente: Romina Grottoli. Director Titular: Raúl Grottoli. Director Suplente: Luciana Grottoli. Julio Querzoli, Contador Público.

CYV EMBALAJES Y SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Renovación Autoridades Art. 60 - Por acta de Asamblea General Ordinaria Fº 93 del 4/1/2021, se designó por Unanimidad a Presidente Castellarin Juan Carlos, DNI 22.598.217, Vicepresidente o Director Titular Primero Castellarin Sergio, DNI 20.540.953 y Director titular segundo Castellarin Flavio, DNI 18.283.136, quienes aceptan, por lapso de 3 años. Santillo Rosa Beatriz, Contadora.

CARNES ONLINE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 2/6/2022; Se resuelve trasladar el domicilio legal de Capital Federal a la Pcia. de Bs. As., fijando la nueva sede en Patricias Argentinas 3501, Lote 12, Barrio Santa Clara, localidad de Victoria, partido de San Fernando, Pcia. de Bs. As. y reformar la cláusula primera del contrato social. Socios: Milagros Bilbao, argentina, casada, psicopedagoga, 23/4/1992, DNI 36.729.879, CUIT 27-36729879-6 y Fermín Bilbao, argentino, soltero, ing. industrial, 25/6/1990, DNI 35.267.017, CUIT 20-35267017-1, ambos con domicilio en Arenales 1616, 4º piso, C.A.B.A. Carnes Online S.R.L. Domicilio: Pcia. de Buenos Aires. Plazo: 99 años a contar del 18/6/2009. Objeto: Comercialización de carnes y sus derivados, distribución, transporte, agencia, comisión, consignación, representaciones y mandatos; explotación de cámaras frigoríficas, mataderos para abastecimiento; faena, troceo, carnicerías integrales; fiambres, embutidos, quesos y lácteos; exportación e importación. Capital Social: $12.000. Administración y Representación: Gerente Rubén Daniel BILBAO, argentino, 26/10/1964, DNI 16.606.694, CUIT 20-16606694-9, empresario, casado, con domicilio real y especial en Patricias Argentinas 3501, Barrio Santa Clara, Lote 12, localidad de Victoria, Partido de San Fernando, Pcia. de Bs. As. Se prescinde de Sindicatura, los socios poseen el derecho de fiscalización. Cierre ejercicio: 30/06. La sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por reunión de socios del 2/6/2022. Lucía García, Abogada.

AGROPECUARIA MARA S.R.L. DE ALBICI MARCOS A. Y ALBICI RAUL R.

POR 1 DÍA - Edicto Acta complementaria de fecha 18 de noviembre de 2021, por Subsanación de Agropecuaria Mara S.R.L. de Albici Marcos A. y Albici Raul R. Apartado II. Disposiciones Transitorias, Punto 2 del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: 1) Capital Social. El capital social es de Pesos Ciento Veinte Mil ($120.000), representado por cien (100) cuotas, de pesos Mil Doscientos ($1.200) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por cuota, y que se suscriben conforme al siguiente detalle: Albici, Marcos Alfredo, suscribe la cantidad de Cincuenta (50) cuotas, por un total de pesos Sesenta mil ($60.000,00). Albici, Raúl Ricardo, suscribe la cantidad de cincuenta (50) cuotas, por un total de Pesos Sesenta Mil ($60.000,00). El capital suscripto se encuentra integrado con el patrimonio que surge del Estado de Situación Patrimonial especial aprobado por los socios, de fecha 31/7/2020, certificado por el C.P.C.E.P.B.A., bajo la oblea de Actuación: 0420201658-D y sus rectificativas. Dicho Patrimonio incluye: *Caja y Bancos: $276.046,48. Créditos por ventas: $3.226.882,70. Bienes de Cambio: $10.092.999,23. Bienes de Uso: $559.922,37. Deudas Comerciales: $3.226.879,69. Deudas Financieras: $5.591.160,13. Total Patrimonio Neto: $5.337.810,96. El rubro bienes de uso, incluye el siguiente bien registrable: Tractor, Marca: New Holland, Modelo: 8030A, Marca Motor: FPT, Nº Motor: 8021778, Marca Chasis: New Holland, Nº Chasis CORZ8030PFT301713, Modelo Año: 2015, Procedencia Nacional, Nº Certificado: 083-000002150/2015, Dominio: CUV35. Autorizado según instrumento privado Acta complementaria de fecha 24/11/2020. Gabriela Fernanda Ascuaga, DNI 25.623.665, Bs. As. 8/9/2022.

SERVICIOS DE INGENIERÍA TOLEDO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Leonardo Juan Toledo, ingeniero, 24/3/69, DNI 20.693.317, y Gabriela Verónica Corallini, licenciada en psicología, 8/12/68, DNI 20.294.474; ambos argentinos, casados, 17 Nº 1334 La Plata. 2) 7/9/2022. 3) 63 Nº 1233 ½ La Plata. 4) A) Comercial e industrial: 1) La ingeniería, la instalación, montaje y canalización de líneas de distribución de energía eléctrica, líneas de telecomunicaciones, transmisión de información. 2) Tendido de redes de electrificación y comunicación, sistemas de iluminación. 3) La construcción de conducciones subterráneas y aéreas, especialmente telefónicas, eléctricas, de televisión por cable y fibra óptica. 4) Realización de estudios, proyectos, dirección y ejecución de obras. 5) Instalación y mantenimiento de sistemas de seguridad contra robo e incendios. 6) Construcción de Estaciones transformadoras de media, baja y alta tensión. 7) Obras electromecánicas y civiles para parques eólicos, solares y explotación de energías renovables. 8) Realización de proyectos de energía renovable. 9) Servicio técnico de seguridad industrial, laboral, higiene, ambiental y salud ocupacional. 10) Formación y capacitación: De seguridad industrial, salud laboral y respuesta a emergencias. 11) Elaboración e Implementación de Programas y Planes de: prevención de

accidentes, seguridad industrial e higiene ocupacional. 12) Estudio y ejecución de instalaciones industriales o domésticas de toda clase dedicadas a la protección contra el fuego y seguridad. 13) Prestación de servicios en todo lo relacionado con el análisis, y prevención de riesgos en general. B) Inmobiliaria: Administrar, arrendar, adquirir, vender, hipotecar o transferir bienes raíces, desarrollar emprendimientos inmobiliarios. C) Financiera: excluídas operaciones ley de entidades financieras; D) Exportadora e importadora. 5) 99 años. 6) $100.000 7) Presidente: Leonardo Juan Toledo, Director Suplente: Gabriela Verónica Corallini. Se prescinde de sindicatura. 3 ejercicios. Uno a cinco directores titulares, igual o menor número de suplentes. 8) Presidente. 9) 31/12. Dra. Vanesa López Inguanta, Abogada.

DESARROLLOS SUCRE S.A.

POR 1 DÍA - Desarrollos Sucre S.A. comunica que por Asamblea de fecha 25/3/2022, se resolvió fijar en 3 el número de Directores Titulares y en 1 el número de Directores Suplentes, quedando conformado el directorio de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Diego Martín González Casartelli; Director Titular y Vicepresidente: Diego Chevallier Boutell; Director Titular: Germán Miguel Herrera; Director Suplente: Jerónimo José Bosch. Los Directores fueron designados por el término de un ejercicio; es decir, hasta la Asamblea que considere los estados contables que finalizarán el 31 de diciembre de 2022. Todos los directores constituyen domicilio especial en Av. Libertador 602, piso 18, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Maria Agustina Hagelstrom, Abogada.

HANGAR CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constituída el 1/9/2022 ante la Escribana Milena García Reg. 2. Socios: Diego Mastrangelo, argentino, Ingeniero Industrial, nacido el 19 de mayo de 1974, casado, DNI 23.908.327, CUIT 20-23908327-8, domiciliado en Córdoba N° 131 de General Lagos, departamento de Rosario, provincia de Santa Fe; Carlos Hugo Capra, argentino, Ingeniero Electrónico, nacido el 20 de febrero de 1978, DNI 26.512.207, CUIT 20-26512207-9, soltero, domiciliado en Avenida Irigoyen N° 1355, Alma Verde Lote 105, ciudad San Nicolás de los Arroyos, Partido de San Nicolás, provincia de Buenos Aires; Antonio Daniel Negro, argentino, Ingeniero Agrónomo, nacido el 18 de diciembre de 1984, DNI 31.153.108, CUIT 20-31153108-6, casado, domiciliado en Aramburu N° 232, ciudad de San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás, provincia de Buenos Aires. Denominación: Hangar Construcciones s.r.l. Domicilio Social: Paraná N° 563, de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. Plazo: 50 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior a: 1°) Constructora: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; promoción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón y obras civiles. 2º) Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. En tal sentido, podrá adquirir o arrendar los bienes muebles o inmuebles que sean necesarios para la consecución de los fines antes mencionados. 3º) Financiera: Emitir, otorgar, suscribir, endosar, avalar y negociar con toda clase de títulos de crédito y valores mobiliarios. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Capital: $150.000 representado por 1500 cuotas iguales de $100 cada una. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el plazo de duración de la sociedad. Representación: Socio gerente al señor Diego Mastrangelo. Fiscalización; la realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. El ejercicio cierra el 30/06 de cada año. Maria Victoria Gruffat, Contadora Pública Nacional.

TECNI PLAT S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión socios N° 32 del 30/7/2022 se designa como gerentes a Luis Andrés Gonzalez y a Alfredo Emanuel Gonzalez. Dra. Teresita I. Bello, Abogada.

BLUE CARS GROUP S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gastón Ezequiel Varas, empresario, nacido el 19/11/86, DNI 32.582.755, Juan Manuel Blanes 1342, Del Viso, Partido de Pilar, Pcia. Bs. As.; y María Florencia del Mauro, licenciada en administración de empresas, nacida el 22/10/90, DNI 35.649.064, Ruta 9 Km. 51,5, Barrio Las Condes, Lote 107, Localidad y Partido de Pilar, Pcia. Bs. As., ambos argentinos y solteros. 2) Escritura Pública N° 95 del 5/9/2022. 3) “Blue Cars Group S.A.” 4) Sede social: Juan Manuel Blanes 1342, Del Viso, Partido de Pilar, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Comercial: Importación, exportación, alquiler, representación, transporte y comercialización de rodados. La explotación de talleres mecánicos mediante el mantenimiento y reparación de rodados, el servicio de chapa, pintura, lustrado, terminación, alineación y balanceo de dirección. Importación, exportación, alquiler, distribución y comercialización de lubricantes, aditivos, baterías, partes, repuestos y accesorios para rodados. Financiera: Excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Representaciones y mandatos. 6) 99 años. 7) Capital: $100.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares y de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: Los accionistas. Presidente Gastón Ezequiel Varas y Directora Suplente María Florencia del Mauro. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

VENTMAEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura 8/7/2022. Sede social: Coronel Vicente Dupuy 4884, Lote 95 (UF 95), B. Campos de Echeverría, localidad Canning, partido Esteban Echeverría, Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

BERAMARKET S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 272 del 26/8/2022. Santiago Lucidi, argentino, comerciante, nacido el 21/4/1998, DNI 41.165.015, soltero, dom. calle 362 Nº 936 entre Av. Este y 310, Localidad de Ranelagh, Partido de Berazategui, Bs. As.; Nicolás Lucidi, argentino, comerciante, nacido el 2/3/1989, DNI 34.400.285, soltero, dom. calle 362 Nº 936, Localidad de Ranelagh, Partido de Berazategui, Bs. As. Beramarket S.A. Sede: Calle 145 Nº 770, Localidad de Berazategui, Partido de Berazategui, Bs. As. 99 años Capital: $120.000 en efectivo. Objeto: Comercial: Mediante la instalación, fraccionamiento y explotación de almacenes y supermercados, proveedurías o autoservicios, realizando la compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta por mayor y menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos alimentos, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, té, leche y demás productos lácteos, fiambres, legumbres, carnes, cereales, alimentos de copetín, harinas, yerbas, azúcares de las más diversas marcas y todo tipo de conservas envasadas, bebidas con o sin alcohol, gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales y/o concentrados y todo tipo de productos alimenticios. La comercialización de carnes de animales bovinos, porcinos, de granja, de mar y de criaderos de animales comestibles. Servicios: Reparto y distribución a domicilio, comercios, mayoristas y minoristas, de todo tipo de productos alimenticios. Fabricación y venta de productos de panadería y confitería: Mediante la panificación integral, elaboración y envasado de panes de sandwich, pan francés, pebete, miga, viena, hamburguesa, pan de panchos, pre-pizzas y panes dulces, la elaboración de facturas, masas finas, postres y productos panadería y confitería, la elaboración de pastas, preparación de sándwiches de miga, productos de rotisería, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas. Actuar como representante, comisionista, agente, mediador, distribuidor, importador y exportador de toda clase de bienes y mercancías relacionadas con la industria de la alimentación. Transporte de carga: Explotación de servicios de transporte de carga, fletes, acarreos y mercaderías generales, sea de cabotaje, internacional o multimodal, por cuenta propia y/o de terceros, con vehículos propios y/o de terceros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales; emitir y negociar guía, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento. Constructora: Realización de obras civiles y reformas de todo tipo, obras viales hidráulicas y sanitarias, sea de arquitectura o ingeniería, públicas o privadas, rutas autopistas y/o edificios, tendidos de ductos y redes de toda clase. La construcción de hoteles, edificios, barrios cerrados, clubes de campo, hoteles de alojamiento. A) La construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería. B) La urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. C) Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento puro o financiero, (quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra aquella que requiera el concurso público. Comodato, permuta, por cuenta propia o ajena, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles. D) La construcción de bienes inmuebles a través de contratos de obra a precio alzado o por administración de obras. E) Y proporcionar asesoría y asistencia técnica relativa a su objeto social. F) Actuar como representante, comisionista, agente, mediador, distribuidor, importador y exportador de toda clase de bienes y mercancías relacionadas con la industria de la construcción. G) Desarrollar toda clase de proyectos arquitectónicos y de ingeniería. Asesoramiento: Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. Inmobiliaria y financiera: La realización de operaciones comprendidas bajo el derecho real de propiedad horizontal, financieras y de inversión, pudiendo además y en consecuencia otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general, todo ello con o sin garantías especiales. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra aquella que requiera el concurso público. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente. Adm.: Pres. Nicolas Lucidi; Dir. Sup. Santiago Lucidi. Adm.: 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc.: Art. 55º Ley 19550. 31/12. Victor M. de Pol, Escribano.

SEMAPI ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 12/8/22 se ratifica lo resuelto en la Asamblea del 31/1/2020. Ezequiel Pinto, Abogado.

R6 C.A.P. S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Escr. 419 del 5/9/22. Esc. Andrea V. Gouget, Reg. 172 CABA. 2) Pablo Daniel Monteleone, DNI 24756789, 12/3/76, Paso de la Patria 1076, depto. B, Valentín Alsina, Lanús, Pcia. Bs. As.; y Jonathan Maximiliano Ojeda, DNI 32005091, 16/2/86, Zelarrayan 1113, loc. y pdo. Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As.; ambos arg., solt., comerc. 3) R6 C.A.P. S.R.L. 4) Paso de la Patria 1076, depto. B, Valentín Alsina, Lanús, Pcia. Bs. As. 5) 99 años. 6) Prestac. serv. de control y admisión de personas y permanencia de clientes en locales, recintos o instalac. abiertos a la concurrencia del público, donde se realicen activ. de entretenim., recreativas, eventos o espectáculos. Asimismo, a los referidos fines sociales, se entenderá: 1) Eventos y espectáculos musicales y artísticos: a toda función que se ofrezca al público en gral. y que se dirija a atraer la atención de los espectad.; 2) Eventos y espectáculos de entretenim. gral.: Conj. de operac. desarroll. con la finalidad de ofrecer y procurar al público aislada o simultáneam. con otra activ. distinta, situac. de ocio, diversión, esparcim., consumic. bebidas y alim.; 3) Lugares de entretenim.: Locales, recintos o instalac. abiertas a la concurr. del público, donde se realicen activ. de entretenim., recreativas, eventos o espectáculos. 7) $100000. 8) 31/12. 9) Gerencia: 1 o más gtes., socios o no, forma indist., por durac. soc. Repres. Legal: A cargo de los gtes. Gerente: Pablo Daniel Monteleone, domic. espec. en el social. Fiscaliz.: Socios s/Art. 55º LSC. Ezequiel Pinto, Abogado.

GAUCHOS DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 1/9/2022 los socios tratan el siguiente orden del día: 1) Designación de Gerente: Se reelige y se designa con el cargo de Gerente por el término de cinco ejercicios al Sr. Emanuel Federico Carrera, DNI 26.819.580, CUIT 20-26819580-8, dom. calle 342 Nº 3597, Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As. Esto es aprobado por unanimidad. Victor Maria de Pol, Escribano.

GRUV CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Edicto Complementario Gruv Construcciones y Servicios S.R.L. Cierre de ejercicio: 1 de febrero del 2118. Primera: Se designa como socio gerente al socio Gabriel Alejandro Ventura, argentino, titular del DNI 33.874.971, CUIT 20-33874971-7, los socios con domicilio en la calle Las Flores Nº 1600, Torre 27, piso 4º C, de la localidad de Wilde y partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, de estado civil soltero, fecha de nacimiento 21/9/1988, profesión maestro mayor de obras. Ariel D. González, Abogado.

PIGÜÉ REMÍS DANY S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado en fecha 18/18/2022. Ocupación del Sr. Ayrton Meder Ganeau: Remisero. Por instr. priv. de 12/9/22 se aclara la ocupación del socio Ayrton Meder Ganeau. Esteban Bontempi, Abogado.

RESPUESTA INSTANTÁNEA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cont. 7/9/22. Luis Gabriel Morales, 25/10/76, DNI 25290229; y Lorena Evangelina Cesario, 3/4/75, DNI 24576169, ambos arg., solt., empr., Leopoldo Lugones 338, Baradero. "Respuesta Instantánea S.R.L.", Leopoldo Lugones 338, ciu. y Pdo. Baradero, Bs. As. Dur. 99 des. 7/9/22. Obj.: I. Fabricación: De estruct., escaleras, barandas, tanques, carpintería y piezas espec. en acero al carbono, acero inoxid., aluminio y PRFV p/la indus. y hogares. II. Servicios: a) Armado y montaje de estruc., escaleras, barandas, tanques, trazas de cañerías según isométricos y reparac. en acero al carbono, acero inoxidable, aluminio y PRFV. b) Montajes electromec., válvulas, bombas y equip. rotantes. c) Soldaduras en acero al carbono, acero inoxid., aluminio y PRFV. d) Repar. de bombona en polietileno con aporte material virgen. e) Aplic. de poliuretano proyectado, pinturas espec. y grales., arenado y granallado f) Obra civil. III. Transporte terrestre: De carga a granel, grales. y fletes. Cap.: $100.000. Adm.: Gte. Luis G. Morales, indis. e ilimit. Fisc.: Socios no gtes. Cie.: 30/9. Araceli Lucia Bicain, Notaria.

NEBOMA RESTO S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. Nº 6 de fecha 18/8/22, se designa Presidente Alejandro Rubén Mamblona, Director Titular Juan Martin Rubén Mamblona y Director Suplente Nicolás Boccabella. López Inguanta Vanesa, Abogada.

GANADERA MARINA CECILIA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Pca.: 57 del 12/9/2022. La sociedad tendrá su domicilio social en la prov. de Bs. As., pudiendo establecer agencias o sucursales en el resto del país o en el exterior, y su sede social en la calle Pellegrini 2460 en Bragado, Bragado, Bs. As., la cual podrá ser trasladada por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. María M. Gelitti, Abogada.

CURIA LM S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 187 de 7/9/22 Reg. 456 La Plata Bs. As. se constituyó Curia LM SA 1) Patricio Gabriel Curia, DNI 35323369, dom. Aristóbulo del Valle y Hugo del Carril Barrio Las Malvinas, Brandsen Bs. As.; y Andrés Antonio Curia, DNI 35323367, dom. Aristóbulo del Valle y La Victoria s/n, Barrio Las Malvinas, Brandsen Bs. As.; argentinos, nacidos 7/8/90, solteros y empresarios 2) Mitre 667 localidad y partido de Brandsen Bs. As. 3) Construcciones y Obras: civiles, viales, hidráulicas, eléctricas, de ingeniería y arquitectura; proyecto, dirección técnica y ejecutiva. Instalaciones; reparación, mantenimiento. Movimiento de suelo, exploración y explotación de minas y canteras; extracción, venta, transporte, distribución. Mantenimiento de obras ejecutadas por la sociedad o por terceros. Comerciales: compra, venta, por mayor y menor, de maquinarias y materiales para construcción; comercialización de productos químicos, metalúrgicos, chapas y laminados de acero, plásticos o materiales sintéticos o fibrocemento; eléctricos o electrónicos, mecánicos. Forestación, Aserradero y mueblería: Asesorar, organizar, ejecutar planes de forestación, reforestación, instalar o explorar viveros, conservación, desmontes de bosques, extracción; aserradero. Fábrica y comercialización de muebles; reciclaje y/o reparación. Carpintería, ebanistería y tapizado. Inmobiliaria: comprar, vender, permutar, arrendar, aparcerías, loteo, administración de inmuebles urbanos y rurales, propios o ajenos. Transporte de mercaderías y cargas en vehículos propios o de terceros; vía terrestre, aérea o marítima. Importadora y exportadora de mercaderías, materias primas, accesorios y productos, bs. de consumo y de capital; maquinarias, rodados. Financiera e inversora: Efectuar operaciones crediticias en gral. No realizará operaciones comprendidas en ley de entidades financieras, ni las que requiera concurso de ahorro público. 4) 99 años 5) $1.000.000 6) Administración: 1 a 5 Directores tit. e igual o menor Nº de supl., 3 ej. Presidente Patricio Gabriel Curia; Suplente Andrés Antonio Curia, todos dom esp en sede social. 7) Representación legal: Presidente o Vice por ausencia o impedimento 8) 31/8. 9) Fiscalización Art. 55º L.S.C. 10) María Pilar Otero, Abogada.

MARRAPODI COLELLA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Instr. privado del 24/8/22. 2) Gisela Paola Marrapodi, DNI 30963085, 27/5/84, solt., psicóloga, Pieres 593 piso 3° depto. C, C.A.B.A.; Florencia Daniela Marrapodi, DNI 34643215, 13/8/89, solt., arquit., Cosquín 1851 piso 1° depto.

F, C.A.B.A.; y Angela Colella, DNI 16231752, 20/6/62, viuda, jubil., Miró 2379, V. Luzuriags, pdo. La Matanza, Pcia. Bs. As.; todas arg. 3) Marrapodi Colella S.R.L. 4) Hipólito Yrigoyen 2899, loc. San Justo, pdo. La Matanza, Pcia. Bs. As. 5) 99 años. 6) Fabric., compra, venta, import., export., distrib. y todo tipo de comercializ. de helados, cremas y postres helados, refrescos, confituras, alim. congelados, chocolates, bombones, galletitas, alfajores y demás prod. liment., sus mat. primas y deriv. Organiz., promoc. y/o explot. de uno o más negocios de bar, restaurante, parrilla, pizzería, sandwichería, heladería, confitería, casa de lunch, casa de comidas elabor. y/o semielabor., vendiendo al público en su local comercial o realizando delivery por compras realizadas a través de portales de internet. 7) $120000. 8)30/9. 9) Gerencia: 1 o mas gtes., socios o no, forma indist., por durac. soc. Repres. Legal: A cargo de los gtes. Gerente: Angela Colella, domic. espec. en el social. Fiscaliz.: Socios s/Art. 55 L.S.C. Ezequiel Pinto, Abogado.

TANGRALAC S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. del 6/9/2022 se constituyó Tangralac S.R.L., con domicilio social en Lavalle 2190 de Tandil, Pcia. de Bs. As. 1) Socios: Jorge Héctor Banquero, argentino, DNI 24.183.728, mayor de edad, nacido el 5 de octubre de 1974, de profesión comerciante, con domicilio en calle Lavalle 2190, de la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires; Sara Pamela Nuñez, argentina, DNI 29.972.913, mayor de edad, nacida el 21 de enero de 1983, de profesión comerciante, con domicilio en Azucena 383, de la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires 2) Domicilio social: Lavalle 2190 Tandil, Pcia. de Bs. As. 3) Duración 99 años desde la firma del contrato social. 4) realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Fabricación, logística, distribución y elaboración de todo tipo de productos lácteos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, tales como: Dulce de leche, queso, mozzarella, yogurt, ricota. De acuerdo a lo detallado precedentemente, podrá realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero Las siguientes operaciones: Inmobiliaria: compra, venta, fraccionamiento, subdivisión, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Comercial: La compraventa, representación, importación, exportación, consignación, permuta, distribución o cualquier forma de transferencia al por mayor o por menor, por sí o asumiendo la representación de terceros, de hacienda, cereales, materias primas, productos, subproductos, mercaderías, materiales, manufacturas, automotores, maquinarias, herramientas y útiles e implementos relacionadas con la industria de la construcción y de las explotaciones agropecuarias. Industrial: La industrialización de todo tipo de materias primas y subproductos relacionados con su objeto social. Agropecuaria: La realización de operaciones agrícolas y ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado mayor o menor, fruticultura, apicultura, tambo y granja, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los derivados de la explotación, incluyendo estos la conservación, fraccionamiento, envasado, faenamiento, refrigeración, comercialización y explotación de los mismos. Transporte: El transporte terrestre en general de bienes relacionados con su objeto social. Importadora y exportadora: Mediante la importación y exportación de artículos relacionados con su objeto social. Financiera: Relacionada con las actividades precedentes, podrá realizar aportes de capital, financiaciones de créditos en general, con o sin garantía, compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto social. Todo ello, para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo. 5) Cap. social: $100.000. 6) Gerente: Sara Pamela Nuñez. 7) Cierre de ej. 31/12 de cada año. Ricardo Martín Leiva, Abogado.

RUDACO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 1/8/2022 se resolvió cambiar la jurisdicción a Pcia. Bs. As., cambiar la denominación social y reformar el Artículo Primero: 1°) Denominación: “Rudaco Forestal S.A.” continuadora de Rudaco S.A. por cambio de denominación. Se establece nueva sede social en José Ingenieros 3333, 1° Piso, Depto. B, Beccar, Partido de San Isidro, Pcia. Bs. As. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

FERREGOMAX Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1) Maximiliano Gastón Barrandeguy, argentino, DNI 21.479.586, CUIT 21-21479586/9, divorciado, nacido el 12/3/1970, domiciliado en Pallares 920, Lanús, Provincia de Buenos Aires, comerciante; Soraya Gabriela Barrandeguy, argentina, DNI 35.959.942, CUIT 27-35959942/6, soltera, nacida el 20/3/1991, domiciliado en Pallares 920, Lanús, Provincia de Buenos Aires, contadora; y Aixa Carolina Barrandeguy, argentina, DNI 43.987.343, CUIT 23-43987343/4, soltera, nacida el 28/2/2002, domiciliada en Pallares 920, Lanús, Provincia de Buenos Aires, estudiante; 2) Instrumento Privado del xx/11/2021; 3) Ferregomax S.R.L.; 4) Pallares 920, Lanús, Provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar de esta República, o en el exterior, con sujeción a las leyes del respectivo país, a las siguientes actividades: a) Compra, venta y distribución, al por mayor y al por menor, de productos de ferretería, bulonería, bazar y artículos de limpieza, máquinas, herramientas, máquinas agrícolas, materiales eléctricos, pinturas y productos conexos; b) Explotación comercial y distribución de productos de ferretería, bulonería, bazar y artículos de limpieza, máquinas, herramientas, máquinas agrícolas, materiales eléctricos, pinturas y productos conexos; c) Importación y exportación; d) Representación, intermediación, consignación, compra, venta y cualquier otra forma de comercialización por mayor y menor de materias primas, mercaderías, productos elaborados y semielaborados, naturales o artificiales, relacionados con las industrias y actividades relacionados con el rubro de ferretería y pinturería; 6) 99 años desde inscripción; 7) $100.000; 8) Administración Gerente: Socio Gerente designado Maximiliano Gastón Barrandeguy, hasta finalización del contrato, acepta el cargo y establece domicilio especial en Pallares 920, Lanús, Provincia de Buenos Aires; 9) Representación por Socio Gerente con mandato de 3 años; 10) 31/12; 11) Prescinde Sindicatura; 12) Autorizado por instrumento privado del xx/11/2021. Matías Alejandro Rey, Abogado, T° II F° 191 del Colegio de Abogados de Avellaneda, Lanús.

GESTIÓN EDUCATIVA BAHÍA BLANCA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que con fecha 11/8/2022 y 19/8/2022 se firmaron dos instrumentos privados complementarios al contrato de cesión de cuotas sociales de fecha 26/5/2022 aprobado por reunión de socios de fecha 27/6/2022, que acepta la cesión a Martin Maria Laura, DNI 26.456.446 de la suma de tres (3) cuotas de la totalidad del paquete accionario, siendo la cesión de una (1) cuota por parte de cada socio: Del Collado Santiago, DNI 26.404.344, Martini Claudio Raul, DNI 22.943.235 y Kunz Carlos Ceferino, DNI 13.732.744. Además, designa como Socia Gerente a la Sra. Martin Maria Laura, DNI 26.456.446, quien constituye domicilio especial en la sede social sito en la calle Brown Nº 236 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Los mencionados instrumentos privados del 11/8/2022 y 19/8/2022 se firman como actas complementarias al convenio original al solo efecto de agregar los siguientes datos personales omitidos de la Cesionaria Martin Maria Laura, DNI 26.456.446, CUIL 24-26456446-4, nacida el 10 de febrero de 1978, de nacionalidad argentina, empleada administrativa, estado civil soltera, hija de Martin Alberto, DNI 5.510.652 y de Bugatti Leticia Angela, DNI 6.431.034. Soledad Nuñez, Contadora Pública.

PTP GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 23/8/22 decide la inscripción en los términos del Art. 118 y 123 L.G.S., de P.T.P. Group S.A., sociedad uruguaya inscripta con el Nº 9934 del 20/8/20, fijando domicilio en calle Nación Nº 340 P. A. de San Nicolás, siendo el representante Guillermo Ignacio Ramón Misiano. Carlos Berutti, Contador Público.

NEW GOLDEN EXPLORATIONS INC.

POR 1 DÍA - Por decisión del Representante Legal de New Golden Explorations Inc. (en adelante “la Sociedad”) de fecha 10 de agosto de 2022 se resolvió modificar el domicilio de la Sociedad sito en Colorado 400, Barrio Highland Park, localidad Del Viso, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, registrado ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y fijar nuevo domicilio de la Sociedad en Av. del Libertador 498, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires a ser inscripto por ante la Inspección General de Justicia. Nicolas Ferla, Representante Legal. Autorizado según Resolución de New Golden Explorations Inc. casa matriz de fecha 26/7/2017.

DADG LA PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Renuncia y Designación de Gerente. Por Acta de Reunión de Socios de fecha de 22/8/2022 se resolvió por unanimidad Ratificar en todos sus puntos lo resuelto en Reunión de Socios de fecha 2/5/2022, quedando aprobada por unanimidad la renuncia al cargo de Gerente de Diego Alberto Martino y la designación de Matías Nicolás Greco como nuevo Gerente de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Quinto del Estatuto Social. Jose Ignacio Pasos, Contador Público.

COPICHA S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario de publicación edicto Nº 9133 año 2022, se aclara que por instrumento del 6/6/2022 ratificado por acta de reunión de socios del 6/6/2022, se resuelve fijar la sede social en la Avenida Mitre 4665 de la localidad de Villa Dominico, Partido de Avellaneda Provincia de Buenos Aires. Juan Carlos Copello, Notario.

EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA COSTA S.A.S.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 14/7/2022 y de acta de reunión de fecha 15/7/2022, el Sr. Campos Jorge Eduardo vende, cede y transfiere el cien por ciento del capital social. El 34% de las acciones a favor de la Srta. Gaona Oriana Anahid, nacida el 10/10/1998, de 23 años de edad, soltera, hija de Gaona Dionisio Oscar y de Giacchino Laura Karina, Argentina, estudiante, DNI 41.258.400, CUIL/CUIT 27412584002, con domicilio en la calle José Cornide Nº 1.589, de la localidad de General Lavalle, Partido de General Lavalle, Provincia de Buenos Aires; El 33% de las acciones a favor del Sr. Gaona Diego, nacido el 9/7/2002, de 20 años de edad, soltero, hijo de Gaona Dionisio Oscar y de Giacchino Laura Karina, Argentino, estudiante, DNI 44.243.068, CUIL/CUIT 20442430684, con domicilio en la calle Montevideo Nº 2.270, de la localidad de Mar de Ajó, Partido de la Costa, Provincia de Buenos Aires; y el 33% restante de las acciones a favor de la Srta. Gaona Lucia Anabel, nacida el 29/2/2004, de 18 años de edad, soltera, hija de Gaona Dionisio Oscar y de Giacchino Laura Karina, Argentina, estudiante, DNI 45.579.902, CUIL/CUIT 27455799029, con domicilio en la calle Montevideo Nº 2.270, de la localidad de Mar de Ajó, Partido de la Costa, Provincia de Buenos Aires. Conforme la misma acta, el Sr. Campos Jorge Eduardo renuncia a su cargo de Administrador Titular y el Sr. Campos Eduardo Isacc al cargo de Administrador suplente. Los suplen en esos cargos, la Srta. Gaona Oriana Anahid, DNI 41.258.400 como administradora titular y la Sra. Giacchino Laura Karina, DNI 22.825.462, como administradora suplente. Carlos Francisco Flores, Contador.

STRATEGIC STAFFING SOLUTIONS INTERNATIONAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Instrumento Constitutivo de fecha 1/8/2022 los socios Strategic Staffing Solutions International L.L.C. [Res. D.P.P.J. 4787, 10/6/2022]; y Strategic Staffing Solutions Latin America Holdings L.L.C. [Res. D.P.P.J. 3344, 11/5/2022] constituyeron la Sociedad denominada: Strategic Staffing Solutions International S.R.L. La representación legal de la sociedad conforme surge del Artículo 5º del Contrato Social se encuentra en cabeza de la gerencia. Asimismo, y conforme surge del Artículo 5º del Contrato social, la Sociedad prescindirá de la sindicatura. Pedro Eugenio Aramburu. Martin A. Mittelman.

HORACIO MERODO E HIJOS SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 7/9/2022 se decidió la reforma de su estatuto, quedando su Artículo 3º redactado de la siguiente manera: Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto exclusivo ejercer la actividad de intermediación en la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables, pudiendo intervenir exclusivamente en operaciones que involucren riesgos o personas aseguradas ubicados o domiciliados en zonas de hasta doscientos mil (200.000) habitantes, de conformidad con lo previsto en el Art. 19 de la Ley 22.400. Carla Agustina Blanco Druetta, Notaria.

AGRO COIN ACTIVOS 3.0 S.A.

POR 1 DÍA - Representación legal: El Presidente Ramiro INSUA. Ana Julia Fernandez, Notaria.

GOLDEN COLD CUTS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Escritura N° 759 del 22/8/2022. Socios: Maximiliano Gastón Rodriguez, argentino, 10/5/84, DNI 30868574, empresario, casado en primeras nupcias con Jesica Paola Gelpi, calle Fraga 950, Merlo Pcia. Buenos Aires y Gonzalo Daniel Martinez, argentino, 26/2/88, DNI 33529525, soltero, calle Piedrabuena 846, Merlo, Pcia. de Buenos Aires. Denominación: ¨Golden Cold Cuts S.A.¨. Duración: 99 años. Objeto: Comercialización, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor de productos alimenticios de todo tipo y sus derivados y todo tipo de bebidas alcohólicas y sin alcohol, como así también los insumos para su fabricación. Capital: $100.000. Administración: A cargo de un directorio entre mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares por 3 ejercicios y un mínimo de 1 y un máximo de 5 Directores Suplentes. Cierre de ejercicio: 31/12. Fiscalización: Los socios Arts. 55 y 284 L.S.; Representación legal: Presidente o vice en caso de vacancia impedimento o ausencia. Presidente: Maximiliano Gaston Rodriguez, Director Suplente Gonzalo Daniel Martinez. Sede Social: Avenida Calle Real 1080, Merlo, Pcia. de Buenos Aires. Estefania Borzi, Abogada.

INVERSIONES INMOBILIARIAS AUSTRALES S.A.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Directorio y Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, ambas de fecha 6/1/2021, se resolvió por unanimidad: 1) Trasladar la jurisdicción de la sociedad de la Provincia de Buenos Aires a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reformando el Artículo 1º del Estatuto Social a fin de reflejar dicho cambio, y 2) fijar la nueva sede social en la Avenida Chiclana 3345, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ma. Victoria López, Abogada.

MOIRE ARQUITECTOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Constitución de “Moire Arquitectos S.A.” por instrumento privado de fecha 2/9/2022. 2) Socios: Camara Mariel Natalia, argentina, nacido el 4/5/1987, casada en primeras nupcias con Muñoz Angel Ezequiel, DNI 33.023.547, CUIT 27-33023547-6, arquitecta, domiciliada en calle Matías Strobel Nº 4315, localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcía. de Buenos Aires; y Muñoz Angel Ezequiel, argentino, nacido el 3/2/1983, casado en primeras nupcias con Camara Mariel Natalia, DNI 30.025.628, Clave CUIT 20-30025628-8, arquitecto, domiciliado en la calle Matías Strobel Nº 4315, localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcía. de Buenos Aires 3) Sede Social: España Nº 2234, cuarto piso, Oficina A, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros y/o en comisión, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas, nacionales y/o internacionales, con particulares y/o reparticiones nacionales, provinciales y/o municipales, como asimismo por subcontratación, las siguientes actividades: 1) Servicios Profesionales: Prestación por cuenta propia o ajena de servicios de arquitectura, ingeniería y urbanismo sobre inmuebles propios o ajenos, urbanos o rurales; elaboración de todo tipo de proyectos de arquitectura e ingeniería, así como la planeación, desarrollo, dirección, supervisión, administración y asesoramiento en la ejecución por cuenta propia o ajena de todo tipo de obras y construcciones 2) Constructora: Mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, civil o militar, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calle y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de transmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje, puertos y aeropuertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de todo tipo de viviendas, tales como viviendas prefabricadas, viviendas sociales, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; construcción y fabricación de predios feriales, estructuras, exhibidores y muebles modulares o especiales para montaje, construcción, instalación, decoración y amoblamientos de exposiciones, ferias, oficinas, convenciones, espectáculos y afines; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. 3) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros, administración de consorcios y cualquier tipo de edificaciones en propiedad horizontal, centros comerciales y shoppings. 4) Obtener y/o otorgar por cualquier título y/o explotar patentes de invención, nombres comerciales, dibujos industriales, dibujos, diseños, modelos industriales, derechos de autor y marcas

nacionales y/o extranjeras; 5) Celebrar, ya sea en calidad de fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario, contratos de Fideicomiso, en los términos del Código Civil y Comercial, Ley 26.994 (Artículos 1666º a 1707º) y sus reglamentaciones; administración de fideicomisos inmobiliarios con capacidad de ser titular de dominio fiduciario, transmitir los bienes fideicomitidos a beneficiarios o terceros, efectuar pagos y to-dos los actos de administración encomendados por el o los fiduciantes o que surjan del contrato de fideicomiso. 6) Compraventa, importación y exportación, de equipamiento, maquinaria, insumos y accesorios relacionados con la industria de la construcción. 7) Refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas y, en general todo tipo de reparación y mantenimientos de edificios. Decoración, equipamientos, empapelado, lustrado y pintura. 8) Realización de préstamos, aportes y/o inversión de capitales, con dinero propio a sociedades por acciones, compra, venta de títulos, acciones, valores mobiliarios, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, a corto y largo plazo, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas en la ley con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. 6) Capital: $100.000. 7) Administracion: Directorio 1 a 5 titulares y hasta 2 suplentes; duración de funciones 3 ejercicios. 8) Representación legal: Presidente. 9) Fiscalización: Arts. 55 y 284 Ley Gral. de Sociedades. 10) Cierre ejercicio: 31/05 de c/año. 11) Presidente: Angel Ezequiel Muñoz; Vicepresidente: Mariel Natalia Camara. Anabel Lujan Muñoz, Contadora Pública.

HOUSE CATERING S.R.L.

POR 1 DÍA - Se aclara que por instr. Priv. del 30/8/22 certific. por Esc. Horacio Nicolás Linares se constituyó una S.R.L. denominada “House Catering S.R.L.” y no una S.A. como erróneamente se tituló. Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

ALSACAMALA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Socios: Alejandro Alfredo Murray, argentino, divorciado, DNI 13.582.045, CUIT 20-13582045-9, Contador Público, nacido el 24/11/1957, con domicilio en Alberdi Nº 253, Junín, provincia de Buenos Aires y Mauro Andrés Giaccone, argentino, divorciado, DNI 26.668.738, CUIT 23-26666738-9, Contador Público, nacido el 3/6/1978, con domicilio en Rivadavia N° 246, piso 9, Departamento B, Junín, provincia de Buenos Aires. 2) Escritura Nº Ciento cuarenta y seis. 3) Alsacamala S.A. 4) Domicilio: Alberdi N° 253 P. A., Junín, Buenos aires. 5) Objeto social. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros dentro o fuera de la República Argentina las siguientes actividades, todas ellas relacionadas con su objeto exclusivo de recaudación y pago: Organizar sistemas de cobranza de créditos de dinerarios de cualquier tipo y brindar servicios de recaudación, cobranzas y/o pagos por cuenta y orden de terceros mediante medios de pago electrónicos y/o medios similares, tales como efectivo, cheques, transferencias entre cuentas bancarias, tarjetas de crédito o débito u otros medios de pago nacionales o internacionales e incluso otras formas que puedan existir en el futuro para la recaudación de todo tipos de pagos principalmente periódicos o recurrentes tales como impuestos, tasas y contribuciones, servicios públicos, suscripciones, abonos, cuotas sociales, servicios adicionales o especiales, ventas de productos, donaciones y eventos tanto para entidades públicas y privadas, con o sin fines de lucro, facilitando el acceso a nuevas formas de servicios principalmente tecnológicos y potenciando sus procesos operativos; como asimismo la comercialización distribución, administración, explotación, mantenimiento, soporte, importación y exportación en todas sus formas de los servicios, productos e insumos (incluyendo terminales físicas o electrónicas de cobranzas y pagos) referidos previamente; las facultades enunciadas son meramente ejemplificativas y no limitan las formas de cumplimiento del objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto las sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluídas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Provincial de Personas Juridicas de la Provincia de Buenos Aires. 7) Capital Social $100.000 divididos en 100 acciones de Valor nominal $1.000, suscribe Murray 70 acciones y Giaccone 30 acciones. 8) Administración: Directorio integrado por 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. Directorio: Presidente: Giaccone Mauro Andrés; Director Suplente: Murray Alejandro Alfredo. 9) Representación Legal: Presidente del directorio. Fiscalización: Se prescinde. 10) Fecha de cierre: 30/11. Monti Eliana, Contador Público.

MANTOMNIC S.A.

POR 1 DÍA - Por acta Asamb. 18/7/22, 1) Elec. de Dir. integr.: Presid. Licia Martha Bataglia, arg., casada, comerc., nacida 14/10/59, DNI 17.123.142, domic. P. Pizzurno 965, Hurlingham, Bs. As., direc. supl. Niciolas Domingo Ardila, arg., soltero, nacido 28/4/93, comerc., DNI 37.541.771, domic. Lavalle 325, Hurlingham, Bs. As. 2) Refor. Art. 4º del estatuto. Valeria Cio, Contadora Pública.

BAD DUCK CLEAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Por Escritura del 25/8/22, Mirta De Rosende, 20/1245, DNI 5255043, viuda, Alfredo Palacios 2639, Lanús, Bs. As.; y Romina Estefanía Dominguez, 15/5/85, DNI 31443667, soltera, Matienzo 118, Quilmes, Bs. As., ambas argentinas, empresarias; "Bad Duck Clean S.R.L."; 99 años; Industrialización, elaboración, importación, exportación, compra, venta y distribución de artículos de limpieza e higiene personal, sus productos, subproductos y derivados, al por mayor y/o menor, para consumo doméstico y/o para las industrias. La sociedad podrá tomar y otorgar franquicias, tener representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de sociedades, empresas o personas del país o del extranjero, y realizar toda otra actividad que se vincule directa y/o indirectamente con su objeto social; $100000,10000 cuotas de $10;

La administración, representación legal y uso de la firma social: Gerente Romina Estefanía Dominguez, fija domicilio especial en la sede social: De la Cruz 460, Remedios de Escalada, Pdo. Lanús, Bs. As. Fiscalización: Por los socios; 31/12. Juan Manuel Quarleri, Abogado.

TRINIDAD AZUL CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Justo Pastor Trinidad Arevalos, paraguayo, 29/3/70, DNI 93720595, casado, empresario, Reconquista 317, Don Torcuato, Bs. As. Juan Manuel Quarleri, Abogado.

EMPRENDIMIENTOS MB CUISINIERS S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. Nº 8 de fecha 18/8/22, se designa Presidente: Alejandro Rubén Mamblona, Director Titular: Juan Martin Rubén Mamblona y Director Suplente: Nicolás Boccabella. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

BOUP S.A.

POR 1 DÍA - Ampliatorio, fecha de acta 1/6/22. Liliana M. Grinberg, Escribana.

ATHENE DEL PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado Complementario del 6/9/22. Patricia Tomás Mc Inerny, Abogado.

T.A. PLASTIC S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 28 del 29/4/2022 se designó el siguiente Directorio: El Sr. Sergio Adrián Andreatini, DNI 26.490.704 y CUIT 20-26490704-8, con domicilio en la calle Intendente Indart Nº 339, San Isidro, Código Postal 1642, Provincia de Buenos Aires, con el cargo de Presidente; y la señora María Eugenia Magnano, con DNI 28.062.478 y CUIT 27-28062478-6, con domicilio en la calle Intendente Indart Nº 339, San Isidro, Código Postal 1642, Provincia de Buenos Aires, con el cargo de Director Suplente. Sergio A. Andreatini, Presidente.

GRONDOBOSS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Lara Grondona, argentina, casada, nacida el 9/12/1992, DNI 37.234.262, CUIT 27-37234262-0, comerciante, con domicilio en Gral. Paz 19, Piso 3, Depto A, Cdad. y Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; Pablo Nicolás Bossi, argentino, casado, nacido el 9/10/1985, DNI 31.916.834, CUIT 20-31916834-7, empresario, con domicilio en Gral. Paz 19, piso 3, Depto. A, Cdad. y Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; Pablo Ambrosio Bossi, argentino, casado, nacido el 18/5/1954, DNI 11.159.652, CUIT 20-11159652-3, empresario, con domicilio en Catamarca 511, Ciudad y Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires; y Nancy Noemí Laforcada, argentina, casada, nacida el 13/4/1957, DNI 13.505.934, CUIT 27-13505934-5, empresaria, con domicilio en Catamarca 511, Ciudad y Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires 2) Inst. Público Nº 150 del 21/12/2021 e Inst. Público Completario Nº 88 del 26/08/2022. 3) Grondoboss S.A. 4) Gral. Paz 19, piso 3, Depto “A”, Cdad. y Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) $6.000.000. 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc.- Presidente: Pablo Nicolás Bossi. Director Suplente: Lara Grondona. 8) Representación legal: Presidente o vice en su caso. 9) Fiscalización por accionistas. 10) Cierre 30/06. 11) Comercial: Transporte de carga, mercaderías, material de empaque, encomiendas, equipajes en vehículos propios o de terceros y servicios conexos al transporte de cargas. Explotación integral de estaciones de servicio y actividades inherentes tales como comercialización de combustibles; GNC y lubricantes; repuestos y accesorios para automotores; explotación comercial de negocios del ramo anexos a la estación de servicio del ramo de pizzería, confitería, bar, restaurante, despacho de bebidas y productos alimenticios. La venta de materiales de y para la construcción, como así también los accesorios necesarios para la construcción lo que incluye productos de ferretería, hierros, aberturas de todo tipo, cerámicos, sanitarios, grifería, pinturas y herramientas. Constructora: de cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Financiera: Quedan excluídas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Servicio de comercialización internacional de toda clase de materias primas. Impo. y expo.: Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

LA RETAMA S.R.L.

POR 1 DÍA - La Retama S.R.L., Matrícula 33617, legajo 1/63409; Mariano Francisco Pincardini, argentino, nacido el 24/11/1970, casado, DNI 21.980.027, CUIT 20-21980027-5, con domicilio en la calle Scalabrini Ortiz N° 3305 P.6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de profesión comerciante, María Fabiana Cottet, argentina, nacida el 27/12/1971, casada, DNI 22.526.832, CUIL 27-22526832-6, con domicilio en la calle Bismark N° 174, de la localidad de Wilde, partido de Avellaneda, Provincia de Bs. As., de profesión empleada, y alimentación varma S.A., C.D.I. N° 30-71067416-3; se presentan los socios, declaran y modifican: Modifican cláusulas: Segunda: La Sociedad tendrá una duración de 99 (noventa y nueve) años a contar de la fecha de inscripción en el organismo competente. Buzachut Maximiliano Gastón, Contador Público Nacional.

GF SANTOS LUGARES S.A.

POR 3 DÍAS - Por Asambl.Extraord.del 29/11/2011, se resolvió reducir el capital de $37.006.045 a $806.317. Denominac. GF Santos Lugares S.A. Insc. En D.P.P.J., el 3/9/2008, Legajo 159577. Sede social: Av. del Libertador Nº 13.980 Piso 1º,

depto. G, loc. Martínez, Pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As. Activo: ant. a reducción $40.105.687 y post. a reduc. $3.905.959 Pasivo ant. a reduc. $1.079.839 y post. a reduc. $1.079.839. Patrim. Neto: ant.a la reduc. $39.025.848 y post. a la reduc. $2.826.120. La pte. public. se realiza a los efectos del derecho de opos.de los acreedores en térm. de ley en la sede social de 10 a 14 hs. Autoriz. seg. Asambl. del 29/11/2011. Ana Julia Fernández, Notaria.

sep. 15 v. sep. 19

VARIOS

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar a la señora CAROLINA MARÍA BERLIN DNI: 25.097.822 lo dispuesto por el señor Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires mediante la Resolución RESO-2022-1291-GDEBA-IPLYCMJGM. "La Plata, 22 de julio de 2022. "Visto el EX-2020-16939800-GDEBA-DCZIIIPLYC por el que tramitan las inasistencias injustificadas al servicio del agente de Casinos Carolina María Berlin (Legajo Nº 61.584), y Considerando: Que las presentes actuaciones fueron originalmente sustanciadas en formato papel mediante expediente administrativo N° 2319- 9737/2015, el cual obra digitalizado en el orden 3; Que en el orden 3, páginas 91/92, obra Resolución N° 1623/16 del 31 de agosto de 2016 del Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, que declara la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria de la agente Carolina María Berlin (Legajo 61.584, DNI 25.097.822) por las inasistencias injustificadas al servicio en que incurrió los días 6, 9, 10, 23 y 27 de mayo de 2015, y por lo tanto se le aplica la sanción disciplinaria de Cesantía - ad referéndum del Poder Ejecutivo -, por encuadrar su conducta en el artículo 32 inciso a) de la Ley Nº 22.140, (correspondiente al artículo 32 inciso a) de Ley Nº 25.164) al exceder las diez (10) inasistencias injustificadas discontinuas en el período de doce (12) meses inmediatos anteriores; Que además en dicho acto se rechaza la renuncia al cargo presentada por la agente, la que obra en el orden 3 página 30; Que de acuerdo a lo normado en el artículo segundo del Decreto Nº 4406/96 correspondería dictar el acto administrativo ratificando la Resolución N° 963/15 del 20 de mayo de 2015 del señor Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos; Que en el orden 53 hace una nueva intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno indicando que, "…corresponde dictar el acto administrativo que declare extinguida la potestad disciplinaria de la Administración por prescripción de la acción, conforme lo establecido en el artículo 37 inciso b) de la Ley N° 25.164."; Que en el orden 60 se expide la Dirección Jurídico Legal compartiendo el criterio expuesto; Que en el orden 76 ha intervenido la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos de este Instituto, manifestando que si bien la renuncia presentada por la agente Berlin en fecha 01/07/2015 ha quedado supeditada al resultado de las actuaciones sumariales, "…en la medida que efectivamente la agente haya dejado de prestar servicios a partir de la fecha de renuncia, deberá proyectarse el acto administrativo que declare prescripta la potestad disciplinaria de la administración y acepte la renuncia formulada con efectos al día de su interposición.."; Que en el orden 80 vuelve a intervenir la Dirección Jurídico Legal indicando que, "…conforme surge de la intervención del área de Casinos en las actuaciones, en el orden 43, se decretó la baja de la agente, entiende ésta Dirección que debe proyectarse el acto administrativo que declare la prescripción de la potestad disciplinaria y acepte la renuncia al cargo de la agente."; Que ha tomado la intervención de su competencia la Secretaría Ejecutiva de este Instituto; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1.170/1992 y sus modificatorios; Por ello, el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos Resuelve Artículo 1°. Declarar la extinción de la potestad disciplinaria de la Administración por haber operado la prescripción establecida en el artículo 37 inciso b) de la Ley N° 25.164, y por lo tanto dejar sin efecto la sanción disciplinaria de cesantía "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, impuesta a la agente Carolina María Berlin (Legajo 61.584, DNI 25.097.822), mediante la Resolución N° 1623/16, del Instituto Provincial de Lotería y Casinos. Artículo 2°. Aceptar la renuncia al cargo presentada en fecha 29/06/2015 por la agente Carolina María Berlin (Legajo 61.584, DNI 25.097.822), a partir del día 01/07/2015, fecha a partir de la cual solicitó la aceptación de la misma. Artículo 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sindma. Cumplido, archivar. Firmado. Omar Galdurralde Presidente IPLYC". Queda Ud. debidamente notificada e intimada. La Plata, 2022.-
Omar Galdurralde, Presidente

sep. 13 v. sep. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-72365/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección D, Fracción 2, Parcela 11, pda. 31269

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-72402/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección Z, Manzana 273, Parcela 25, pda. 28464.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-72407/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección M, Manzana 70, Parcela 22, Partida 49287.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-72612/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 157, Parcela 1, Partida 24781
Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 157, Parcela 2, Partida 40123

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-72613/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección J, Manzana 160, Parcela 15, pda 21014.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-72614/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción IV, Sección C, Manzana 17, Parcela 2, pda. 57119.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-72638/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección O, Quinta 26, Parcela 23, pda. 106945.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-72745/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 221, Parcela 23, pda. 78329.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-72756/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción VII, Sección A, Manzana 34, Parcela 5, Partida 11224
Circunscripción VII, Sección A, Manzana 34, Parcela 6, Partida 11225
Circunscripción VII, Sección A, Manzana 34, Parcela 7, Partida 11226

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-72757/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 32, Parcela 20, pda. 67116.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73879/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección A, Manzana 49 S2, Parcela 15, partida 35818.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-72238/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 105, Parcela 1, pda. 011751.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-4108-I-70450/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección O, Quinta 26, Parcela 24, pda. 106946

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario de Tierras y Regularización Dominial

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71181/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circ. VIII, Secc. E, Manzana 137-B, parcela 32, pda. 70621

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71183/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección B, Quinta 55D, Parcela 14, pda. 14136

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71184/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción I, Sección A, Manzana 24, Parcela 1A, pda 1976
Circunscripción I, Sección A, Manzana 24, Parcela 1B, pda 13853

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71211/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción IV, Sección C, Manzana 2, Parcela 2 partida 9489
Circunscripción IV, Sección C, Manzana 2, Parcela 2 partida 9490
Circunscripción IV, Sección C, Manzana 2, Parcela 2 partida 9491

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71335/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 80C, Parcela 8, pda. 26236

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71386/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el

inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 157, Parcela 16, partida 40137

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71387/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción VIII, Sección O, Quinta 27, Parcela 15, partida 106965
Circunscripción VIII, Sección O, Quinta 27, Parcela 16, partida 106966
Circunscripción VIII, Sección O, Quinta 27, Parcela 17, partida 106967
Circunscripción VIII, Sección O, Quinta 27, Parcela 18, partida 106968

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71388/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección M, Manzana 127, Parcela 9, partida 93395

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71543/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VII Sección A, Manzana 146, Parcela 10, pda. 60416

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71658/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 220, Parcela 12, partida 78296

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71661/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8 Sección E, Manzana 93A, Parcela 21, pda. 13890

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71980/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección B, Manzana 82D, Parcela 10, pda. 29281

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-72084/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Seccion D, Quinta 6, Manzana6B, Parcela 8, pda. 43552

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-72085/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección D, Manzana 41, Parcela 8, pda. 101744

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-72236/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección B, Chacra 90, Manzana 90C, Parcela 8, pda. 42.555

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 14 v. sep. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-72281/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción I, Sección B, Manzana 13f, Parcela 9, pda. 45970
Circunscripción I, Sección B, Manzana 13f, Parcela 8, pda. 45969

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 14 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

POR 3 DÍAS - La municipalidad de General Las Heras cita y emplaza por el plazo de 10 (diez) días al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizaran a continuación y se encuentran en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Administrativa Ley N° 24.320, modificatoria de la Ley N° 21.477, que lleva adelante este municipio: Expediente 4044-446/ 2022: N° de Partida: 041-12614- Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: V; Sección: C; Chacra: 1; Parcela: 9- Bak Plastic Italo Argentina S.R.L.- matrícula: 4103 -Expediente 4044-446/ 2022: N° de Partida: 041-12615- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: C; Chacra: 1; Parcela: 10- Bak Plastic Italo Argentina S.R.L.- matrícula: 4104.
Carlos Javier Osuna, Intendente

sep. 14 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de La Costa informa que por expediente administrativo 4122-001019-2022, se procederá a la destrucción de 8509 expedientes inutilizados correspondiente a actas de infracción de tránsito de los años 2011 a 2015. El listado podrá consultase en el Juzgado de Faltas y/o en la página oficial de la Municipalidad de la Costa en el link https://netmuni.lacosta.gob.ar/sistemas/lacosta/img/boletines/5f142c08add76c21f7c69eaafe7b7c88.PDF. PDF. Se otorga el plazo de 20 (veinte) días corridos, desde la última publicación, para tomar vistas, solicitar desgloses y demás peticiones en tal sentido, de lunes a viernes de 10 a 12 hs en el Juzgado de Faltas N° 2 sito en la calle 3 N° 681 de Santa Teresita. Transcurrido el término sin mediar oposición se procederá a la destrucción de los expedientes, deslindando la Comuna de toda responsabilidad que le pudiera corresponder por tan decisión. Quedamos a su disposición, saludamos atentamente. Mar del Tuyú, 9 de septiembre de 2022.-
Sebastián F. Leal, Director

sep. 14 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Carlos Casares, en virtud de lo normado en la Ley 24.320, cita y emplaza a los titulares de dominio CAMPIONE FAUSTINO (MI 5.066.528) y CHIRONDA DEMETRIO (CI 2.269.052) y/o a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el término de 5 (cinco) días deduzcan oposición a la prescripción adquisitiva iniciada por éste municipio bajo el Expediente Administrativo Nº 4019-2325-2020. Inmueble identificado catastralmente como: Circ. II, Sección B, Fracción I, Parcela 35, designado según plano característica 16-76-73, como lote 35; Inscripción de Dominio: Matrícula Nº 5617, de Carlos Casares (16). Titularidad de Dominio: Campione Faustino y Chironda Demetrio;
Patricia N. Brienzo, Subsecretaria.

sep. 14 v. sep. 16

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-312321 caratulado “LAGUNA RAFAEL OBDULIO - LAGUNA SANDRA EDITH (HIJA INPACITADA) S/PENSIÓN”; Expte. 2138 - 314522 caratulado “LAGUNA RAFAEL OBDULIO - LAGUNA LUIS ALBERTO (HIJO INCAPACITADA) S/PENSIÓN” y Expte. 2138-317628 caratulado “LAGUNA RAFAEL OBDULIO - LAGUNA ANALIA LORENA (HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, septiembre de 2022.
Ricardo Gimenez Mayor, (R.A.) Vicepresidente

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 326642 caratulado “PIETRAFESA JOSE ALBERTO - TOMAS LIA CRISTINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN” y Expte. 2138-335511 caratulado “PIETRAFESA JOSE ALBERTO - SANCHEZ MARIA DORA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.
La Plata, septiembre de 2022.
Ricardo Gimenez Mayor, (R.A.) Vicepresidente

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-323014 caratulado “IGLESIA RODOLFO - TORRES ROSA YOLANDA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, agosto de 2022.
Ricardo Gimenez Mayor, (R.A.) Vicepresidente

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-335484 caratulado “BENLLOCH DAVID RAUL - MARTINEZ CELESTINA ZULEMA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, agosto de 2022.
Ricardo Gimenez Mayor, (R.A.) Vicepresidente

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-30160 caratulado "THAGON RAUL FABIAN - DINARDI LUCIANA EVA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.
La Plata, septiembre de 2022
Ricardo Gimenez Mayor, (R.A.) Vicepresidente

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-20503717-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERALTA MIGUEL ANGEL - KIPPES CLARA HORTENCIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, Buenos Aires. Lunes 25 de julio de 2022
Ricardo Gimenez Mayor, (R.A.) Vicepresidente

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-29458693-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARNICA CARLOS GABRIEL - VILLEGAS LILIANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación
La Plata, Buenos Aires. Martes 9 de agosto de 2022.
Ricardo Gimenez Mayor, (R.A.) Vicepresidente

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-10888453-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARPITA MANUEL ANTONIO - ALCARAZ HILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, Buenos Aires. Viernes 5 de agosto de 2022
Ricardo Gimenez Mayor, (R.A.) Vicepresidente

sep. 14 v. sep. 20

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD
Llamado a Convocatoria

POR 2 DÍAS - El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud convoca a los interesados en la obtención de un permiso de uso, a presentar propuestas de ocupación, bajo los términos del Reglamento de Ocupación, Aprovechamiento y Explotación de bienes y espacios portuarios del Puerto de Dock Sud, aprobado por Resolución CGPDS N° 10/21.
El predio objeto de la presente, posee una superficie de aproximadamente 8.000 m2. (sujeto a mensura definitiva) como ubicado en la Segunda Sección Lado Este del Puerto de Dock Sud - Provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral: Partido 4/ Circunscripción I / Sección G / Fracción I / Parcela 1 (Parcial).
Dicho predio se encuentra actualmente ocupado por la firma Marymar S.A. con permiso de uso vencido con fecha 29 de noviembre 2021.
Cabe destacar que dicho espacio cuenta, entre otras, con las siguientes instalaciones:

- Piletas para acopio de productos
- Oficinas administrativas y baños
- Galpones

Los proyectos de explotación a presentar deberán estar vinculados a la actividad de comercialización y producción de áridos, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan Director del Puerto de Dock Sud, aprobado por Decreto N° 3.431/11 o el que lo modifique, sustituya o complemente en el futuro.
Las ofertas de las empresas deberán ser presentados de la siguiente manera:

- Las inversiones expresadas en dólares estadounidenses y no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- La actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo del permiso, deberá indicar lo siguiente:
    - Movimiento de buques: Cantidad - Tonelaje de Registro Neto - Tráfico (Ultramar - Cabotaje Marítimo Internacional - Cabotaje) y Estadía promedio en muelle.
    - Movimiento de mercaderías: Cantidad de toneladas - Tipo de carga - Tráfico (Importación - Exportación - Removido).

- En caso de ofrecer un sobrecanon, el monto del mismo deberá ser expresado como un porcentaje del valor de la Tarifa I vigente o la que se establezca a futuro.

Los interesados deberán aportar juntamente con la documentación establecida en el citado reglamento, un seguro de garantía equivalente al 0,5% del valor de la propuesta económica, para lo cual serán considerados los siguientes conceptos:

- Canon por ocupación del inmueble por la totalidad del plazo solicitado, de acuerdo a la Tarifa I vigente.
- Sobrecanon, si existiere
- Inversión en infraestructura
- Actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo requerido, con base al cuerpo tarifario vigente.

La convocatoria a presentar solicitudes se hará por el plazo de (45) cuarenta y cinco días corridos contados de la fecha de

la última publicación.
Las propuestas podrán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas en el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ingeniero Huergo N° 1539 Buenos Aires, partido de Avellaneda.
Carla Monrabal, Presidente.

sep. 14 v. sep. 15

Llamado a Convocatoria

POR 2 DÍAS - El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud convoca a los interesados en la obtención de un permiso de uso, a presentar propuestas de ocupación, bajo los términos del Reglamento de Ocupación, Aprovechamiento y Explotación de bienes y espacios portuarios del Puerto de Dock Sud, aprobado por Resolución CGPDS N° 10/21.El predio objeto de la presente, posee una superficie de aproximadamente 8.000 m2. (sujeto a mensura definitiva) como ubicado en la Segunda Sección Lado Este del Puerto de Dock Sud - Provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral: Partido 4/ Circunscripción I / Sección G / Fracción I / Parcela 1 (Parcial).
Dicho predio se encuentra actualmente ocupado por la firma Agrecon S.A. con permiso de uso vencido con fecha 29 de noviembre 2021.
Cabe destacar que dicho espacio cuenta, entre otras, con las siguientes instalaciones:

- Piletas para acopio de productos
- Oficinas administrativas y baños
- Galpones

Los proyectos de explotación a presentar deberán estar vinculados a la actividad de comercialización y producción de áridos, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan Director del Puerto de Dock Sud, aprobado por Decreto N° 3.431/11 o el que lo modifique, sustituya o complemente en el futuro.
Las ofertas de las empresas deberán ser presentados de la siguiente manera:

- Las inversiones expresadas en dólares estadounidenses y no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- La actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo del permiso, deberá indicar lo siguiente:
    - Movimiento de buques: Cantidad - Tonelaje de Registro Neto - Tráfico (Ultramar - Cabotaje Marítimo Internacional - Cabotaje) y Estadía promedio en muelle.
    - Movimiento de mercaderías: Cantidad de toneladas - Tipo de carga - Tráfico (Importación - Exportación - Removido).
- En caso de ofrecer un sobrecanon, el monto del mismo deberá ser expresado como un porcentaje del valor de la Tarifa I vigente o la que se establezca a futuro.

Los interesados deberán aportar juntamente con la documentación establecida en el citado reglamento, un seguro de garantía equivalente al 0,5% del valor de la propuesta económica, para lo cual serán considerados los siguientes conceptos:

- Canon por ocupación del inmueble por la totalidad del plazo solicitado, de acuerdo a la Tarifa I vigente.
- Sobrecanon, si existiere
- Inversión en infraestructura
- Actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo requerido, con base al cuerpo tarifario vigente.

La convocatoria a presentar solicitudes se hará por el plazo de (45) cuarenta y cinco días corridos contados de la fecha de la última publicación.
Las propuestas podrán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas en el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ingeniero Huergo N° 1539 Buenos Aires, partido de Avellaneda.
Carla Monrabal, Presidente.

sep. 14 v. sep. 15

Llamado a Convocatoria

POR 2 DÍAS - El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud convoca a los interesados en la obtención de un permiso de uso, a presentar propuestas de ocupación, bajo los términos del Reglamento de Ocupación, Aprovechamiento y Explotación de bienes y espacios portuarios del Puerto de Dock Sud, aprobado por Resolución CGPDS N° 10/21.El predio objeto de la presente, posee una superficie de aproximadamente 8.025 m2. (sujeto a mensura definitiva) como ubicado en la Segunda Sección Lado Este del Puerto de Dock Sud - Provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral: Partido 4/ Circunscripción I / Sección G / Fracción I / Parcela 1 (Parcial).
Dicho predio se encuentra actualmente ocupado por la firma SUYING S.A. con permiso de uso vencido con fecha 31 de octubre de 2021.
Cabe destacar que dicho espacio cuenta, entre otras, con las siguientes instalaciones:

- Piletas para acopio de productos
- Oficinas administrativas y baños
- Galpones

Los proyectos de explotación a presentar deberán estar vinculados a la actividad de comercialización y producción de áridos, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan Director del Puerto de Dock Sud, aprobado por Decreto N° 3.431/11 o el que lo modifique, sustituya o complemente en el futuro.
Las ofertas de las empresas deberán ser presentados de la siguiente manera:

- Las inversiones expresadas en dólares estadounidenses y no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- La actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo del permiso, deberá indicar lo siguiente:
    - Movimiento de buques: Cantidad - Tonelaje de Registro Neto - Tráfico (Ultramar - Cabotaje Marítimo Internacional - Cabotaje) y Estadía promedio en muelle.
    - Movimiento de mercaderías: Cantidad de toneladas - Tipo de carga - Tráfico (Importación - Exportación - Removido).
- En caso de ofrecer un sobrecanon, el monto del mismo deberá ser expresado como un porcentaje del valor de la

Tarifa I vigente o la que se establezca a futuro.
Los interesados deberán aportar juntamente con la documentación establecida en el citado reglamento, un seguro de garantía equivalente al 0,5% del valor de la propuesta económica, para lo cual serán considerados los siguientes conceptos:

- Canon por ocupación del inmueble por la totalidad del plazo solicitado, de acuerdo a la Tarifa I vigente.
- Sobrecanon, si existiere
- Inversión en infraestructura
- Actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo requerido, con base al cuerpo tarifario vigente.

La convocatoria a presentar solicitudes se hará por el plazo de (45) cuarenta y cinco días corridos contados de la fecha de la última publicación.Las propuestas podrán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas en el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ingeniero Huergo N° 1539 Buenos Aires, partido de Avellaneda.
Carla Monrabal, Presidente.

sep. 14 v. sep. 15

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 2 DÍAS - El Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, por la presente convoca a las PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS POR AUTOMOTOR, en orden a lo dispuesto en el art. 38 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a participar de la Consulta Ciudadana, a realizarse entre las 00:00 hs. del día 19 de Septiembre de 2022 y hasta las 23:59 hs. del día 20 de Septiembre del corriente, con motivo de poner en su conocimiento la propuesta de actualización del cuadro tarifario vigente para los servicios públicos de transporte de pasajeros por automotor de pasajeros identificado como Línea N° 319 de jurisdicción provincial. El objeto de esta consulta, es recoger las opiniones, aportes e inquietudes de las personas usuarias acerca del proyecto de readecuación tarifaria para los servicios de transporte público de pasajeros de la Línea N° 319, para el tráfico Bahía Blanca - Punta Alta (partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales). Para participar de la Consulta Pública, deberá ingresar a la página web oficial del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, sección “Noticias”: https://www.gba.gob.ar/transporte/noticias. La persona usuaria que desee emitir su opinión y/o sugerencia respecto del cuadro tarifario propuesto, podrá realizarla a través de la siguiente dirección de correo electrónico: consultaciudadana@transporte.gba.gob.ar.
Ignacio Martín Cingolani, Subsecretario.

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-71989/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 1G, Parcela 7, pda. 717

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 15 v. sep. 19

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN
DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO

POR 2 DÍAS - Último Aviso. La Municipalidad de Almirante Brown -Dirección General de Cementerio- notifica, cita y emplaza en carácter de último aviso para que se hagan presentes en un plazo máximo de treinta (30) días el Sr. MONTEVERDE, EDGARDO o familiares que crean tener derechos sobre una nichera ubicada en Zona I - Secc. 3ra. - Tablón E - Lote 14 - o a disponer de los restos de Noya, Alfredo. Expediente: 4003-51222/2022.
Javier Palacios, Director.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Ensenada cita y emplaza por el plazo de tres (3) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción administrativa (Ley 24.320), a presentarse en la Subdirección de Tierras Fiscales y Regularización Dominial, sita en calle La Merced Nº 491 of. 202 de la ciudad de Ensenada:

Nomenclatura catastral: Circunscripción IV, Sección S, Fracción IV, Parcela 8B.
Partida inmobiliaria 115-16486
Matrícula (055) 19295.

Sebastián A. Carrasco, Subdirector.

sep. 15 v. sep. 19

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Carolina Zibecchi Durañona
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Aldana García
Julia García
Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Andrea Re Romero
Romina Rivera
Marcelo Roque Quiroga
Melisa Spina
Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Cecilia Medina
Graciela Navarro Trelles
M. Nuria Pérez
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna
Francisco Espósito
Facundo Medero
Bautista Pascual

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica